

REPÚBLICA DE COLOMBIA



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXXV - N° 776

Bogotá, D. C., martes, 23 de junio de 2026

EDICIÓN DE 50 PÁGINAS

DIRECTORES:

DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariassenado.gov.co

JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

SENADO DE LA REPÚBLICA

ACTAS DE PLENARIA

Acta número 46 de la Sesión Plenaria Presencial del día martes 24 de marzo de 2026

La Presidencia de los honorables Senadores: *Lidio Arturo García Turbay, Ana Paola Agudelo y Ana María Castañeda Gómez.*

En Bogotá, D. C., a los veinticuatro (24) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026) previa citación, se reunieron en el recinto del honorable Senado de la República los miembros del mismo, con el fin de sesionar en pleno.

I

Llamado a lista

La Primera Vicepresidenta de la Corporación, honorable Senadora Ana Paola Agudelo García, indica a la Secretaría llamar a lista, y contestan los siguientes honorables Senadores:

Registro de Asistencia

Honorables Senadores

Agudelo García Ana Paola
Amin Saleme Fabio Raúl
Andrade Serrano Esperanza
Arias Castillo Wilson Neber
Asprilla Reyes Inti Raúl
Avella Esquivel Aída Yolanda
Ávila Martínez Ariel Fernando
Barrera Rodríguez Josué Alirio
Barreto Castillo Miguel Ángel
Bedoya Pérez Sor Berenice
Benavides Mora Carlos Alberto
Benavides Solarte Diela Liliana
Benedetti Martelo Jorge Enrique

Besaile Fayad John Moisés
Bitar Castilla Liliana Esther
Blanco Álvarez Germán Alcides
Blél Scaff Nadya Georgette
Cabal Molina María Fernanda
Cabrales Baquero Enrique
Carreño Castro José Vicente
Castellanos Serrano Jairo Alberto
Cepeda Castro Iván
Cepeda Sarabia Efraín José
Chacón Camargo Alejandro Carlos
Correa Jiménez Antonio José
Daza Cotes Imelda
Daza Guevara Robert
Díaz Contreras Édgar de Jesús
Díaz Plata Edwin Fabián
Echavarría Sánchez Juan Diego
Echeverri Piedrahíta Guido
Echeverry Alvarán Nicolás Albeiro
Elías Vidal Julio Alberto
Espinosa Oliver Karina
Espitia Jerez Ana Carolina
Farelo Daza Carlos Mario
Flórez Hernández Alex Xavier

Flórez Porras Pedro Hernando
Flórez Schneider Gloria Inés
Fortich Sánchez Laura Ester
Fuelantala Delgado Richard Humberto
Gallo Cubillos Julián
Gallo Maya Juan Pablo
Garcés Rojas Juan Carlos
García Gómez Juan Carlos
García Turbay Lidio Arturo
Giraldo Hernández Óscar Mauricio
Gnecco Zuleta José Alfredo
Gómez Amín Mauricio
González Villa Carlos Julio
Guerra Hoyos Andrés Felipe
Guerra López María Angélica
Guevara Villabón Carlos Eduardo
Henríquez Pinedo Honorio Miguel
Hernández Silva Yuly Esmeralda
Holguín Moreno Paola Andrea
Hurtado Sánchez Norma
Jaimes Cruz Sandra Janeth
Jiménez López Carlos Abraham
Lemos Uribe Juan Felipe
Lobo Chinchilla Didier
López Maya Alexánder
López Obregón Clara Eugenia
Lozano Correa Angélica Lisbeth
Meisel Vergara Carlos Manuel
Merheg Marún Juan Samy
Moreno Hurtado Gustavo Adolfo
Muñoz Lopera León Fredy
Name Cardozo José David
Ortega Narváez Temístocles
Padilla Villarraga Andrea
Peralta Epieyú Martha Isabel
Pérez Giraldo Claudia María
Pérez Oyuela José Luis
Pérez Pérez Catalina del Socorro
Pineda García Marcos Daniel
Pinto Hernández Miguel Ángel
Pizarro Rodríguez María José
Pulido Hernández Jonathan Ferney
Quilcué Vivas Aída Marina
Quintero Cardona Esteban

Quiroga Carrillo Jahel
Ramírez Cortés Ciro Alejandro
Ramírez Lobo Silva Sandra
Restrepo Correa Ómar de Jesús
Riascos Riascos Paulino
Ríos Cuéllar Beatriz Lorena
Roldán Avendaño John Jairo
Rozo Zambrano Yenny Esperanza
Silva Idrobo Ferney
Tamayo Tamayo Soledad
Torres Victoria Pablo Catatumbo
Trujillo González Carlos Andrés
Valencia Laserna Paloma Susana
Virgüez Piraquive Manuel Antonio
Vega Pérez Alejandro Alberto
Zuleta López Isabel Cristina

Dejan de asistir con excusa los honorables Senadores:

Barreto Quiroga Óscar
Castañeda Gómez Ana María
Chagüi Flórez Julio Elías
Deluque Zuleta Alfredo Rafael
Durán Barrera Jaime Enrique
Estrada Cordero Julio César
Motoa Solarte Carlos Fernando
Zabaraín Guevara Antonio Luis

24.III.2026



BOGOTÁ D.C., 16 de marzo de 2026
Oficio No. HSOBQ-00184-2026

Doctor
DIEGO ALEJANDRO GONZALEZ
Secretario
Senado de la República
Ciudad

Respetado Doctor:

Con fundamento en el artículo 90 de la ley 5ª de 1992 y demás normas concordantes, me permito remitir por instrucciones del senador Oscar Barreto Quiroga, copia de la incapacidad médica expedida por el médico tratante. Por lo anterior, solicito a usted se sirva excusar su asistencia a las sesiones que se programen durante las fechas señaladas.

Agradezco de antemano la atención prestada.

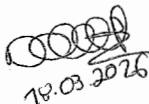
Cordialmente,



MARIBEL GUATAVITA OSORIO
Asesora Senatorial

Anexo. Lo anunciado

18 marzo 2026





PRESCRIPCION DE INCAPACIDAD
Medical Life Care SAS | NIT: 900693770
Medical Life Care SAS / Código Prestador: 730010243601
Dirección: calle 15a # 7 - 158 barrio interlaken | Ibagué, Tolima
Teléfono: 3183766376
Contacto: Teléfono: 3196704468 - Teléfono fijo: 2761969 - 2770390

INCAPACIDAD MÉDICA

IDENTIFICACIÓN Y DATOS GENERALES DEL PACIENTE
Nombres: OSCAR
Tipo de Identificación: Cédula ciudadanía
Edad: 64 años 11 meses 3 días
Departamento: Tolima
Dirección: IBAGUÉ
Teléfono Celular: 3204333754
Tipo de Afiliado: Particular
Medicina Prepagada: Colsanitas
Fecha y hora de inicio de la atención: 10/03/2026 08:35:14
Lugar de expedición identificación: IBAGUÉ

Apellidos: BARRETO QUIROGA
No. de Identificación: 14240339
Sexo: Masculino
Ciudad: Ibagué
EAPB: Colsanitas
Afiliación: Cotizante
Plan: Colsanitas Integral
Nombre de consulta: Atención 1

Fecha de Nacimiento: 07/04/1961

CIUDAD Y FECHA DE PRESCRIPCIÓN: Ibagué, 10/03/2026 08:38 Horas
ESPECIALIDAD: Cardiología
CAUSA QUE MOTIVA LA ATENCIÓN: Enfermedad general
GRUPO DE SERVICIOS: Consulta externa
PRESUNTO ORIGEN: Común
INCAPACIDAD RETROACTIVA: No
TIPO DE INCAPACIDAD: Única
FECHA INICIAL: 10/03/2026
FECHA FINAL: 08/04/2026
DÍAS DE INCAPACIDAD: 30 días, Treinta días
COMENTARIOS: PACIENTE CON EVENTO CORONARIO AGUDO (INFARTO AGUDO DEL MIOCARDIO) Y ANGIOPLASTIA DE UN VASO EL 04/02/2026, CON PERSISTENCIA DE SÍNTOMAS ANGINOSOS Y CLASE FUNCIONAL III/III NYHA A PESAR DE TRATAMIENTO ÓPTIMO Y PROGRAMACIÓN DE REHABILITACIÓN CARDIOVASCULAR. POR PERSISTENCIA DE SÍNTOMAS SE PRESCRIBE INCAPACIDAD LABORAL POR 30 DÍAS. INICIA EL 10 DE MARZO DEL 2026 Y FINALIZA EL 08/04/2026.

Modalidad de la atención: Intramural

Modalidad de Atención: Intramural



Mauricio Henao Silva



PRESCRIPCION DE INCAPACIDAD
Medical Life Care SAS | NIT: 900693770
Medical Life Care SAS / Código Prestador: 730010243601
Dirección: calle 15a # 7 - 158 barrio interlaken | Ibagué, Tolima
Teléfono: 3183766376
Contacto: Teléfono: 3196704468 - Teléfono fijo: 2761969 - 2770390

CC No. 19367552 / RM 16
Cardiología



Segunda Vicepresidencia de Senado
ANA MARIA CASTAÑEDA

Bogotá, D.C., 2 de febrero de 2026

Honorable Senador

LIDIO GARCÍA

Presidente Congreso de la República

Asunto: Solicitud de Comisión Oficial en el marco de mi investidura como Segunda Vicepresidenta del Senado de la República

Estimado Presidente, cordial saludo,

En el marco de mis funciones como Segunda Vicepresidenta del Senado de la República, solicito formalmente pertenecer a la Comisión Oficial que acogerá la invitación por parte de la Alianza Digi Americas, para asistir a la **RSA Conference 2026**, programada para llevarse a cabo del 22 al 26 de marzo del año en curso en San Francisco, California, Estados Unidos.

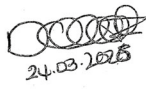
Adjunto la invitación formal que me ha llegado de este importante evento, en donde estoy segura que será una excelente oportunidad para compartir conocimientos, promover la integración económica digital basada en la inversión, la conectividad, la innovación y la cooperación internacional y regional.

Por motivos de vuelos y escalas, me permito solicitar la comisión oficial del **21 al 27 de marzo**.

Cordialmente,



ANA MARIA CASTAÑEDA GOMEZ
Senadora de la República
Segunda Vicepresidenta del Senado



24.03.2026



RESOLUCION N° 190
FECHA (10/02/2026)

"Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República autoriza una Comisión Oficial a una Senadora de la República"

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la Ley 5 de 1992.

Que, para las Comisiones Oficiales reguladas por el numeral 2 del artículo 90 de la Ley 5 de 1992, concordante con el Decreto 648 de 2017, será concedidas siempre y cuando existan invitaciones de Gobiernos Extranjeros u Organismos Internacionales y a potestad de la Mesa Directiva – numeral 4 del artículo 2.2.5.5.22, esta Comisión podrá ser otorgada al interior o exterior del país.

Que, el artículo 90 de la Ley 5 de 1992, señala: "Son excusas que permiten justificar las ausencias de los Congresistas a las sesiones, además del caso fortuito, la fuerza mayor en los siguientes eventos: (...) 3. La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento."

Que, mediante oficio radicado el 02 de febrero del 2026, la Senadora de la República **ANA MARIA CASTAÑEDA GÓMEZ**, identificada con cedula de ciudadanía 23.180.931, en el marco de sus funciones como Segunda Vicepresidenta del Senado de la República, solicita "pertenecer a la Comisión Oficial que acogerá la invitación por parte de la Alianza Digi Américas, para asistir a la **RSA CONFERENCE 2026**, programada para llevarse a cabo del 22 al 26 de marzo del año en curso en San Francisco, California, Estados Unidos". Solicitando comisión oficial del 21 al 27 de marzo del 2026, por motivos de vuelos y escalas.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Comisión Oficial a la Senadora de la República **ANA MARIA CASTAÑEDA GÓMEZ**, identificada con cedula de ciudadanía 23.180.931, lo anterior con el fin de participar de la invitación de la Alianza Digi Américas, para asistir a la **RSA CONFERENCE 2026**, programada para llevarse a cabo del 22 al 26 de marzo del año en curso en San Francisco, California, Estados Unidos". De acuerdo a la parte considerativa del Presente Acto Administrativo.

Parágrafo: La Comisión Oficial no generará erogación presupuestal alguna al Senado de la Republica en lo que corresponde a viáticos y tiquetes aéreos.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Presente Resolución servirá de excusa válida por su inasistencia a las Sesiones plenarias y de Comisión que se llegaren a convocar.



RESOLUCION N° 190
FECHA (10/02/2026)

PARÁGRAFO: Se entiende que, por efectos de desplazamiento y escalas aéreas, la comisión Oficial será otorgada del 21 al 27 de marzo de 2026.

ARTÍCULO TERCERO: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedará sin efectos en el evento en que la Senadora de la Republica mediante escrito manifieste no hacer uso de esta autorización, la cual hará parte integral de este acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Para lo de su competencia expídanse copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría, Sección de Leyes, Subsecretaría General Del Senado y a la Honorable Senadora.

PÚBLIQUESE, COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá a los 10/02/2026


LIDIO ARTURO GARCÍA TURBAY
Presidente


ANA PAOLA AGUDEO GARCÍA
Primera Vicepresidenta

DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
Secretario General

Proyectó: María Carolina Morales Castellar



DIGI AMERICAS ALLIANCE
600 Massachusetts Avenue, NW, Washington, DC 20001
t 202.344.4565 | f 202.344.8300
www.digiamerica.org

January 27, 2026

Ana Maria Castaneda
Senator
Congress of Colombia

On behalf of the Digi Americas Alliance, it is my pleasure to invite you to participate in the RSA Conference 2026, to be held in San Francisco, California, from March 22-26, 2026. The RSA Conference is the world's leading forum on cybersecurity, digital trust, and emerging technologies, convening senior government officials, policymakers, industry leaders, and technical experts from across the globe. Your participation would bring a valuable public-sector perspective to ongoing discussions on cyber resilience, digital transformation, and international cooperation—particularly as these issues increasingly intersect with economic growth and national security.

In parallel with the main conference, Digi Americas Alliance will curate a dedicated series of engagements for participating government leaders. These are expected to include private-sector briefings, visits to leading technology companies in Silicon Valley, receptions, and other convenings hosted by our partners and members. We anticipate and would greatly value your participation in these complementary activities, which are designed to foster meaningful public-private dialogue and practical exchange.

In support of your participation, Digi Americas Alliance is prepared to cover round-trip airfare (economy class) and hotel accommodations, if required. Official travel is expected to arrive on Sunday, March 22, and depart on Thursday, March 26. Should you wish to extend your stay beyond these dates, any airfare differences and all additional related expenses will be the responsibility of the participant. While meals are not formally covered, it is anticipated that several breakfasts, lunches, and dinners will be hosted by our partners and members throughout the conference week. All other incidental expenses, including health or travel insurance, shall remain the responsibility of each participant.

Once we receive your confirmed participation details, we will provide you with a registration code granting access to the RSA Conference Pavilion, enabling you to engage directly with the full range of companies and organizations participating in the conference. If you choose to upgrade or enhance your conference pass beyond the level provided, any associated costs will be borne by the participant.



DIGI AMERICAS ALLIANCE
600 Massachusetts Avenue, NW, Washington, DC 20001
t 202.344.4565 | f 202.344.8300
www.digiamericas.org

To facilitate planning and logistics, we kindly request that you confirm your participation no later than Monday, February 2, by returning the attached participation form along with the signed travel disclosure form. PLEASE SEND THE COMPLETED DOCUMENTATION AND PARTICIPANT INFORMATION TO ANDY KOTZ AT ABKOTZ@VENABLE.COM.

We would be honored by your participation and look forward to engaging with you during this important global convening. Please do not hesitate to contact us should you require any additional information.

Sincerely,


Belisario Contreras
Executive Director
Digi Americas Alliance



Segunda Vicepresidencia de Senado
ANA MARÍA
CASTAÑEDA

Bogotá, D.C., 24 de marzo de 2026

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN FORMAL SALIDA DEL PAÍS

Mesa Directiva

Senado de la República

En mi calidad de Senadora de la República, a través de la presente, solicito autorización para salir del país, desde el día 28 de marzo, hasta el 5 de abril. Lo anterior obedece a razones familiares y personales.

Cordialmente,



ANA MARÍA CASTAÑEDA GÓMEZ

Senadora de la República

Segunda Vicepresidenta del Senado

Bogotá, 24 de marzo 2026

Doctor
DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
Secretario General
Senado de la República
Ciudad

Ref. excusa

Cordial Saludo.

Mediante el presente envió excusa adjunta a este oficio, por mis inasistencias a las sesiones de Plenaria del Senado de la República convocadas para los días 24,25,26 de marzo por motivo de encontrarme incapacitado.

Agradeciendo la atención prestada.

Atentamente,

Julio Elías Chagui Flores
JULIO ELIAS CHAGUI FLOREZ
Senador de la República

24.03.2026

	Dr. Luis Alberto Villadiego Ghisays
	MEDICO GENERAL UNIVERSIDAD METROPOLITANA
Avenida 1 No. 23-10 Cel: 300 392 2879 Monteria - Córdoba	
Nombre:	Tel:
José María	2403226
R. Recaudados recibidos por los Seas 24-25-26 mes 03 2026 por proceso vier Decreto 1980 y necesite Regoro medico y farmacia. Luis A. Villadiego C.M. M. G. FARMACIA Zona 1 2016	

PRESENTE ESTA FORMULA EN LA PRÓXIMA CONSULTA

Alfredo
DELGADO
#EscucharParaProgresar

CONGRESO
DE LA REPÚBLICA
DE COLOMBIA

Bogotá D.C. 24 de marzo de 2026

Doctor
DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
Secretario General Senado de la República
F. S. M.

Ref.: Constancia de inasistencia a la sesión plenaria del Senado de la República del 24 de marzo de 2026

Reciba un cordial saludo.

De manera atenta me permito presentar constancia por mi inasistencia a la sesión plenaria del Senado de la República realizada el día de hoy, **24 de marzo de 2026**.

La ausencia obedece a que me encuentro participando en el **RSA Conference 2026**, que se desarrolla en la ciudad de San Francisco, California, Estados Unidos, en el marco de mis funciones de diplomacia parlamentaria.

Para estos efectos, la Mesa Directiva del Senado de la República expidió la **Resolución No. 210 del 18 de marzo de 2026**, mediante la cual se autorizó mi desplazamiento fuera del país y la correspondiente comisión oficial para participar en el RSA Conference 2026, la cual constituye excusa válida para la inasistencia a las sesiones que se llegaren a convocar.

En virtud de lo previsto en el artículo 90 de la Ley 5 de 1992, solicito se tenga como justificada la presente inasistencia.

Cordialmente,

Alfredo Deluque Zuleta
Senador de la República

24.03.2020

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

RESOLUCION N° 210
FECHA (18/03/2026)

"Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República autoriza un desplazamiento fuera del país y Comisión Oficial a un Senador de la República"

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA.

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992: v.

CONSIDERANDO:

Que, la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la ley 5 de 1992.

Que, el artículo 90 de la Ley 5 de 1992, señala: "Son excusas que permiten justificar las ausencias de los Congresistas a las sesiones, además del caso fortuito, la fuerza mayor en los siguientes eventos: (...) 3. La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento."

Que, para las Comisiones Oficiales reguladas por el numeral 2 del artículo 90 de la Ley 5 de 1992, concordante con el Decreto 648 de 2017, será concedidas siempre y cuando existan invitaciones de Gobiernos Extranjeros u Organismos Internacionales y a potestad de la Mesa Directiva – numeral 4 del artículo 2.2.5.5.22, esta Comisión podrá ser otorgada al interior o exterior del país.

Que, mediante oficio, radicado el 18 de marzo de 2026, el Senador de la República **ALFREDO RAFAEL DELUQUE ZULETA**, identificado con cédula de ciudadanía 84.083.237, solicita permiso para participar en el RSA Conference 2026 organizado por Digi Americas Alliance, que se llevará a cabo en la ciudad de San Francisco, California (Estados Unidos) entre los días 22 y 26 de marzo de 2026. Así mismo, solicita "se me autorice el permiso correspondiente para mi desplazamiento durante los días 19 y 20 de marzo de 2026, teniendo en cuenta que los trayectos internacionales hacia la ciudad de San Francisco no cuentan con rutas directas desde Colombia, lo cual implica la realización de escalas y conexiones aéreas, así como tiempos adicionales asociados a la logística del viaje. Asimismo, solicito se me conceda el permiso correspondiente entre los días 21 y 27 de marzo de 2026, con ocasión de mi participación en el RSA Conference 2026".

Que, en mérito de lo expuesto la Mesa Directiva de la Corporación,

RESUME

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Comisión Oficial al Senador de la República **ALFREDO RAFAEL DELUQUE ZULETA**, identificado con cédula de ciudadanía 84.083.237, por los días 21 al 27 de marzo de 2026, con el fin de atender invitación a participar en el RSA Conferencia 2026, organizado por Digi Americas Alliance. Así mismo, concédase desplazamiento por fuera del país los días 19 y 20 de marzo de 2026. En consecuencia, el Honorable Senador estará fuera del País desde el 19 al 27 de marzo de 2026. De conformidad con lo expuesto en la parte consensuadora del



DIGI AMERICAS ALLIANCE
600 Massachusetts Avenue, NW, Washington, DC 20001
t 202.344.4565 | f 202.344.8300
www.digiamericas.org

January 27, 2026

Alfredo Rafael Deluque Zuleta
Senator
Congress of Colombia

On behalf of the Digi Americas Alliance, it is my pleasure to invite you to participate in the RSA Conference 2026, to be held in San Francisco, California, from March 22-26, 2026. The RSA Conference is the world's leading forum on cybersecurity, digital trust, and emerging technologies, convening senior government officials, policymakers, industry leaders, and technical experts from across the globe. Your participation would bring a valuable public-sector perspective to ongoing discussions on cyber resilience, digital transformation, and international cooperation—particularly as these issues increasingly intersect with economic growth and national security.

In parallel with the main conference, Digi Americas Alliance will curate a dedicated series of engagements for participating government leaders. These are expected to include private-sector briefings, visits to leading technology companies in Silicon Valley, receptions, and other convenings hosted by our partners and members. We anticipate and would greatly value your participation in these complementary activities, which are designed to foster meaningful public-private dialogue and practical exchange.

In support of your participation, Digi Americas Alliance is prepared to cover round-trip airfare (economy class) and hotel accommodations, if required. Official travel is expected to arrive on Sunday, March 22, and depart on Thursday, March 26. Should you wish to extend your stay beyond these dates, any airfare differences and all additional related expenses will be the responsibility of the participant. While meals are not formally covered, it is anticipated that several breakfasts, lunches, and dinners will be hosted by our partners and members throughout the conference week. All other incidental expenses, including health or travel insurance, shall remain the responsibility of each participant.

Once we receive your confirmed participation details, we will provide you with a registration code granting access to the RSA Conference Pavilion, enabling you to engage directly with the full range of companies and organizations participating in the conference. If you choose to upgrade or enhance your conference pass beyond the level provided, any associated costs will be borne by the participant.



DIGI AMERICAS ALLIANCE
600 Massachusetts Avenue, NW, Washington, DC 20001
t 202.344.4565 | f 202.344.8300
www.digiamericas.org

To facilitate planning and logistics, we kindly request that you confirm your participation no later than Monday, February 2, by returning the attached participation form along with the signed travel disclosure form. PLEASE SEND THE COMPLETED DOCUMENTATION AND PARTICIPANT INFORMATION TO ANDY KOTZ AT ABKOTZ@VENABLE.COM.

We would be honored by your participation and look forward to engaging with you during this important global convening. Please do not hesitate to contact us should you require any additional information.

Sincerely,


Belisario Contreras
Executive Director
Digi Americas Alliance

Bogotá D.C., 24 de marzo de 2026

Doctor
DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
Secretario General
H. Senado de la República
Bogotá D.C.

Atentamente me permito remitirle copia de la constancia de asistencia a cita médica de control el día de hoy 24 de marzo de 2026 en la ciudad de Bucaramanga expedida por el doctor ARMANDO JOSÉ VASQUEZ LOBO, al Senador **JAIME ENRIQUE DURÁN BARRERA**.

Atentamente,

Martha J Carvajal
MARTHA JEANNETTE CARVAJAL PINZÓN
 Asistente
 Senador Jaime Enrique Durán Barrera

RECIBIDO POR: Yuang B
FECHA: 24-03-26 HORA: 10:30am

24.m

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso Mezanine Sur Tel: 3823659
jaimeduranbarrera@hotmail.es www.senado.gov.co

Dr. Armando José Viquez Lecho

Math. Nachr. 13 (1950) 13-15

Case 42-1, -5090 (United States District Court for the District of Columbia, 1994) 135 F.2d 14-310 (2-24-92)
Buckman, George (1992) 14-310 (2-24-92)

Nombre : JANE FARIQUE DURAN BARBERA - 24/01/2006 -

HAGO CONSTAR QUE EL PACIENTE JAIME ENRIQUE DURAN BARRERA
CON CC# 91057354 DE SAN GIL ASISTIO A CONSULTA MEDICA
ESPECIALIZADA DE DERMATOLOGIA HOY 24.03.26

Dr. Humberto J. Viquez S.
Dermatólogo-
Reg. 11911

	PROCESO GESTIÓN DE TALENTO HUMANO RECTORATO CONSULTORIO MÉDICO	CODIGO: TIH-FI63 VERSIÓN: 01
	SENADO DE LA REPÚBLICA	FECHA DE APROBACIÓN: 2016 / 04 / 08
	SECCION DE BIENESTAR Y URGENCIA MÉDICA CONSULTORIO MEDICO DE ATENCION BASICA EN MEDICINA GENERAL	

Bogotá D.C. Fecha: 24/3/2016 EPS EPS Hora: 09:00
 Nombre: *Hs. Julia Carr 8/10/6* Identificación: *1870106*

Se le ordena Reposo por 2 días
Voluntaria URGENTE por EPS


 BIENESTAR Y URGENCIA MÉDICA
 CONSULTORIO MEDICO DE ATENCION BASICA EN MEDICINA GENERAL

02/03/2016

24 marzo 2016

Nota: Recuerde que debe estar atento a los signos y síntomas de alarma explicados, debe estar en control en su EPS o con su médico tratante, debe realizarse exámenes diagnósticos y chequeo médico periódico. Realice control médico posterior a esta consulta.

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
VIRREYES 111-113

CARLOS FERNANDO MOTOA SOLARTE
Senador de la República
Comisión Primera

Bogotá, D.C., 24 de marzo de 2026

Doctor
DIEGO GONZÁLEZ
Secretario General
Senado de la República
Bogotá D.C.

ASUNTO: Excusa inasistencia a la sesión de la Plenaria del Senado de la República del 24 de marzo de 2026.

Por medio de la presente me permito excusar mi inasistencia a la sesión de la Plenaria del Senado de la República del día 24 de marzo de 2026 a partir de las 16:00 horas, debido a que en la misma fecha y hora debí asistir, en la ciudad de Cartagena, al "Colombia Digital Summit" para participar en el "Panel #5. Summit Parlamento Digital: nuevos marcos legislativos para una sociedad digital en Colombia".

Se adjunta la invitación al evento y la agenda respectiva.

Agradezco de antemano su atención.

Atentamente,

~~CARLOS FERNANDO MOTA SOLARTE~~
Senador de la República

1



Rad. 2026200397
Cod. 4000
Bogotá, D.C.

Honorable Senador
CARLOS FERNANDO MOTOA SOLARTE
Senador
CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Correo electrónico: carlos.motoa@senado.gov.co

REF: Invitación – Colombia Digital Summit (24 y 25 de marzo de 2026)

Respetado Senador Motoa,

Reciba un cordial saludo de la Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC) de Colombia.

Es grato extenderle una cordial invitación al Colombia Digital Summit 2026, que se celebrará los días 24 y 25 de marzo de 2026 en Cartagena de Indias, en el Radisson Cartagena Ocean Hotel. Este evento, organizado por la Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC) y DPL Group, reunirá a autoridades nacionales e internacionales, representantes de la industria, reguladores, legisladores, organismos multilaterales, academia y líderes del ecosistema digital, en un espacio de alto nivel para el análisis y la discusión de los principales desafíos y oportunidades del entorno digital.

En esta edición, el Summit se desarrollará bajo la temática “La era de la inclusión, innovación e Inteligencia Artificial”, con una agenda orientada a promover el diálogo sobre los retos regulatorios, institucionales y estratégicos que enfrenta Colombia en el actual proceso de transformación digital.

Durante las jornadas se abordarán asuntos de especial relevancia para el país y la región, entre ellos la regulación inteligente, la conectividad y la inversión en infraestructura, la economía digital, la ciberseguridad, la integridad informativa, la protección de los usuarios, la innovación tecnológica y el impacto de la inteligencia artificial en los mercados, los servicios y las políticas públicas.

En ese marco, queremos invitarlo a participar como invitado especial en el panel “Nuevos marcos legislativos para una sociedad digital en Colombia”, un espacio de reflexión sobre los retos y prioridades del país en la adaptación de marcos legislativos que respondan a la transformación digital. En este panel se abordarán temas como conectividad, plataformas digitales, inteligencia artificial, contenidos, derechos digitales y gobernanza del ecosistema digital.

Este panel busca promover una conversación de alto nivel sobre la necesidad de avanzar hacia una sociedad digital más inclusiva, segura, justa, competitiva y democrática, y tendrá como pregunta orientadora la siguiente: ¿Qué ajustes y nuevas apuestas legislativas necesita Colombia para contar

Radicado: 2026508541

Fecha: 13/03/2026 10:24:14 P. M.

Proceso: 4000 RELACIONES CON GRUPOS DE VALOR

Destino: SENADOR CARLOS FERNANDO MOTOA SOLARTE

Asunto: INVITACIÓN – COLOMBIA DIGITAL SUMMIT (24 Y 25 DE MARZO DE 2026)



Continuación: Invitación – Colombia Digital Summit (24 y 25 de marzo de 2026)

Página 2 de 2

con un marco normativo moderno que acompañe la transformación digital, promueva la innovación y garantice derechos en una sociedad cada vez más digitalizada?

En este contexto, y considerando la relevancia de los debates públicos y normativos que acompañan la evolución del ecosistema digital, su participación en este espacio de diálogo resulta especialmente valiosa. Los desafíos que plantea la transformación tecnológica requieren una permanente articulación institucional que permita consolidar marcos normativos capaces de acompañar la innovación, promover la inversión y garantizar la protección de los derechos de los ciudadanos. En ese sentido, la perspectiva de los legisladores es clave para contribuir a la construcción de una visión estratégica que fortalezca la institucionalidad y permita responder de manera integral a fenómenos como la transformación digital, la inteligencia artificial, la ciberseguridad, la conectividad y la integridad de la información.

Asimismo, en reconocimiento a la importancia de su participación en este panel, la organización del evento asumirá los costos logísticos asociados a su asistencia, en el marco de su participación como invitado especial.

Agradeceríamos poder contar con su participación en este importante espacio de diálogo y reflexión. Su presencia y sus aportes serán fundamentales para enriquecer la discusión sobre los nuevos retos legislativos que plantea la transformación digital en Colombia.

Para cualquier información adicional relacionada con el evento, puede comunicarse con Elizabeth Salazar y Erwin Negrete de DPL Group y con Mariana Sarmiento Argüello, Coordinadora de Relaciones con Grupos de Valor de la CRC, a los correos electrónicos: esalazar@digitalpolicylaw.com; erwin.negrete@digitalpolicylaw.com; mariana.sarmiento@crcom.gov.co

Agradecemos su atención y esperamos contar con su valiosa participación.

Cordialmente,

FELIPE AUGUSTO DÍAZ SUAZA
Director Ejecutivo

JORGE FERNANDO NEGRETE PACHECO
Presidente DPL Group

Proyectado por: Santiago Orjuela Rivera
Revisado por: Mariana Sarmiento Argüello
Aprobado por: Zoila Vargas Mesa

Agenda Colombia Digital Summit 2026.pdf

Abrir con

	Ministra de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Colombia
08:40 - 08:45 5 minutos	Megafono 01 Colombia Digital Summit 2026
08:45 - 09:45 60 minutos	Panel 1 Infraestructura del futuro para Colombia digital Modera Paola Herrera Hernández Analista Senior de Américas de Cullen Internacional Participan Juan Carlos Archila Presidente de América Móvil Colombia Carlos Blanco CEO de Tigo Colombia

	Falhan Alvaraz Vicepresidente de Asuntos Corporativos WOM Colombia Pedro Betancourt Vicepresidente de Asuntos Económicos, Externos y Regulatorios de Vrio Juan Sánchez Medina Country Manager de Ufinet Colombia
09:45 - 10:00 15 minutos	Keynote 2 Estrategias de conectividad para el cierre de la brecha digital Gloria Patricia Pardo Rangel Viceministra de Conectividad del Ministerio TIC
10:00 - 10:45 45 minutos	Panel 2 Presentación del Estudio de la OCDE sobre la conectividad digital en Colombia Participan Lina María Duque Del Vecchio Comisionada de Comunicaciones de la Comisión de Regulación de Comunicaciones de Colombia Yasushi Masaki Secretario General Adjunto de la OCDE Alexia González Fanfalone Jefa de la Unidad de Servicios en Infraestructuras de Conectividad de la OCDE
10:45 - 11:15 30 minutos	Coffee Break
11:15 - 11:30 15 minutos	Keynote 3 Financiamiento del desarrollo digital de Colombia Nicolás Comai Especialista Senior en Desarrollo Digital del Banco Mundial
11:30 - 11:45 15 minutos	Keynote 4 Regulación convergente para la transformación digital Ángel García Castillejo Vicepresidente de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia de España
11:45 - 12:00 15 minutos	Keynote 5 Regulación convergente

Página 2 de 11

ario

Seccion Relatoria <relatoria@senado.gov.co>

USTIFICACIÓN DE INASISTENCIA POR IRREGULARIDAD EN VUELO – 24 DE MARZO DE 026 - H.S. ANTONIO LUIS ZABARAIN GUEVARA
mensajes

ntonio Luis Zabarain Guevara <antonio.zabarain@senado.gov.co>24 de marzo de 2026 a las 16:4
ara: Secretaría General <secretaria.general@senado.gov.co>, Seccion Relatoria <relatoria@senado.gov.co>

DOCTOR
DIEGO ALEJANDRO GONZALEZ GONZALEZ
SECRETARIO GENERAL
SENADO DE LA REPUBLICA

Cordial saludo.

Por medio del presente escrito, me permito informarle que, por una situación ajena al suscrito, certificada por la aerolínea Avianca, se presentó una irregularidad en el itinerario correspondiente al vuelo AV8531 con destino a la ciudad de Bogotá, programado para el día de hoy 24 de marzo de 2026 a las 15:45 horas.

En consecuencia, respetuosamente solicito se surtan los trámites correspondientes para justificar mi inasistencia, teniendo en cuenta que dicha situación obedece a causas externas al pasajero, conforme consta en la certificación expedida por la aerolínea.

Agradezco de antemano su atención y colaboración.

Atentamente,

ANTONIO LUIS ZABARAIN GUEVARA
SENADOR DE LA REPÚBLICA

avianca

CERTIFICACIÓN DE IRREGULARIDAD DEL VUELO

Avianca certifica que, por causas ajenas al pasajero, el itinerario del Sr. ANTONIO LUIS ZABARAIN GUEVARA ANTONIO LUIS, en el vuelo AV8531 con destino a la ciudad de Bogotá, programado para el día de hoy 24 de marzo de 2026 a las 15:45 horas, presentó una irregularidad.

Estamos a su servicio. Para obtener información adicional, si lo desea, consulte nuestro portal de atención al cliente en www.avianca.com

Atentamente, 24 de marzo de 2026
CAROLINA VILLALBA
Supervisor servicio al cliente SGA
Avianca

Avianca es un miembro de la familia Lufthansa. Para más información, consulte www.lufthansa.com

Por favor considere el medio ambiente antes de imprimir este correo electrónico!

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD.

Este correo y la información contenida o adjunta al mismo es privada y confidencial y va dirigida exclusivamente a su destinatario. El Congreso de la República de Colombia - Senado de la República informa a quien pueda haber recibido este correo por error que contiene información confidencial cuya uso, copia, reproducción o distribución está expresamente prohibida. Si no es usted el destinatario del mismo y recibe este correo por error, le rogamos lo ponga en conocimiento del emisor y proceda a su eliminación sin copiarlo, imprimirlo o utilizarlo de ningún modo.

CONFIDENTIALITY WARNING.

This message and the information contained in or attached to it are private and confidential and intended exclusively for the addressee. The Congress of the Republic of Colombia - Senate of the Republic informs to whom it may receive it in error that it contains privileged information and its use, copy, reproduction or distribution is prohibited. If you are not an intended recipient of this e-mail, please notify the sender, delete it and do not read, act upon, print, disclose, copy, retain or redistribute any portion of this e-mail.

secretaria General <secretaria.general@senado.gov.co>24 de marzo de 2026 a las 16:4
ara: Excusas Secretaría General <excusas.secretaria@senado.gov.co>, Seccion Relatoria <relatoria@senado.gov.co>, Dolí Adenis Rojas Zarate <dolly.rojas@senado.gov.co>

[El texto citado está oculto]

SGE-CE-2026
SECRETARIA GENERAL DEL SENADO
RECIBIDO: María Carolina Morales Castellar.
FECHA 24/03/2026
[El texto citado está oculto]

Por Secretaría se informa que se ha registrado quórum deliberatorio.

Siendo las 4:47 a. m., la Primera Vicepresidenta de la Corporación, honorable Senadora Ana Paola Agudelo García, manifiesta lo siguiente:

Gracias, señor Secretario. Vamos a pedir a esta plenaria, queridos Senadores y Senadoras, a iniciar rindiendo honores y otorgando un minuto de silencio a nuestros héroes de la patria que perdimos el día de ayer en el trágico accidente en el departamento de Putumayo. Con gran tristeza hoy le expresamos a todos sus familiares nuestras condolencias y oraciones para que Dios los fortalezca en esta despedida. Señor Secretario, por favor, de lectura a los nombres de nuestros héroes de la patria que perdimos, de nuestras Fuerzas Militares y Policía Nacional para rendir honores y otorgar un minuto de silencio.

El Subsecretario de la Corporación, doctor Saúl Cruz Bonilla, informa:

Señora Presidente, los siguientes son los héroes de la patria que fallecieron en ese lamentable accidente. Del Ejército Nacional: Sargento segundo, Carlos Andrés Tabaco Franco; Cabo primero, Jairo Andrés Rincón Machado; Cabos terceros, John Jairo Acuña Cruz y Jeferson Fabián Otavo Yaima. Soldados profesionales Camilo Andrés Argel Villadiego, Daniel Esteban Arias Pérez, Santiago Andrés Arias Pérez, Cristian Camilo Baza Tordecilla, Luis Eduardo

Blanco Hernández, Yeiner Cabrera Bustos, Julián David Céspedes Arias, Juan Sebastián Chaverra Romaña, Jesús Enrique Chiquillo Miranda, Cristian Camilo Contreras Astroza, John Fader Cruz Vargas, Leandro Díaz Reyes, Eyder Yobany Dizu Morano, Brayan Espejo Díaz, Carlos Andrés Giraldo Beltrán, Luis Eduardo González Hernández, Jesús Alejandro González, Rafael Santo Guerra Almeida, Jesús Eduardo Hernández Hernández, Mateo Herrera López, Brandon Leonel Jiménez Clavijo, Jhon Jairo Libreros Tarapuez, Luis Antonio López Orozco, José Esteban Marino Saavedra, Marco Tulio Martínez Varón, Jeison Mena Hurtado, José Marco Mendoza Caicedo, Gildardo Arnulfo Montanchez, Jorge Luis Morales Rumbo, Ederxánder Morales Torres, Jarvi Dabián Morán Viteri, Anderson Steven Moreno Canticus, Jonatan Moreno Baena, Andrés Javier Moreno Chávez, Fabián Andrés Moreno Rodríguez, José Yefer Moreno Viveros, Deimer Alexis Muñoz Cerón, Jesús Antonio Narváez Vargas, Janier Andrés Navarro Rangel, Luis Andrés Noreña Ándica, Edier Enrique Obando Renjifo, Giovanni Ocampo Tenorio, Wilson Daniel Otavo Tique, Juan Camilo Ovallos Lozano, José Alfredo Pérez Ramírez, Benjamín Esteban Pérez Torres, Urbano Junior Pertuz Martínez, Wilmer Olegario Peteví Pantoja, Juan Ernesto Quintero Aquite, Alejandro José Ramírez Mejía, Óscar Fabián Romero Silva, Jaider Alexis Solís Tones, Arley Camilo Tordecilla Warnes, Romero Vargas Silva, Hugo Mario Varón Reyes y William Andrés Vélez Ortiz.

De la Policía Nacional: Subintendente Ariel Leonardo Villota Guevara; patrullero de la Policía Carlos Elías de la Cruz Gutiérrez. De la Fuerza Aeroespacial: Teniente coronel Amador Pinilla Juan Pablo; mayor Fernández Camargo Jaime Alexander; mayor Rojas Velandia Natalia; subintendente, González Herrera Julián David; Teniente Méndez Torres Javier Fernando; Teniente Pinzón Reyes Jonathan Stid. Paz en la tumba de los héroes de la patria.

La Primera Vicepresidenta de la Corporación, quien preside la sesión, honorable Senadora Ana Paola Agudelo García, manifiesta:

Desde el Congreso extendemos nuestro abrazo y oraciones de fortaleza a las familias de estos 68 héroes de la patria, oficiales, suboficiales, patrulleros, soldados que perdieron su vida el día de ayer. Señor Secretario, continuamos, por favor, dando lectura al orden del día para esta sesión convocada.

Siendo las 4:53 p. m., la Presidencia decreta un minuto de silencio por el fallecimiento de los militares, víctimas del accidente aéreo acaecido el pasado 23 de marzo en Puerto Leguizamó, municipio del Putumayo, y solicitado por la mesa Directiva de la Corporación.

Acto seguido, minuto de silencio en honor de los militares que fallecieron en el día de ayer en el departamento de Putumayo, interpretado por la Banda Sinfónica del Batallón Guardia Presidencial.

Siendo la 4:54 p. m., la Primera Vicepresidenta de la Corporación, honorable Senadora Ana Paola Agudelo García reanuda la sesión y manifiesta al señor Secretario dar lectura al orden del día para la presente sesión.

Por Secretaría se da lectura al orden del día para la presente sesión.

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO
SENADO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
ORDEN DEL DÍA

Para la sesión plenaria presencial del día martes 24 de marzo de 2026

Hora: 4:00 p. m.

I

Llamado a lista

II

Himno Nacional de la República de Colombia

III

Anuncio de proyectos

IV

Lectura de ponencias y consideración de
Proyectos en segundo debate

- 1. Proyecto de Ley número 446 de 2025 Senado, 188 de 2024 Cámara, por medio de la cual se establece la cuota de fomento del coco y se crea el fondo de fomento a la cococultura”.**

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores Julio César Estrada Cordero, Antonio Luis Zabaraín Guevara y Carlos Julio González Villa.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1184 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 970 de 2025.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1804 de 2025.

Autores: honorables Representantes Gerson Lisímaco Montaña Arizala, Jairo Reinaldo Cala Suárez, Pedro Baracutao García Ospina, James Hermenegildo Mosquera Torres, Orlando Castillo Advíncula, Cristóbal Caicedo Angulo, Leonor María Palencia Vega, Wilmer Yair Castellanos Hernández, Diógenes Quintero Amaya, Jorge Alejandro Ocampo Giraldo, Hernando González, Flora Perdomo Andrade, Germán José Gómez López, Miguel Abraham Polo Polo, Jhon Fredi Valencia Caicedo, Jhon Fredy Núñez Ramos, Juan Carlos Vargas Soler, Karen Astrith Manrique Olarte, Karen Juliana López Salazar, John Jairo González Agudelo y Juan Pablo Salazar Rivera.

2. Proyecto de Ley número 307 de 2025 Senado, 250 de 2024 Cámara, por medio del cual se modifican parcialmente las Leyes 1276 de 2009 y la Ley 1850 de 2017 y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador Carlos Julio González Villa.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1282 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2124 de 2025.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 160 de 2026.

Autores: honorables Senadores Carlos Manuel Meisel Vergara y Karina Espinosa Oliver.

Honorable Representante Milene Jarava Díaz.

3. Proyecto de Ley número 389 de 2025 Senado, 40 de 2024 Cámara, por medio de la cual se reconoce a la majestuosa banda de Baranoa del departamento del Atlántico como manifestación del patrimonio cultural inmaterial de la nación y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador Pedro Hernando Flórez Porras.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1065 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 479 de 2025.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1526 de 2025.

Autores: honorables Representantes Gersel Luis Pérez Altamiranda, Erika Tatiana Sánchez Pinto, Luz Ayda Pastrana Loaiza, Gilma Díaz Arias, Modesto Enrique Aguilera Vides, Betsy Judith Pérez Arango y Ana Rogelia Monsalve Álvarez.

4. Proyecto de Ley número 143 de 2025 Senado, 421 de 2024 Cámara, por medio de la cual se declara patrimonio nacional e inmaterial las tradiciones propias de la Semana Santa y el festival de música religiosa del municipio de San José de la Marinilla del departamento de Antioquia, se le reconoce como ciudad con alma musical de Colombia y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores Esteban Quintero Cardona y Soledad Tamayo Tamayo.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1955 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1753 de 2025.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2364 de 2025.

Autores: honorable Senador: Óscar Mauricio Giraldo Hernández.

Honorable Representante: Luis Miguel López Aristizábal.

5. Proyecto de Ley número 262 de 2024 Senado, Acumulado con el Proyecto de Ley 342 de 2024 Cámara, por medio de la cual se crea un sistema específico de carrera administrativa para el cuerpo de Guardaparques de parques nacionales naturales de Colombia, fortaleciendo la conservación efectiva de las áreas protegidas a cargo de la entidad y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores Nadia Georgette Blel Scaff (Coordinadora), Wilson Neber Arias Castillo y Edwing Fabián Díaz Plata.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1724 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2011 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1386 de 2025.

Autores: honorables Senadores: Angélica Lozano Correa, Germán Alcides Blanco Álvarez, Nicolás Echeverry Alvarán, Óscar Barreto Quiroga, Liliana Benavides Solarte, Andrea Padilla Villarraga, Marcos Daniel Pineda García. Honorables Representantes: Julia Miranda Londoño, Juan Sebastián Gómez González, Daniel Carvalho Mejía, Alejandro García Ríos, Catherine Juvinao Clavijo, Cristian Avendaño Fino, Jennifer Pedraza Sandoval, Roberto Salazar Perdomo, Erick Velasco Burbano, Katherine Miranda, Mauricio Cuéllar Pinzón, Astrid Sánchez Montes de Oca, Leyla Rincón Trujillo, Carlos Ardila Espinosa y María del Mar Pizarro.

6. Proyecto de Ley número 469 de 2025 Senado, 412 de 2024 Cámara, por medio de la cual la nación se asocia a la conmemoración de los 113 años de la fundación del municipio de San José de Cabrera en el departamento de Cundinamarca, rinde homenaje a sus habitantes y dicta otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador Óscar Mauricio Giraldo Hernández.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1869 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1360 de 2025.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1617 de 2025.

Autor: honorable Representante *Julio Roberto Salazar Perdomo*.

7. Proyecto de Ley número 367 de 2024 Senado, 92 de 2024 Cámara, por medio del cual se establece el Día Nacional del Pescador.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores Manuel Antonio Virgüez Piraquive y José Vicente Carreño.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1148 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 733 de 2025.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2167 de 2025.

Autores: honorables Representantes *Alexánder Guarín Silva, José Eliécer Salazar López y David Alejandro Toro Ramírez*.

8. Proyecto de Ley número 129 de 2025 Senado, 181 de 2024 Cámara, por medio del cual se reconoce como patrimonio cultural inmaterial de la nación los conocimientos, técnicas, prácticas y representaciones culinarias de la garulla soachuna y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora *Sandra Ramírez Lobo Silva*.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1183 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2271 de 2025.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 168 de 2026.

Autora: honorable Representante *Leider Alexandra Vásquez Ochoa*.

9. Proyecto de Ley número 251 de 2025 Senado, por medio de la cual el Congreso de la República de Colombia rinde homenaje al Concejo de Medellín en el marco de la conmemoración de sus 350 años de existencia”.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Óscar Mauricio Giraldo, Paola Andrea Holguín Moreno y Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán*.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1757 de 2025.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1976 de 2025.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2300 de 2025.

Autor:

Honorable Senador *Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán*.

10. Proyecto de Ley número 130 de 2025 Senado, 446 de 2024 Cámara, por medio del cual la nación se asocia a la conmemoración de los 34 años del departamento del Vaupés, se exalta su riqueza natural y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *José Vicente Carreño Castro*.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 2217 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1920 de 2025.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2307 de 2025.

Autores: honorables Representantes *Hugo Danilo Lozano Pimiento, Edinson Vladimir Olaya Mancipe, Juan Fernando Espinal Ramírez y Yulieth Andrea Sánchez Carreño*.

11. Proyecto de Ley número 146 de 2025 Senado, 334 de 2024 Cámara, por medio de la cual se conmemoran los doscientos diez años de aniversario de vida institucional del municipio de Donmatías en el departamento de Antioquia y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora *Paola Andrea Holguín Moreno*.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1626 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1727 de 2025.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2194 de 2025.

Autores: honorables Senadores *John Jairo Roldán Avendaño, Juan Felipe Lemos Uribe, Andrés Felipe Guerra Hoyos y Nicolás Albeiro Echeverri Alvarán*. Honorables Representantes *Jhon Jairo Berrio López, David Alejandro Toro Ramírez, Yulieth Andrea Sánchez Carreño, Marelén Castillo Torres, Mauricio Parodi Díaz, Óscar Darío Pérez Pineda, Luz Ayda Pastrana Loaiza, Luis Carlos Ochoa Tobón, Julián Peinado Ramírez, Elkin Rodolfo Ospina Ospina, Christian Munir Garcés Aljure, Eduard Alexis Triana Rincón, Hernán Darío Cadavid Márquez y Juan Felipe Corzo Álvarez*.

12. Proyecto de Ley número 137 de 2025 Senado, 494 de 2025 Cámara, por medio de la cual la nación se asocia para rendir público homenaje al municipio de Polonuevo en el departamento del Atlántico, exaltando y reconociendo su riqueza cultural y gastronómica y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora Paola Andrea Holguín Moreno.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 158 de 2025.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1728 de 2025.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2194 de 2025.

Autores: honorables Senadores John Jairo Roldán Avendaño, Juan Felipe Lemos Uribe, Andrés Felipe Guerra Hoyos y Nicolás Albeiro Echeverri Alvarán. Honorables Representantes Jhon Jairo Berrío López, David Alejandro Toro Ramírez, Yulieth Andrea Sánchez Carreño, Marelen Castillo Torres, Mauricio Parodi Díaz, Óscar Darío Pérez Pineda, Luz Ayda Pastrana Loaiza, Luis Carlos Ochoa Tobón, Julián Peinado Ramírez, Elkin Rodolfo Ospina Ospina, Christian Munir Garcés Aljure, Eduard Alexis Triana Rincón, Hernán Darío Cadavid Márquez y Juan Felipe Corzo Álvarez.

13. Proyecto de Ley número 343 de 2024 Senado, 241 de 2024 Cámara, por medio de la cual se conmemoran los 200 años de la Batalla de Ayacucho y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador Manuel Antonio Virgüez Piraquive.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1349 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1027 de 2025.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2151 de 2025.

Autores: honorables Representantes: José Jaime Uscátegui Pastrana, James Hermenegildo Mosquera Torres, Carlos Felipe Quintero Ovalle, Heráclito Landínez Suárez, Julio César Triana Quintero, Luis Eduardo Díaz Matéus, Juan Manuel Cortés Dueñas, Delcy Esperanza Isaza Buenaventura y Jorge Eliécer Tamayo Marulanda.

14. Proyecto de Ley número 451 de 2025 Senado, 280 de 2024 Cámara, por medio del cual la nación y el Congreso de la Republica rinden homenaje al municipio de Popayán, departamento del Cauca, y se asocia a la preparación y conmemoración del V centenario de su fundación, y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores José Luis Pérez Oyuela (Coordinador) y Óscar Mauricio Giraldo Hernández

Publicaciones: Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1525 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1591 de 2025

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1875 de 2025.

Autores:

Honorables Senadores: Aída Marina Quilcué Vivas y Ferney Silva Idrobo

Honorables Representantes: Jorge Hernán Bastidas Rosero, Orlando Castillo Advíncula, Ermes Evelio Pete Vivas, Juan Pablo Salazar Rivera, Óscar Rodrigo Campo Hurtado y César Cristian Gómez Castro

15. Proyecto de Ley número 18 de 2024 Senado, por medio de la cual se reconoce al “festival del cuy y la cultura campesina”, ligado a la producción del cuy en el departamento de Nariño, como manifestación del patrimonio cultural de la nación y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador Robert Daza Guevara

Publicaciones: Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1279 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1810 de 2024

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 934 de 2025.

Autores:

Honorables Senadores: Robert Daza Guevara, Catalina del Socorro Pérez Pérez, Carlos Alberto Benavides Mora, Sandra Ramírez Lobo Silva, Sandra Yaneth Jaimes Cruz, Liliana Benavides Solarte, Pablo Catatumbo Torres Victoria y Gloria Inés Floréz Schneider

Honorables Representantes: Leyla Marleny Rincón Trujillo y Andrés Cancimance López

16. Proyecto de Ley número 346 de 2024 Senado, 39 de 2024 Cámara, por medio de la cual se reconoce al festival nacional e internacional de artes “Suan de la Trinidad” del municipio de Suan en el departamento del Atlántico como manifestación del patrimonio cultural inmaterial de la nación y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador Antonio José Correa Jiménez.

Publicaciones: Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1056 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 833 de 2025

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1027 de 2025.

Autores:

Honorables Representantes: *Gersel Luis Pérez Altamiranda, Erika Tatiana Sánchez Pinto, Luz Ayda Pastrana Loaiza, Ana Rogelia Monsalve Álvarez, Betsy Judith Pérez Arango, Modesto Enrique Aguilera Vides y Gilma Díaz Arias*

17. Proyecto de Ley número 392 de 2025

Senado, 390 de 2024 Cámara, por medio del cual la nación se asocia a la conmemoración de los treientos noventa y ocho (398) años de la entrega oficial del territorio ancestral, resguardo indígena de San Lorenzo, en el municipio de Ríosucio, departamento de Caldas, República de Colombia, y se dictan otras disposiciones"

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora Gloria Inés Floréz Schneider

Publicaciones: Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 218 de 2025.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1611 de 2025

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2168 de 2025.

Autores:

Honorables Representantes: *Norman David Bañol Álvarez, Gildardo Silva Molina, Alirio Uribe Muñoz, Jorge Hernán Bastidas Rosero, Carmen Felisa Ramírez Boscán, Gloria Elena Arizabaleta Corral, Pedro José Suarez Vacca, David Alejandro Toro Ramírez, Leider Alexandra Vásquez Ochoa, Dorina Hernández Palomino, Gabriel Ernesto Parrado Durán, Eduard Giovanni Sarmiento Hidalgo, Jhoany Carlos Alberto Palacios Mosquera, Ingrid Johana Aguirre Juvinao, Mary Anne Andrea Perdomo, Jaime Raúl Salamanca Torres, María Fernanda Carrascal Rojas, Ana Rogelia Monsalve Álvarez, Gloria Liliana Rodríguez Valencia, Ermes Evelio Pete Vivas, William Ferney Aljure Martínez, Elizabeth Jay-Pang Díaz, Jorge Alejandro Ocampo Giraldo, María Del Mar Pizarro García, Martha Lisbeth Alfonso Jurado, Agmeth José Escaf Tijerino, Hernando González, Gabriel Becerra Yáñez, Santiago Osorio Marín, Alfredo Mondragón Garzón, Jorge Andrés Cancimance López, Juan Fernando Espinal Ramírez, Etna Tamara Argote Calderón, Juan Manuel Cortés Dueñas, Leyla Marleny Rincón Trujillo, Juan Sebastián Gómez Gonzáles, Mónica*

Karina Bocanegra Pantoja y Erick Adrián Velasco Burbano.

18. Proyecto de Ley número 126 de 2024

Senado, por medio del cual se declara a "Busintana" como jardín botánico, escuela de conciencia, saberes y tradiciones en el municipio de Pueblo Bello, departamento del Cesar, como zona de interés cultural, ambiental, agrícola y de conocimiento ancestral, lugar de memoria histórica y se reconoce su potencial en materia de paz, diálogo intercultural y reconciliación y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador Carlos Andrés Trujillo González

Publicaciones: Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1335 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2067 de 2024

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1583 de 2025.

Autores:

Honorables Senadores: *Robert Daza Guevara, Catalina del Socorro Pérez Pérez, Carlos Alberto Benavides Mora, Sandra Ramírez Lobo Silva, Sandra Yaneth Jaimes Cruz, Pablo Catatumbo Torres Victoria y Gloria Inés Flórez Schneider*

Honorable Senador: *Miguel Ángel Barreto Castillo*

19. Proyecto de Ley número 167 de 2025

Senado, Acumulado 101 de 2025 Senado, por medio de la cual se declara la música Carranguera como patrimonio cultural inmaterial de la nación y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora Soledad Tamayo Tamayo

Publicaciones: Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1402 de 2025.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1701 de 2025

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2017 de 2025.

Autora:

Honorable Senadora: Soledad Tamayo Tamayo

20. Proyecto de Ley número 166 de 2025

Senado, por medio de la cual se declara la semana nacional de la música en Colombia "Suená Mi Tierra" como una celebración de

las expresiones culturales, la participación ciudadana, la democratización del acceso a la cultura, así como un espacio de celebración, creatividad y encuentro y se dictan otras disposiciones

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora Soledad Tamayo Tamayo

Publicaciones: Senado:

Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 1422 de 2025.

Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1911 de 2025

Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 129 de 2026.

Autora:

Honorable Senadora: Soledad Tamayo Tamayo

V

Lo que Propongan los honorables Senadores

VI

Negocios Sustanciados por la Presidencia

EL Presidente,

LIDIO ARTURO GARCÍA TURBAY.

La Primera Vicepresidente,

ANA PAOLA AGUDELO GARCÍA.

La Segunda Vicepresidente,

ANA MARÍA CASTAÑEDA GÓMEZ.

Secretario General,

DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ

La Primera Vicepresidenta de la Corporación, honorable Senadora Ana Paola Agudelo García, manifiesta lo siguiente:

Gracias, señor secretario. Votaremos el Orden Del día cuando se conforme el *quorum* decisorio, entre tanto, queremos informar a la plenaria que vamos a dar constancias en el orden que cada uno se inscribió hasta que se conforme el *quorum* decisorio, una vez se conforme el *quorum* decisorio, iniciaremos con la votación de proyectos de ley y quienes quieran, al final de la jornada, podremos continuar en el orden de intervenciones, estos Senadores para que podamos avanzar en la agenda legislativa y votar hoy proyectos de ley. En el orden de constancias.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Beatriz Lorena Ríos Cuéllar.

Palabras de la honorable Senadora Beatriz Lorena Ríos Cuéllar.

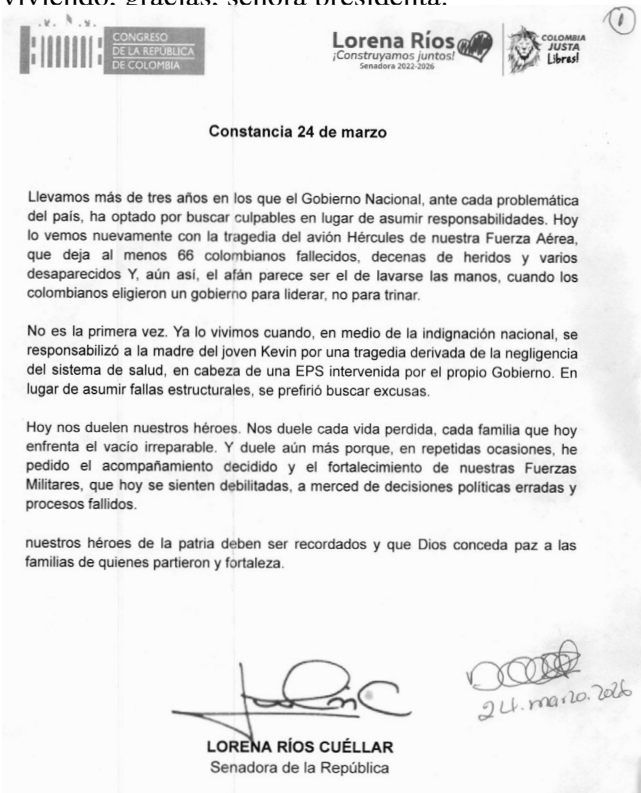
Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Beatriz Lorena Ríos Cuéllar, quien deja una constancia:

Gracias, presidenta, un abrazo cordial para usted y la Mesa Directiva. Esta constancia es una reiteración de tantas situaciones que se han presentado en nuestra nación y llevamos más de tres años en los que el Gobierno nacional ante cada

problemática ha optado por buscar culpables y no asumir responsabilidades.

Hoy lo vemos nuevamente con esta tragedia del avión Hércules de la Fuerza Aérea que deja al menos más de 66 colombianos fallecidos, decenas de heridos y varios desaparecidos, aún parece que se está lavando las manos cuando los colombianos elegimos un gobierno para liderar y no para estar vía trinos tomando posiciones. No es la primera vez, ya lo vivimos cuando en medio de una indignación nacional se responsabilizó a la mamá del joven Kevin por una tragedia derivada de la negligencia al sistema de salud, en cabeza de una EPS intervenida por el propio gobierno, en lugar de asumir esas fallas estructurales, se prefirió buscar excusas. Hoy nos duelen nuestros héroes, nos duele cada vida perdida, cada familia que hoy enfrenta ese vacío irreparable, y duele aún más porque en repetidas ocasiones desde esta plenaria, no solo la suscrita Senadora, sino varios Senadores, hemos solicitado un acompañamiento decidido y el fortalecimiento de las Fuerzas Militares que hoy están más que debilitadas, a merced de decisiones políticas erradas y procesos que han sido definitivamente fallidos.

Nuestros héroes de la patria deben ser recordados, gracias por ese minuto de silencio, señora presidenta, que se dio previo al iniciar y que Dios conceda paz a las familias de quienes partieron y les dé mucha fortaleza este momento tan difícil que están viviendo. gracias. señora presidenta.



La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Robert Daza Guevara.

Palabras del honorable Senador Robert Daza Guevara.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Robert Daza Guevara, quien deja una constancia.

Muchas gracias, señora presidenta. Dejo constancia ante esta plenaria del Senado sobre

la grave preocupación que suscita el incremento desproporcionado de los avalúos catastrales correspondientes al 2026, tanto en los predios rurales como en los inmuebles urbanos. Se ha conocido varias quejas de ciudadanos de los departamentos de Nariño, Tolima, Boyacá, del Eje Cafetero donde los incrementos superan el 200 y el 300% respecto del recaudo del avalúo del año anterior. Esto es consecuencia de la aplicación y la actualización de la metodología que establece el artículo 49 de el Plan Nacional de Desarrollo. Esto se hace con el fin de disminuir el rezago de avalúos catastrales a nivel nacional.

Sin embargo, no se ha aplicado en esta metodología y en esta ecuación las restricciones y los límites que pone la Ley 1995 del 2019 y la Ley 44 de 1990, que fijan un límite del 50% respecto del pago del catastro que se ha hecho con base en el avalúo del año anterior, cuando los predios son menos de 100 hectáreas y es 100% cuando los predios son de más de 100 hectáreas.

En los municipios está haciendo una aplicación errada de la ecuación y por eso estamos haciendo el llamado al Departamento Nacional de Planeación, al Instituto Geográfico Agustín Codazzi, a la Presidencia de la República para que hagan un seguimiento a las alcaldías, a las administraciones municipales con Gestores Catastrales porque esto se está convirtiendo en un problema para los campesinos y campesinas que les están cobrando avalúos exagerados.

Esto no es culpa ni de la directiva del artículo 49 del Plan Nacional de Desarrollo, ni del gobierno de Petro, ni de planeación, ni del Agustín Codazzi. Esto es culpa de las administraciones municipales que están aplicando mal la fórmula, no han entendido cómo es la liquidación de los avalúos para el 2026 y esto está generando muchísimas protestas y alertas por parte de los campesinos y campesinas que están mirando el Catastro Multipropósito, no como una herramienta que les va a contribuir a mejorar sus condiciones de vida.

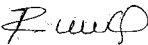


Pese a que la gestión del catastro multipropósito está orientado entre otras cosas a formalizar la propiedad para facilitar el acceso a programas del gobierno y la distribución justa de la tierra, en la realidad está sucediendo lo contrario, pues se está perjudicando gravemente a la población campesina con dichos avalúos masivos, ya que estos no se corresponden con la realidad y en consecuencia son imposibles de pagar.

Por lo anterior, solicito que la presente constancia sea remitida formalmente al Instituto Geográfico Agustín Codazzi, al Departamento Nacional de Planeación y la Presidencia de la República con el fin de que se pronuncien frente a esta situación, e intervengan en los casos a que haya lugar para que se reajusten los avalúos catastrales conforme a la realidad y el ordenamiento jurídico.

Igualmente se hace un llamado a las administraciones municipales, para que en su calidad de gestores catastrales liquiden adecuadamente el impuesto predial.

Cordialmente,


ROBERT DAZA GUEVARA
Senador de la República
Pacto Histórico-Polo Democrático

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Manuel Antonio Virgüez Piraquive.

Palabras del honorable Senador Manuel Antonio Virgüez Piraquive.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Manuel Antonio Virgüez Piraquive.

Presidenta, muchas gracias, también para sumarme a las voces de solidaridad, de duelo, con lo manifestado aquí respecto del accidente de la aeronave Hércules de la FAC. Queremos dejar esta constancia en nombre del partido Político Mira, pero llamar la atención, particularmente, en que los últimos años se ha evidenciado una recurrencia de accidentes aéreos en la Fuerza Pública, particularmente en aeronaves de ala rotatoria que operan en entornos complejos, generando la pérdida de vidas de miembros de nuestras Fuerzas Armadas y afectación a la capacidad operativa del Estado.

Solamente aquí voy a hacer referencia a cinco de los últimos accidentes o siniestros aéreos. Primero de ellos, ocurrió el 21 de junio del año 2022, un helicóptero del Ejército con cuatro militares fallecidos. El 26 de febrero del 2023, Meta, otro helicóptero con cuatro militares fallecidos. 19 de marzo del 2023, Quibdó, accidente helicóptero con cuatro militares fallecidos. Febrero de 2024 en Antioquia, accidente aeronave del Ejército con cuatro militares fallecidos y el último de ellos, el 29 de abril del 2024 en sur de Bolívar accidente helicóptero MI17 del Ejército Nacional con nueve militares fallecidos.

Lo preocupante del caso, Senadores y colombianos, es que ya, previamente, informes de la Contraloría General de la República y de la Procuraduría habían advertido las limitaciones en la disponibilidad de aeronaves, dificultad en la adquisición de repuestos y las restricciones en los procesos de mantenimiento. Esto es preocupante porque ya había una advertencia de la Procuraduría y la Contraloría, a



Bogotá, 24 de marzo de 2026

Senador:
LIDIO ARTURO GARCÍA TURBAY
Presidente Senado de la República

Secretario:
DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ
Secretario General Senado de la República

Asunto: Constancia

Dejo constancia ante la Plenaria del Senado sobre la grave preocupación que suscitan los incrementos desproporcionados en los avalúos catastrales correspondientes al año 2026, tanto en los predios rurales como urbanos del país.

Se han conocido varios casos principalmente en el departamento de Nariño, en los cuales los incrementos a los avalúos catastrales superan mas del 200% respecto al año anterior, como consecuencia de la aplicación de la metodología de actualización masiva que establece la Ley 2294 de 2023 (Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026) con fines de disminuir el rezago de avalúos catastrales a nivel nacional, sin embargo esto desconoce los límites aplicables establecidos en la Ley 1995 de 2019 y la ley 44 de 1990 que fijan un límite en el impuesto predial del 50% con respecto al año inmediatamente anterior para predios menores a 100 hectáreas, y un límite del 100% con respecto al año inmediatamente anterior para predios iguales o mayores a 100 hectáreas respectivamente.


24.03.2026

ello se suma la alta concentración de presupuesto del Ministerio en gastos de funcionamiento que reduce la inversión en el sostenimiento y la modernización de la flota. Además, en este escenario, se evidencia una desalineación entre la exigencia operacional y la capacidad real de sostenimiento, lo cual incrementa el riesgo de la operación aérea militar y persiste, que es lo peor, la ausencia de un sistema público unificado de información que permita consolidar y analizar la accidentalidad aérea y sus causas.

Por eso, nosotros queremos dejar esta constancia para que tome el Estado las medidas necesarias a fortalecer los sistemas de información en seguridad operacional, revisar la asignación presupuestal con énfasis en mantenimiento y sostenimiento, no tanto en funcionamiento. Avanzar en la opción de estándares internacionales de seguridad aérea. Por último, presidenta, aquí es un accidente, un siniestro que ha sumado varios problemas, problemas que están ya reflejados y así lo manifestó el señor gobernador y señor alcalde, en el aeropuerto, deficiencias en su administración, en el presupuesto; la pista corta, no había suficiente personal de bomberos; el tema de la salud colapsado, reflejo de la salud a nivel nacional, allá sucedió en Puerto Leguizamo; por último, resaltar y aquí el Congreso sí deberíamos hacer una mención especial a la población civil, que fueron los héroes que rescataron y permitieron que muchos de nuestros miembros de la Fuerza Pública mantengan hoy su vida a salvo, gracias, presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora María Fernanda Cabal Molina.

Palabras de la honorable Senadora María Fernanda Cabal Molina.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora María Fernanda Cabal Molina.

Gracias, presidente. Yo le pido a esta plenaria que por favor guarde en silencio. Tengo el corazón destrozado y hoy como Senadora de la República elevo mi voz de indignación y dolor de patria. Señora presidente, hoy debería ser decretado un día de duelo nacional. Embarcarse en una aeronave de la Fuerza Pública es una sentencia de muerte en el gobierno que se hace llamar Potencia Mundial de la Vida. Desde 2023, la negligencia operativa del gobierno Petro ha cobrado la vida de 109 miembros de nuestra Fuerza Pública en nueve incidentes de gravedad. Hace dos días, 23 de marzo, fecha que marca un día de luto en los corazones de los colombianos de bien, explota el avión C130 Hércules en Putumayo con un saldo hasta el momento de 66 muertos. Este solo accidente equivale a la suma de las tres peores tragedias militares de los últimos 10 años en toda Suramérica y el Caribe.

El 29 de abril de 2025 se accidenta un helicóptero en el departamento de Bolívar con un muerto y tres heridos. El 29 de septiembre 2024 se accidenta un helicóptero en el Vichada con 8 muertos. El 29 de abril de 2024 se accidenta un helicóptero en el departamento de Bolívar con 9 muertos. El 22 de febrero 2024 se accidenta un helicóptero en Antioquia con un saldo

de 4 muertos. El 5 de febrero de 2024 se accidenta un helicóptero en Chocó con 4 muertos y 3 heridos. El 15 de octubre 2023 se accidenta un helicóptero en Anorí con 11 heridos. El 3 de octubre 2023 un avión Tucano en Villavicencio con 1 muerto. El 19 de marzo 2023 un helicóptero en Quibdó, 4 muertos.

Nuestra flota opera apenas con el 61% de su capacidad con 91 aeronaves, óigase la cifra, paralizadas por falta de recursos para mantenimiento. La Fuerza Aérea ha pedido auxilio por la falta de combustible, de recursos, pero el gobierno ha preferido darle la espalda. ¿Dónde está el dinero del mantenimiento de las aeronaves? En las almohadas de plumas de ganso de la vicepresidente Francia Márquez, en el masajista privado de la primera dama, en los 21 mil millones de nuevas embajadas en países donde no hay intercambio comercial, en los 61 mil millones de consulados innecesarios, en los 653 millones en el pasquín que se llama Vida, qué ironía, o en los 8 mil millones de la película sobre el almirante Padilla, donde Petro es actor; 1500 millones RTVC para exaltar a la vicepresidente Francia Márquez, el culto al ego de los comunistas que aman todo lo que dicen odiar; sin contar las tarimas de los conciertos del señor Holman Morris, hoy denunciado múltiples veces, por mujeres que se han sentido acosadas por él; mientras tanto los soldados y policías se mueren.

El turismo presidencial, donde los gastos de viaje entre Francia y Petro superan los 23 mil millones, casas de lujo (sin audio) para eventos como la de Japón 50 mil millones, casas Colombia en Davos, Miami, Santiago, Berlín, Aruba, Montreal y Nueva York, mientras nuestros pilotos vuelan en cafeteras sin mantenimiento. El saqueo de 1.5 billones de la Unidad de Gestión del Riesgo para comprar congresistas y pasarle las reformas a Petro y los 155 mil millones desaparecidos en ollas comunitarias y ¿para qué hablamos de la defensa de Petro? 10 mil millones para que lo saquen de la lista Clinton. La vida de nuestros soldados y policías no puede seguir siendo el precio de la improvisación y la extrema mediocridad del peor gobierno de la historia de este país.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Manuel Meisel Vergara.

Palabras del honorable Senador Carlos Manuel Meisel Vergara.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Manuel Meisel Vergara.

Muchas gracias presidente, la siguiente constancia presidente tiene que ver con una profunda preocupación que me dejaron intervenciones del señor candidato presidencial Cepeda, que por ahí estaba, no sé para dónde cogió y que sería importante que aclarara en la tarde de hoy porque al escucharlo decir, que este escenario del Congreso no podía ni debía ser utilizado para la confrontación y debates de ideas políticas en el marco de una campaña presidencial preocupa.

Preocupa sobre el papel que quiere que juegue el Congreso de la República en los próximos años, preocupa porque además uno le escucha decir

abiertamente que lo de él sería profundizar lo de Petro y profundizar lo de Petro significa, entonces, mantener el desastre en la salud, cómo no le tenemos que preguntar al Senador Cepeda por lo que pueda pensar él de los muertos que se están dando en este país por los retrasos de medicamento; cómo no preguntarle ni cómo no hablar, señorías, al Senador Cepeda de qué opina de los 23 mil jóvenes que han muerto violentamente en este país y del control de las bandas criminales en más de 800 municipios, gracias a la Paz Total que él abiertamente pretende profundizar; cómo no hablarle y preguntarle al Senador Cepeda y en este escenario que es el natural, cómo vamos a hacer con los escándalos de corrupción de este gobierno que se ahogan semana tras semana unos con otros.

Aquí, el Senador Cepeda dice, y en eso puede tener algo de razón, que este escenario no está para discutir los serios problemas, vínculos y los indicios que pueden existir en su relación con la FARC, en eso puede que tenga razón, eso que lo resuelva la justicia. Pero, que lo diga el Senador Cepeda, un hombre que no es capaz de caminar dos pasos sin mencionar a Uribe, su entorno, su familia, sus procesos aún ya absueltos, creo que por llamarlos en términos de respeto es una incongruencia de tamaño bastante mayúsculo que él mismo sea el que se refiera en esos términos al papel que debe jugar uno aquí en ese sentido con los compañeros, el mismo que en el 2014 además se inventó una figura nueva de control político para hacerle un debate a un congresista (sin audio)

Creo que por llamarlo menos es bastante incongruente y lástima que no esté porque lo que quería terminar era como una invitación, para decirle que creo que es oportuno y bastante respetuoso que mejoremos esta relación porque mínimo vamos a ser compañeros hasta el 2030, una vez pierda las elecciones y que sería muy chévere que tuviéramos un diálogo más cordial y afectuoso. Gracias presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Paulino Riascos Riascos.

Palabras del honorable Senador Paulino Riascos Riascos.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Paulino Riascos Riascos.

Gracias presidenta. En el Plan de Desarrollo 2022-2026 tuve el honor de realizar grandes proposiciones para una región que humildemente lo necesitaba y que tengo que agradecerles a todos los congresistas de este Senado de la República y las comisiones Económicas de Cámara, que dentro de esas, algunas pudieron hacerse realidad, dentro de ellas, la universidad en Guapi, un gran muro de contención para el municipio de Timbiquí, una obra que es la carretera López de Micay - el Tambo, con la que le han quitado a nuestros padres, a nuestros abuelos, el voto toda la vida, pero nunca se hizo realidad.

Cuando en una comisión Económica, como la que presidía en ese entonces, gestiones del congresista de la región son peticionadas, aunque una queda. No hablé de ella en otros momentos porque tenía la profunda claridad que había corazones que permitían desbaratarlas antes que fueran una realidad con tal de hacer quedar mal al león negro, al hijo de la región. Un hijo de la región que maneja el proverbio africano que dice, que hasta que, los leones no tengan sus propios historiadores, siempre los héroes serán los cazadores.

Hoy quiero decirle al país, a mis compañeros congresistas, yo llegué aquí convencido de un proyecto político que sí prometió cambio, yo llegué aquí como independiente, independiente, yo no soy un hombre de izquierda, compañera Berenice. Yo soy un hombre independiente en la política, alternativo y creí en el proyecto del Pacto Histórico, cuando vi que ese proyecto se estaba confundiendo, que me maltrataba, que no representaba las diferencias, me aparté de ella y hoy tengo que decirle al país que mi vida está en peligro por mis posiciones políticas que he tomado, pero no las voy a cambiar. Así, como acompañé al Pacto Histórico en su momento como un hombre independiente, hoy no lo voy a acompañar y las amenazas se han acrecentado en contra mía, por mi voto, por lo que le pueda decir a los negros, a los indígenas que no están en un solo movimiento. El voto mío no tiene por qué generarle incomodidades a nadie porque cuando acompañé en su momento era bienvenido, hoy que decido cambiar mi posición política, hasta fusiles apuntando en contra mía, no voy a cambiar (sin audio)

No voy a cambiar mi posición política, seguiré siendo un hombre independiente en la política, alternativo y hoy creo firmemente, siempre quise ver una mujer con vocación de poder aspirando a la presidencia de la República, no estoy con Paloma porque sea el Centro Democrático, estoy con Paloma porque es mujer y me voy con Paloma hasta el final. Gracias presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Soledad Tamayo Tamayo.

Palabras de la honorable Senadora Soledad Tamayo Tamayo.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Soledad Tamayo Tamayo.

Gracias, señora presidenta, hoy 24 de marzo es el día mundial de la Lucha contra la Tuberculosis y dejo esta constancia ante la plenaria de un avance significativo para el país y es la aprobación en tercer debate de un proyecto de ley que enfrenta de manera integral esta enfermedad, que aún representa un enorme desafío de salud pública y quiero agradecerles a todos los miembros de la Comisión Séptima y, especialmente, a la Senadora Nadya Blel, ponente de este proyecto.

Este logro no es menor, es un mensaje claro para los más de 20 mil colombianos diagnosticados con tuberculosis y para sus familias, les estamos

cumpliendo y este es un resultado de un trabajo colectivo, responsable, comprometido desde el Frente Parlamentario de las Américas, del cual hago parte, la sociedad civil y del Congreso de la República.

No estamos hablando únicamente de una iniciativa legislativa, estamos hablando de un acto de justicia social, garantizar que miles de colombianos, especialmente, en condiciones de vulnerabilidad, tengan acceso a un diagnóstico oportuno, a unos tratamientos adecuados y a la protección social con una atención digna y humanizada debe ser una apuesta que lleve consigo esta iniciativa.

Reiteramos la urgencia de estar a la altura de este desafío y transformar el enfoque con que enfrentamos esta enfermedad en Colombia, promoviendo, como dije anteriormente, diagnósticos más tempranos y estableciendo una política pública sólida que permita, prevenir, controlar y atender integralmente a los pacientes. Dejamos también constancia de que este proceso continuará su curso en cuarto debate de plenaria con la firme convicción y la esperanza de convertir este esfuerzo en una Ley de la República que salve vidas y que cierre brechas en el acceso a la salud y a la protección social. Hoy damos un paso importante hacia el cumplimiento de los Objetivos del Desarrollo Sostenible y, sobre todo, hacia una respuesta real para miles de pacientes que esperan y merecen una atención digna. Seguimos adelante con responsabilidad y compromiso, y desde aquí estoy pidiéndole a la mesa Directiva del Senado de la República que ojalá podamos agendar prontamente.

La Primera Vicepresidenta de la Corporación, quien preside la sesión, honorable Senadora Ana Paola Agudelo García, manifiesta:

Gracias, Senadora. Así es, hoy se votó en la Comisión Séptima y esperamos pronto tenerlo aquí en la plenaria.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador José Vicente Carreño Castro.

Palabras del honorable Senador José Vicente Carreño Castro.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senador José Vicente Carreño Castro.

Gracias, Presidenta, yo quiero pedirles un minuto de atención queridos congresistas. Hoy honramos la memoria de 70 hijos de Colombia, 70 uniformados que fallecieron, como todos sabemos, en ese accidente aéreo y también la muerte de nuestro patrullero Juan David Grande, que fue asesinado, se sigue en Colombia enterrando a nuestros héroes, mientras el Estado les falla.

Lo que está ocurriendo hoy en el país no es casualidad, es el resultado de un gobierno que ha debilitado la autoridad y la institucionalidad, que ha cedido terreno a los terroristas y que ha abandonado a quienes protegen hoy al país. Hoy nuestros soldados y policías son asesinados y a los secuestrados los tienen totalmente abandonados. Es necesario

recordar, queridos congresistas y Colombia, que este gobierno desfinanció las Fuerzas Militares, redujo el presupuesto del mantenimiento de las aeronaves y del apoyo logístico y no es un secreto. Hoy nuestros uniformados dudan, tienen miedo embarcarse en una aeronave, en un helicóptero del Ejército, de la Policía. ¿Saben por qué? porque durante este gobierno 12 aeronaves se han accidentado, 12 accidentes aéreos en donde han perdido la vida más de un centenar de uniformados, pero, cómo no, rompió los acuerdos de cooperación con la inteligencia, por ejemplo, que accedíamos con Israel, que estaban vigentes desde el año 1990, deterioró las relaciones con los Estados Unidos, principal aliado, afectando los programas claves de defensa, provocando la suspensión, la suspensión de la asistencia económica y militar. Y hoy, contrario a lo que ustedes escucharon de las declaraciones del presidente Petro, quien recurre a afirmaciones imprecisas, culpa a otros, evita asumir su propia responsabilidad, señalando que los aviones (sin audio)

Presidente Petro, afirma que el avión accidentado es obsoleto y cómo no, luego ayer esos mismos avión Hércules no sirvieron para evacuar a más de 48 heridos del Putumayo. También es importante decir que, a la fecha hoy los Estados Unidos más de un centenar de aviones los tienen diferentes operaciones militares y de apoyo, la misma marca, la misma referencia del Hércules C130 que ayer se accidentó, ¿saben qué es lo que pasa? Que allá en los Estados Unidos (sin audio) allí, sí se hace mantenimiento, allí no se recorta el presupuesto. En Colombia hace falta una mano fuerte, firme, un presidente con liderazgo, con seriedad, para que el gobierno defienda la vida y la seguridad que, lamentablemente, hoy estamos viendo que se pierde cada día, y, por último, reconocer a la comunidad de Putumayo, en Puerto Leguízamo por el apoyo que le dieron inmediatamente ayudando a evacuar a nuestros soldados.

Por Secretaría se informa que se ha constituido *quorum* decisorio.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alejandro Carlos Chacón Camargo.

Palabras del honorable Senador Alejandro Carlos Chacón Camargo.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Alejandro Carlos Chacón Camargo.

Presidenta, sin querer —ni más faltaba— inmiscuirme en la potestad que tiene la Mesa Directiva del Senado, al presidente y a quienes la conforman, pero sí quiero pedir una explicación. Si uno lee el orden del día, que se está volviendo una vergüenza nacional, que los medios nacionales están hablando del orden del día, de lo que está votando este Congreso de la República en estos momentos en donde termina la legislatura, hay proyectos, querida presidenta, que son importantes. Algunos de nosotros nos vamos, todos terminamos la legislatura, lo mínimo que le debemos a este país es seguir

trabajando con altura por los proyectos que algunos de nosotros hemos luchado para sacar adelante.

Presidenta, yo le quiero pedir una explicación, a la Mesa Directiva, a la secretaría, en su potestad por supuesto, de que me expliquen, respetuosamente, por qué al día de hoy hubo modificaciones, que habían proyectos que consideramos algunos importantes, que se habían aplazado en la anterior legislatura y que hoy no hacen parte del orden del día y que el sábado, entendimos estaba, por poner un ejemplo, que le había pedido, por supuesto, el favor y la necesidad, como muchos otros proyectos de incluirse, que es la incompatibilidad de alcaldes y gobernadores en las elecciones. Ya no se puede decir, que es por un interés, porque ya pasaron las elecciones, estaba en el punto 20 del orden del día, hoy recibimos una comunicación, a través de chat de la modificación de ese proyecto.

Y si leyéramos el del coco, el del café, el de la vecina, el de la achira, qué buenos proyectos, pero hay proyectos importantes y así lo pedimos, presidenta, como otros en la Cámara que tenemos del IVA ya con ponencia favorable para acabar el IVA en Colombia, tantos proyectos que quisiéramos seguirle dando batallas en la política nacional y que no nos lo permiten, si en esa potestad, señores mesa Directiva, no nos ayudan para que algunos de los proyectos que así fuera tener una discusión en este Congreso de la República, creo que merece Colombia, querida presidenta, entonces quisiera pedirle (sin sonido)

Quisierapedirle, presidenta, que incluya proyectos de envergadura nacional, proyectos de interés nacional que tenemos tantos de nosotros, aparte, por supuesto, el de Achiras y el de la vecina y el de la esquina y el de la ventana, que entren en discusión al Congreso de la República, si no, le pido, querida presidenta, ya que no fue posible y despectivamente se modificó uno de los proyectos que eran de interés nacional para la discusión, puede ser que no pase, presidenta, pero que no pase la vergüenza al Senado ni siquiera de dar una discusión grande que tenemos desde el año pasado en este Congreso y que sabemos que fue obstaculizado. Presidenta, para mañana, por favor, así sea en el número 50, déjenlo en el orden del día y que nos respeten así sea oyéndonos nuestros queridos compañeros, muchas gracias.

La Primera Vicepresidenta de la Corporación, quien preside la sesión, honorable Senadora Ana Paola Agudelo García, manifiesta:

A usted Senador, muchas gracias. Informarle a esta plenaria que mañana es la plenaria M, en honor a las mujeres, por tanto, se priorizará el orden del día los proyectos de ley que sean para las mujeres, pero con mucho gusto tomamos su solicitud para que sea trasladada a todo el equipo de la mesa Directiva una vez pase la plenaria M.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el orden del día para la presente sesión y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del orden del día.

II

Himno Nacional de la República de Colombia

En cumplimiento de la proposición número 120 A, presentada por el honorable Senador Germán Alcides Blanco Álvarez y otros honorables Senadores, se procede a entonar el Himno Nacional de la República de Colombia.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del orden del día.

III

Anuncio de Proyectos

Por instrucciones de la Presidencia y, de conformidad con el Acto Legislativo 01 de 2003, por Secretaría se anuncian los proyectos que se discutirán y aprobarán en la próxima sesión.

Señora presidente, los siguientes son los proyectos para debatir en la próxima sesión plenaria.

Para segundo debate:

- **Proyecto de Ley número 461 de 2025 Senado, 322 de 2024 Cámara, por medio de la cual se crea la pedagogía de la paz, y se modifica la Ley 1732 de 2014 para actualizar los parámetros de aplicación de las cátedras de paz, y se dictan otras disposiciones.**
- **Proyecto de Ley número 448 de 2025 Senado, 403 de 2024 Cámara, por medio de la cual se establece la conmemoración del día nacional de la madre y el padre comunitario en Colombia y se dictan otras disposiciones.**
- **Proyecto de Ley número 138 de 2025 Senado, 157 de 2024 Cámara, por la cual se ordena la realización del censo de la mujer minera colombiana y se dictan otras disposiciones.**
- **Proyecto de Ley número 468 de 2025 Senado, 416 de 2024 Cámara, por medio de la cual se fomenta la participación de las mujeres en los espectáculos públicos musicales y se dictan otras disposiciones-súbeles a ellas (Ley Teresita Gómez)".**
- **Proyecto de Ley número 89 de 2024 Senado, por medio de la cual se fomenta la inclusión activa de la mujer en el mercado financiero de Colombia.**
- **Proyecto de Ley número 139 de 2024 Senado, por medio del cual se ordena la creación de la política pública de ampliación de la oferta de cupos de educación superior y se crea un auxilio de transporte y alimentación para la política de matrícula 0 y se dictan otras disposiciones.**
- **Proyecto de Ley número 39 de 2024 Senado, por medio de la cual se modifica el artículo 6° de la Ley 1361 de 2009 y se**

dictan otras disposiciones - DIA NACIONAL DE LA FAMILIA.

- **Proyecto de Ley número 259 de 2024 Senado**, por medio de la cual se establece la licencia de maternidad para las mujeres que presten el servicio militar voluntario.
- **Proyecto de Ley número 264 de 2024 Senado**, por medio de la cual se crea una política pública en el sector educación con el fin de generar conciencia financiera y tributaria y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 19 de 2024 Senado**, por medio de la cual se declara patrimonio cultural inmaterial de la nación el saber ancestral de las tejedoras de la iraca y como símbolo cultural de la nación el sombrero Sandoneño y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 200 de 2024 Senado**, por medio de la cual se fortalecen los derechos parentales en el ámbito de la educación impartida al interior de los establecimientos educativos y se dictan otras disposiciones - *Ley los padres educan.*
- **Proyecto de Ley número 56 de 2024 Senado**, por la cual se crea el bono escolar en Colombia y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 20 de 2024 Senado**, por medio del cual se reconoce el saber ancestral y la producción artesanal de tejedoras y tejedores de lana de oveja como patrimonio cultural inmaterial originado en los ecosistemas de páramos del país y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 197 de 2024 Senado**, por medio del cual se eleva a rango legal la designación del gestor social, con el propósito de ampliar y fortalecer su labor en la promoción del bienestar comunitario y en la reconstrucción del tejido social.
- **Proyecto de Ley número 54 de 2025 Senado**, por medio del cual se crea el fondo nacional de educación para el campesinado colombiano - FONEC, y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 111 de 2025 Senado**, por medio de la cual se modifica la Ley 635 de 2000 y se dictan otras disposiciones - *Saber 11 sin barreras.*
- **Proyecto de Ley número 124 de 2025 Senado**, por medio de la cual se declara el turbante y sus saberes asociados como patrimonio cultural inmaterial de la nación y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 315 de 2024 Senado**, por medio de la cual se reconoce y fortalece la labor de las mujeres asociadas al cuidado, uso, manejo, gestión y conservación de la biodiversidad. *“Ley Inírida: mujeres cuidadoras de la biodiversidad.*

- **Proyecto de Ley número 183 de 2025 Senado, 398 de 2024 Cámara**, por medio de la cual se determinan las competencias de la Jurisdicción Agraria y Rural, se establece el procedimiento especial agrario y rural y se dictan otras disposiciones.

Hasta aquí señora presidenta los diferentes proyectos para ser debatidos y votados en la próxima sesión plenaria del día de mañana, señora presidenta.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del orden del día.

IV

Lectura de ponencias y consideración de Proyectos en segundo debate

Proyecto de Ley número 446 de 2025 senado, 188 de 2024 cámara, por medio de la cual se establece la cuota de fomento del coco y se crea el fondo de fomento a la cococultura.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al impedimento presentado.

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por la honorable senadora María Angélica Guerra, al proyecto de Ley número 446 de 2025 Senado, 188 de 2024 Cámara, quien deja constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el impedimento presentado por la honorable senadora María Angélica Guerra al Proyecto de Ley número 446 de 2025 Senado, 188 de 2024 Cámara y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 06
Por el No: 59
TOTAL: 65 Votos

VOTACIÓN NOMINAL AL IMPEDIMENTO PRESENTADO POR LA HONORABLE SENADORA MARÍA ANGÉLICA GUERRA LÓPEZ AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 446 DE 2025 SENADO, 188 DE 2024 CÁMARA:

por medio de la cual se establece la cuota de fomento del coco y se crea el fondo de fomento a la cococultura.

Honorables Senadores

Por el Sí

Avella Esquivel Aída Yolanda
Ávila Martínez Ariel Fernando
Lozano Correa Angélica Lisbeth
Pulido Hernández Jonathan Ferney
Ramírez Lobo Silva Sandra
Riascos Riascos Paulino

VOTACIÓN NOMINAL AL IMPEDIMENTO
PRESENTADO POR LA HONORABLE
SENADORA MARÍA ANGÉLICA GUERRA
LÓPEZ AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 446
DE 2025 SENADO, 188 DE 2024 CÁMARA:

*por medio de la cual se establece la cuota de
fomento del coco y se crea el fondo de fomento a la
cococultura.*

Honorables Senadores

Por el No

- Agudelo García Ana Paola
- Amín Sáleme Fabio Raúl
- Andrade Serrano Esperanza
- Asprilla Reyes Inti Raúl
- Barrera Rodríguez Josué Alirio
- Bedoya Pérez Sor Berenice
- Benavides Mora Carlos Alberto
- Benavides Solarte Diela Liliana
- Blanco Álvarez German Alcides
- Blel Scaff Nadya Georgette
- Castellanos Serrano Jairo Alberto
- Cepeda Castro Iván
- Cepeda Sarabia Efraín José
- Chacón Camargo Alejandro Carlos
- Díaz Contreras Edgar De Jesús
- Echavarría Sánchez Juan Diego
- Elías Vidal Julio Alberto
- Espinosa Oliver Karina
- Farelo Daza Carlos Mario
- Flórez Hernández Alex Xavier
- Flórez Porras Pedro Hernando
- Flórez Schneider Gloria Inés
- Fortich Sánchez Laura Ester
- Fuelantala Delgado Richard Humberto
- Gallo Cubillos Julián
- Garcés Rojas Juan Carlos
- García Gómez Juan Carlos
- Giraldo Hernández Óscar Mauricio
- González Villa Carlos Julio
- Guerra Hoyos Andrés Felipe
- Henríquez Pinedo Honorio Miguel
- Hernández Silva Yuly Esmeralda
- Holguín Moreno Paola Andrea
- Hurtado Sánchez Norma
- Jaimes Cruz Sandra Janeth
- Jiménez López Carlos Abraham
- Lobo Chinchilla Didier
- Meisel Vergara Carlos Manuel

- Merheg Marún Juan Samy
 - Moreno Hurtado Gustavo Adolfo
 - Muñoz Lopera León Fredy
 - Name Cardozo José David
 - Ortega Narváez Temistocles
 - Padilla Villarraga Andrea
 - Peralta Epieyú Martha Isabel
 - Pérez Giraldo Claudia María
 - Pérez Pérez Catalina del Socorro
 - Pineda García Marcos Daniel
 - Pinto Hernández Miguel Ángel
 - Pizarro Rodríguez María José
 - Quilcué Vivas Aída Marina
 - Quintero Cardona Esteban
 - Quiroga Carrillo Jahel
 - Ramírez Cortes Ciro Alejandro
 - Ríos Cuéllar Beatriz Lorena
 - Silva Idrobo Ferney
 - Virgüez Piraquive Manuel Antonio
 - Zuleta López Isabel Cristina
- 24.III.2026

En consecuencia, ha sido negado el impedimento
presentado por la honorable Senadora María Angélica
Guerra, al proyecto de Ley número 446 de 2025
Senado, 188 de 2024 Cámara.



La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a
la proposición con que termina el informe de ponencia
del proyecto de ley.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva
con que termina el informe de ponencia del Proyecto
de Ley número 446 de 2025 Senado, 188 de 2024
Cámara.

La Presidencia concede el uso de la palabra al
honorable Senador ponente Carlos Julio González
Villa.

Palabras del honorable Senador Carlos Julio
González Villa.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senador Carlos Julio González Villa.

Señora presidenta, honorables colegas, este es un proyecto de iniciativa parlamentaria del representante Jerson Montaña y otros representantes, sobre todo, en las Curules de Paz. Este es un proyecto que tiene 18 artículos y que ataca una de las cadenas productivas más frágiles que tiene el país y es el del coco. Más de 10 mil familias beneficiadas, productores, la gran mayoría de ellas con enormes facultades en la comercialización, presencia en más de 12 departamentos del país y, sobre todo, en zonas costeras.

El proyecto es muy sencillo porque permite crear una herramienta estable, una herramienta sectorial y parafiscal, para fortalecer la cadena productiva del coco en Colombia, mediante dos instrumentos: la creación de la cuota como tal del fomento del coco y la creación del Fondo de Fomento de la Cocomcultura en el país, permitirá financiar tecnificación, transformación, comercialización, sostenibilidad y competitividad. Así, como mejorar, con la financiación del mismo sector, sin otros tipos de financiación, la misma producción del coco en el país colocando, tal vez, el artículo más importante, que es el artículo 3°, la cuota del 1% del valor de venta del coco y sus derivados, se dispone que se recaude por una sola vez en la primera transacción comercial.

Hemos recibido las diferentes proposiciones de los Senadores y las Senadoras, de los colegas. Señora presidenta podemos votar en bloque de los 18 artículos, el artículo 1°, el artículo 2°, el artículo 3°, el artículo 6°, el artículo 8°, 9°, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 que no tienen ninguna proposición señora presidenta.

La Senadora de Karina Espinoza deja como constancia la proposición presentada, las demás proposiciones señora presidenta, son: al artículo 4° del Senador Fuelantala, que rige en el verbo comercialización; la misma modificación al artículo 5°, también, que rige la norma rectora, del verbo comercializar; en el artículo 7° hay una constancia de la Senadora Angélica Lozano muy importante, entonces, está avalada; entonces, al artículo 7° la proposición de la Senadora Angélica Lozano que tiene que ver sobre los objetivos de la cuota misma y el pin mismo del recaudo; en el artículo 12 del Senador Benavides, un párrafo que reitera los principios de la contratación pública y el Estatuto general de Contratación Pública; y de la Senadora Jahel Quiroga, que modifica el párrafo segundo mejorando la composición de la junta directiva y dándole instrucciones acerca de la participación de comunidades en la composición de la junta directiva del Fondo de Fomento. Esas serían señora presidenta las proposiciones y serían las constancias.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de Ley número 446 de 2025 Senado, 188 de 2024 Cámara y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

SE ABRE SEGUNDO DEBATE

La Primera Vicepresidenta de la Corporación, honorable Senadora Ana Paola Agudelo García, manifiesta:

Señor secretario, por favor infórmenos cuántos artículos tiene el proyecto y sobre cuáles hay proposiciones radicadas.

El Subsecretario de la Corporación, doctor Saúl Cruz Bonilla, informa:

Señora presidenta, son 18 los artículos, hay proposiciones a los siguientes artículos 4°, 5°, 6°, 7°, 11 y 12, hay dos artículos nuevos señora presidenta. El 3° quedó como constancia, hay una aclaración señora presidenta.

Entonces, ¿queda como constancia la proposición Senador? Ah es del siguiente, entonces, se aclara a los artículos 4°, 5°, 6°, 7°, 11 y 12, quedan como constancia.

La Primera Vicepresidenta de la Corporación, honorable Senadora Ana Paola Agudelo García, manifiesta:

Señor secretario, por favor para claridad de la plenaria, entonces, infórmenos cuántos artículos tiene el proyecto, cuáles tiene proposición radicada y avalada, y cuáles tienen proposición radicada y queda como constancia, para que podamos votar en bloque y abrir la discusión.

El Subsecretario de la Corporación, doctor Saúl Cruz Bonilla, informa:

Señora presidenta, la Secretaría tiene, también, alguna inquietud, para que el señor ponente nos aclare sobre estas proposiciones que son al artículo 3°, al artículo 6° y al artículo 11, hay un artículo nuevo, entonces, para que nos aclare si hay claridad en estos artículos, si tienen su anuencia.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Carlos Julio González Villa.

Palabras del honorable Senador Carlos Julio González Villa.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Julio González Villa.

Señora presidenta, para ilustración de la plenaria, 18 artículos, proposiciones al artículo 4°, avalada Senador Fuelantala; al artículo 7°, de la Senadora Angélica Lozano avalada; al artículo 12 del Senador Benavides y de la Senadora Jahel Quiroga avalados; y las proposiciones de la Senadora Karina Espinoza quedan como constancias.

El Subsecretario de la Corporación, doctor Saúl Cruz Bonilla, informa:

Señor Senador, entonces, al artículo 3° con la Senadora Karina Espinoza queda como constancia, Senadora Karina Espinoza al artículo 6° constancia, también; Senador Carlos Alberto Benavides al artículo 11, también, queda como constancia. Hay un artículo nuevo de la Senadora Karina Espinoza, me dicen que queda como constancia, al artículo nuevo Karina Espinoza, también, como constancia, bueno muy bien, Senador, entonces, quedarían de la siguiente manera señora presidenta. Senador Benavides.

KARINA ESPINOSA OLIVER
SENADORA DE LA REPÚBLICA
2023-2026

Consistencia

PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

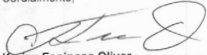
Modifíquese el artículo 3 del **Proyecto de Ley número 446 de 2025 Senado- 188 de 2024 Cámara:**
"Por medio de la cual se establece la cuota de fomento del coco y se crea el fondo de fomento a la coco cultura" el cual quedará así:

ARTÍCULO 3°. Cuota de Fomento de la Coco Cultura. Se establece la Cuota de Fomento del Coco, que será equivalente al uno por ciento (1%) del valor de venta del coco y sus derivados. La cuota será recaudada una sola vez en la primera transacción comercial, en el momento de la primera transacción comercial por transformadores, comercializadores o distribuidores.

Justificación

Se propone modificar el hecho generador para unificar el criterio de recaudo y así tener nexo de causalidad con los artículos 4 y 5.

Cordialmente,


Karina Espinosa Oliver
Senadora de la República


24 03 2026

Logo of the Republic of Colombia and the Congress of the Republic of Colombia.

KARINA ESPINOSA OLIVER
SENADORA DE LA REPÚBLICA
2022-2026

Constancia

PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

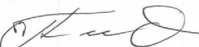
Elimínese el contenido: El comercializador al momento de movilizar y comercializar debe presentar el certificado de paz y salvo del recaudo, de no presentarlo el comprador último debe aplicar el recaudo. Para movilizar fruta fresca de coco, esta debe contar con un certificado de movilidad expedido por Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), de no contar con este, la fruta debe ser decomisada hasta tanto no presente dicho documento del artículo 6 del **Proyecto de Ley número 446 de 2025 Senado – 188 de 2024 Cámara: “Por medio de la cual se establezca la cuota de fomento del coco y se crea el fondo de fomento a la coco cultura”** el cual quedará así:

ARTÍCULO 6°. Agentes retenedores. Los agentes retenedores de la Cuota de Fomento del Coco incluyen a cualquier entidad que transforme, comercialice o distribuya coco, ya sea para el consumo interno o para la exportación. La retención de la cuota se realizará una sola vez en el momento de la primera transacción comercial. Los retenedores deberán registrar las retenciones efectuadas en cuentas contables específicas y separadas. Los recursos económicos retenidos deberán ser depositados en la cuenta nacional del Fondo de Fomento de la Coco cultura, antes del vencimiento de la primera quincena del mes calendario subsiguiente al de la retención. Los retenedores deberán registrar las retenciones efectuadas en cuentas contables específicas y separadas. El comercializador al momento de ~~movilizar y comercializar debe presentar el certificado de paz y salvo del recaudo, de no presentarlo el comprador último debe aplicar el recaudo.~~ Para ~~movilizar fruta fresca de coco, esta debe contar con un certificado de movilidad expedido por Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), de no contar con este, la fruta debe ser decomisada hasta tanto no presente dicho documento.~~

Justificación

Por mantener la unidad de materia del artículo, se propone eliminar esa expresión para convertirla en un nuevo articulado, que van desarrollados en 2 nuevas proposiciones.

Cordialmente,


Karina Espinosa Oliver
Senadora de la República


24.03.2026

 . E . N . O .
CONGRESO
DE LA REPÚBLICA
DE COLOMBIA
PERIODO DE LA PRIMERA
REUNIÓN

Karina Espinosa
#AVOC2023

KARINA ESPINOSA OLIVER
SENADORA DE LA REPÚBLICA
2023-2026

Constancia

PROPOSICIÓN ADITIVA

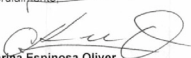
Adiciónese un artículo nuevo al **Proyecto de Ley número 446 de 2025 Senado– 188 de 2024 Cámara: “Por medio de la cual se establece la cuota de fomento del coco y se crea el fondo de fomento a la coco cultura”**, el cual quedará así:

ARTÍCULO NUEVO: El comercializador al momento de movilizar y comercializar debe presentar el certificado de paz y salvo del recaudo; de no presentarlo el comprador último debe aplicar el recaudo.

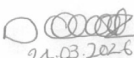
Justificación

Dado la exigencia de paz y salvo como un condicionamiento de carácter administrativo se sugiere su incorporación como nuevo articulado para que tenga un tratamiento técnico más preciso conforme a su intencionalidad.

Cordialmente,



Karina Espinosa Oliver
Senadora de la República



KARINA ESPINOSA OLIVER
SENADORA DE LA REPÚBLICA
2022-2026

Konstance

PROPOSICIÓN ADITIVA

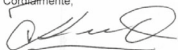
Adicionese un artículo nuevo al **Proyecto de Ley número 446 de 2025 Senado– 188 de 2024 Cámara: "Por medio de la cual se establece la cuota de fomento del coco y se crea el fondo de fomento a la coco cultura"** el cual quedará así:

ARTICULO NUEVO: Para movilizar fruta fresca de coco, esta debe contar con un certificado de movilidad expedido por Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), de no contar con este, la fruta debe ser decomisada hasta tanto no presente dicho documento.

Justificación

El artículo propuesto como nuevo se extrae en su integralidad del artículo 6 para preservar la unidad de materia del proyecto. Así, el nuevo artículo regula específicamente la movilización vegetal sobre materia conexa pero autónoma.

Cordialmente,



Karina Espinosa Oliver
Senadora de la República


24.03.2026

La Primera Vicepresidenta de la Corporación, honorable Senadora Ana Paola Agudelo García, manifiesta:

Bueno, vamos a abrir la discusión de este bloque de articulados. Senadora Jahel tiene el uso de la palabra.

Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Senadora Jahel Quiroga Carrillo:

Gracias presidenta. Preguntarle al Senador Carlos Julio si él conoce el concepto del Ministerio de Hacienda que acaba de llegar, llegó hoy mismo a las tres y pico, donde solicita hacer un estudio más profundo presidenta, ver el impacto fiscal de este proyecto y el concepto que es desfavorable.

La Primera Vicepresidenta de la Corporación, honorable Senadora Ana Paola Agudelo García, manifiesta:

Gracias Senadora Jahel, Senador Benavides ¿había pedido el uso de la palabra?, ya quedo aclarado. Senador Carlos Julio tiene el uso de la palabra. Me informan que la proposición del Senador Benavides ha sido avalada y la Senadora Jahel ha presentado una inquietud.

Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Carlos Julio González Villa:

Senador Benavides, su proposición está en el artículo 11 y está avalada, lo mismo que la Senadora Jahel Quiroga, también, en el artículo 12 y está avalada. La pregunta que nos haces, el concepto favorable, el concepto es favorable. Aquí está el autor del proyecto, Representante, por favor.

La Primera Vicepresidenta de la Corporación, honorable Senadora Ana Paola Agudelo García, manifiesta:

Señor secretario, por favor dé lectura a las proposiciones radicadas.

El Subsecretario de la Corporación, doctor Saúl Cruz Bonilla, informa:

Señora presidenta, las siguientes son las proposiciones que han sido avaladas en el artículo 4°, en el artículo 4° dice hecho generador, tiene la obligación de pagar la cuota del fomento del coco el hecho de producir y, es lo que le agrega, comercializar coco en el país para consumo interno o de exportación, esta que acabó de leer el Senador Richard Fuelantala. Otra del Senador Richard Fuelantala, al artículo 5°, sujeto pasivo, estarán obligados al pago y de la cuota de fomento del coco toda persona natural o jurídica que produzca, esto lo que le agrega el Senador, y comercialice coco en Colombia bien sea con destino al mercado interno o de exportación.

Hay otra proposición la de la Senadora Angélica Lozano, en los objetivos de la cuota. Los recursos obtenidos, a través de la cuota de fomento del coco se destinarán a financiar los siguientes objetivos y ha agregado el punto adicional M, promover la mayor transferencia posible del precio pagado por el consumidor del coco y sus derivados al campesino, esa es la proposición de la Senadora Angélica Lozano.

El Senador Carlos Alberto Benavides en el artículo 11 ha propuesto un párrafo que dice lo siguiente, la administración del Fondo del Fomento a la Coco-Cultura se regirá por los principios de la contratación

pública y el Estatuto general de la Contratación de la administración pública en aras de garantizar la transparencia en el uso y manejo de los recursos que se destinen para este fin.

Y de la Senadora Jahel Quiroga ha propuesto en el artículo 12, el comité directivo, un párrafo. El párrafo dice lo siguiente: en la conformación del comité directivo se deberá garantizar la participación justa, no discriminatoria y equitativa de los diferentes actores de las cadenas. Se buscará una representación que incluya un enfoque diferencial para pequeños y medianos productores, mujeres rurales y otras formas organizativas de la agricultura campesina familiar y comunitaria, evitando la concentración de la representación en función de volumen de producción o la región. Para tal efecto, se podrán establecer, al menos, un puesto de representación exclusiva para los pequeños productores que será destinado por el Ministro de Agricultura de ternas presentadas por asociaciones agrarias campesinas. Hasta aquí, señora presidenta las diferentes proposiciones modificatorias y que han sido avaladas por el señor coordinador de ponentes.

La Primera Vicepresidenta de la Corporación, honorable Senadora Ana Paola Agudelo García, manifiesta:

Gracias señor secretario, vamos entonces a votar. Se somete a consideración de la plenaria el bloque del articulado con las proposiciones leídas y avaladas, la omisión de la lectura solicitada, el título y ¿si quiere la plenaria que continúe su trámite? Señor secretario, por favor dé lectura al título.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria la omisión de la lectura del articulado y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el bloque del articulado, con las proposiciones modificativas a los artículos 4°, 5°, 7°, 11 y 12 leídas y avaladas al Proyecto de Ley número 446 de 2025 Senado, 188 de 2024 Cámara y, cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado con las modificaciones propuestas? Y esta responde afirmativamente.





RICHARD FUELANTALA DELGADO
SENADOR DE LA REPÚBLICA
2022-2028

PROPOSICIÓN DE MODIFICACIÓN

Modifíquese el artículo 5 Proyecto de Ley número 446 de 2025 Senado- 188 de 2024 Cámara: "Por medio de la cual se establezca la cuota de fomento del coco y se crea el fondo de fomento a la coco cultura" el cual quedará así:

ARTÍCULO 5°. Sujeto Pasivo. Estarán obligados al pago de la Cuota de Fomento del Coco toda persona natural o jurídica que produzca y comercialice coco en Colombia, bien sea con destino al mercado interno o al de exportación.

Cordialmente,


RICHARD FUELANTALA DELGADO
Senador de la República.


18.03.2026



CONGRESO
DE LA REPÚBLICA
DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPÚBLICA

APROBADO
24-08-2026

Proposición de modificación

Modifíquese el artículo 7mo del Proyecto de ley No. 188 de 2024 Cámara, 446 de 2025 Senado el cual quedará así:

ARTÍCULO 7°. Objetivos de la Cuota. Lps recursos obtenidos a través de la Cuota de Fomento del Coco se destinarán a financiar los siguientes objetivos:

a) Apoyar programas de investigación que mejoren: (i) los factores productivos del cultivo de coco, tales como: mejoramiento de semillas, factores agronómicos para la producción, manejo integrado de plagas, incluyendo el desarrollo y adaptación de tecnologías; (ii) las tecnologías de comercialización y transformación; (iii) aplicaciones y usos de los productos y subproductos del coco, (iv) factores sociales para la adopción de tecnologías, entre otros.

b) Fortalecer programas de comercialización, promoción y divulgación de información para el fomento al uso de productos y subproductos del coco.

c) Desarrollar la infraestructura de comercialización necesaria para los cultivadores de coco, que contribuya a la regulación del mercado, mejore la comercialización, reduzca los costos y facilite el acceso a mercados de exportación;

d) Promover las exportaciones de coco y sus derivados;

e) Implementar programas de formación y asistencia técnica para los productores de coco;

f) Promover la sostenibilidad ambiental y la adaptación al cambio climático en las plantaciones de coco;

g) Apoyar otras actividades y programas socio culturales y productivos que fortalezcan la agroindustria del coco y sean de interés general para el sector.

h) Apoyo a iniciativas de agregación de valor en la industria del coco.

i) Financiación de programas de investigación, innovación y desarrollo tecnológico que mejoren los productos terminados en la industria del coco.

j) Cofinanciar proyectos que fortalezcan la industrialización y comercialización de productos derivados del coco.

k) Apalancar el acceso a crédito por parte de los comercializadores e industriales del coco.

l) Promover Programas de Extensión empresarial y comercial para mejorar las prácticas de negociación y comercialización en comerciantes e industriales (fortalecer la competitividad).

m) Promover la mayor transferencia posible del precio pagado por el consumidor coco y sus derivados al campesino.

Bogotá D.C., 18 de marzo de 2026

PROPOSICIÓN ADITIVA

APROBADO
24-03-2026

Adiciónese un párrafo al artículo 11 del Proyecto de Ley número 446 de 2025 Senado— 188 de 2024 Cámara: "Por medio de la cual se establece la cuota de fomento del coco y se crea el fondo de fomento a la coco cultura", de la siguiente forma:

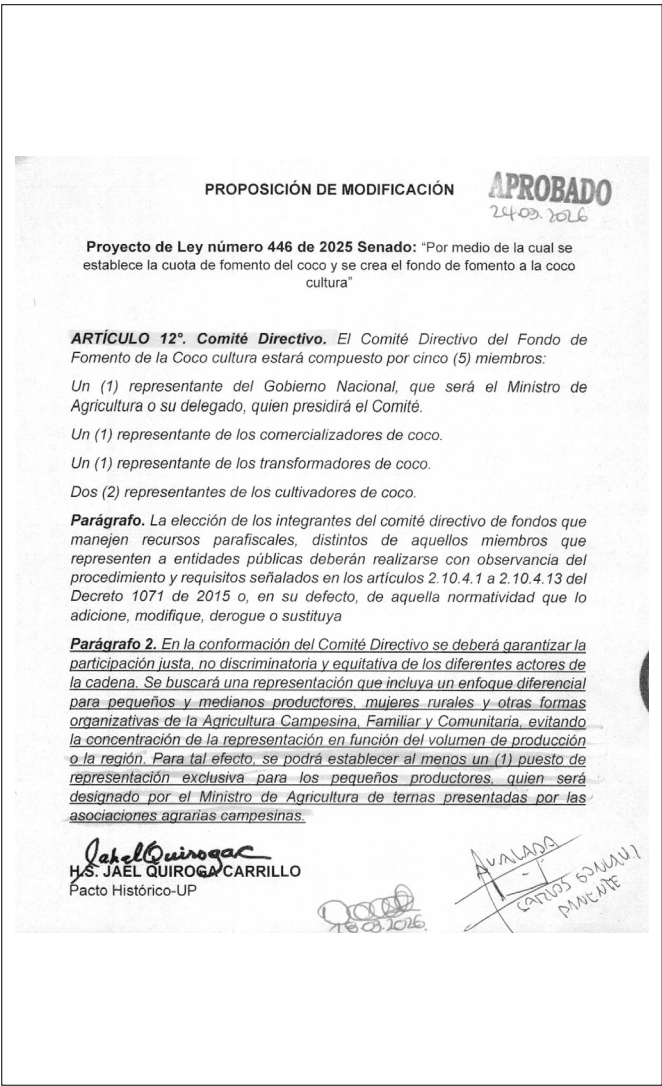
"Párrafo. La administración del Fondo de Fomento a la Coco Cultura se regirá por los principios de la contratación pública y el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública en aras de garantizar la transparencia en el uso y manejo de los recursos que se destinen para este fin."

Atentamente,

Carlos A. Benavides Mora

Carlos Alberto Benavides Mora
Senador del Pacto Histórico

24-03-2026



La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del **Proyecto de Ley número 446 de 2025 Senado, 188 de 2024 Cámara, por medio de la cual se establece la cuota de fomento del coco y se crea el fondo de fomento a la cococultura.**

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? Y estos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de Ley aprobado haga tránsito a la Honorable Cámara de Representantes? Y estos responden afirmativamente.

La Presidencia indica a la secretaría continuar con el siguiente proyecto del orden del día.

Proyecto de Ley número 307 de 2025 Senado, 250 de 2024 Cámara, por medio del cual se modifican parcialmente las Leyes 1276 de 2009 y la Ley 1850 de 2017 y se dictan otras disposiciones.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a los impedimentos presentados.

Por Secretaría se da lectura a los impedimentos presentados por los honorables senadores Laura Ester Fortich Sánchez, Josué Alirio Barrera Rodríguez y Soledad Tamayo Tamayo, al Proyecto de Ley número 307 de 2025 Senado, 250 de 2024

Cámara, quienes dejan constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria los impedimentos presentados por los honorables senadores Laura Ester Fortich Sánchez, Josué Alirio Barrera Rodríguez y Soledad Tamayo Tamayo, al proyecto de Ley número 307 de 2025 Senado, 250 de 2024 Cámara y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 05
Por el No: 62
TOTAL: 67 Votos

VOTACIÓN NOMINAL A LOS IMPEDIMENTOS PRESENTADO POR LOS HONORABLES SENADORES LAURA ESTHER FORTICH SÁNCHEZ, JOSUÉ ALIRIO BARRERA RODRÍGUEZ Y SOLEDAD TAMAYO TAMAYO AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 307 DE 2025 SENADO, 250 DE 2024 CÁMARA:

por medio del cual se modifican parcialmente las Leyes 1276 de 2009 y la Ley 1850 de 2017 y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el Sí
Lobo Chinchilla Dídier
Lozano Correa Angélica Lisbeth
Pulido Hernández Jonathan Ferney
Ramírez Lobo Silva Sandra
Riascos Riascos Paulino
24.III.2026

VOTACIÓN NOMINAL A LOS IMPEDIMENTOS PRESENTADO POR LOS HONORABLES SENADORES LAURA ESTHER FORTICH SÁNCHEZ, JOSUÉ ALIRIO BARRERA RODRÍGUEZ Y SOLEDAD TAMAYO TAMAYO AL PROYECTO LEY NÚMERO 307 DE 2025 SENADO, 250 DE 2024 CÁMARA: “

por medio del cual se modifican parcialmente las Leyes 1276 de 2009 y la Ley 1850 de 2017 y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el No
Agudelo García Ana Paola
Amín Sáleme Fabio Raúl
Andrade Serrano Esperanza
Asprilla Reyes Inti Raúl

Ávila Martínez Ariel Fernando
Barreto Castillo Miguel Ángel
Bedoya Pérez Sor Berenice
Benavides Mora Carlos Alberto
Benavides Solarte Diela Liliana
Besaille Fayad John Moisés
Bitar Castilla Liliana Esther
Blanco Alvarez German Alcides
Blél Scaff Nadya Georgette
Cabrales Baquero Enrique
Carreño Castro José Vicente
Cepeda Castro Iván
Cepeda Sarabia Efraín José
Daza Cotes Imelda
Díaz Contreras Edgar De Jesús
Echeverri Piedrahita Guido
Espinosa Oliver Karina
Farelo Daza Carlos Mario
Flórez Hernández Alex Xavier
Flórez Porras Pedro Hernando
Flórez Schneider Gloria Inés
Fuelantala Delgado Richard Humberto
Gallo Cubillos Julián
Garcés Rojas Juan Carlos
García Gómez Juan Carlos
Giraldo Hernández Óscar Mauricio
Gnecco Zuleta José Alfredo
Gómez Amín Mauricio
González Villa Carlos Julio
Guerra Hoyos Andrés Felipe
Henríquez Pinedo Honorio Miguel
Hernández Silva Yuly Esmeralda
Holguín Moreno Paola Andrea
Jiménez López Carlos Abraham
Lemos Uribe Juan Felipe
López Maya Alexánder
Meisel Vergara Carlos Manuel
Merheg Marún Juan Samy
Moreno Hurtado Gustavo Adolfo
Muñoz Lopera Leon Fredy
Name Cardozo José David
Ortega Navaez Temistocles
Padilla Villarraga Andrea
Peralta Epieyú Martha Isabel
Pérez Giraldo Claudia María
Pérez Pérez Catalina del Socorro
Pineda García Marcos Daniel
Pinto Hernández Miguel Ángel
Pizarro Rodríguez María José
Quilcué Vivas Aída Marina
Quintero Cardona Esteban
Quiroga Carrillo Jahel
Ramírez Cortes Ciro Alejandro
Restrepo Correa Ómar de Jesús

Ríos Cuéllar Beatriz Lorena
Silva Idrobo Ferney
Virgüez Piraquive Manuel Antonio
Zuleta López Isabel Cristina
24.III.2026
En consecuencia, han sido negados los impedimentos presentados por los honorables senadores Laura Ester Fortich Sánchez, Josué Alirio Barrera Rodríguez y Soledad Tamayo Tamayo, al proyecto de Ley número 307 de 2025 Senado, 250 de 2024 Cámara.



Laura Fortich Sánchez
H. Senadora

Bogotá, D.C., MARZO de 2026

Doctor
LIDIO GARCÍA TURBAY
Presidente Senado de la República.
Congreso de la República
Ciudad.

Doctor
DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ
Secretario General del Senado de la República.
Congreso de la República
Ciudad.

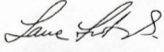
Asunto: Impedimento para participar en la discusión y votación del **Proyecto de Ley número 307 de 2025 Senado – 250 de 2024 Cámara:** “Por medio del cual se modifican parcialmente las Leyes 1276 de 2009 y la Ley 1850 de 2017 y se dictan otras disposiciones”.

Respetados Presidente y Secretario,

De conformidad con lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política, los artículos 286 y siguientes de la Ley 5ª de 1992, el artículo 62 de la Ley 1828 de 2017 Código de Ética y Disciplinario del Congresista, y demás normas concordantes, comedidamente me permito solicitar a la Honorable Plenaria sea sometido a consideración mi impedimento para participar en la discusión y votación del **Proyecto de Ley número 307 de 2025 Senado – 250 de 2024 Cámara:** “Por medio del cual se modifican parcialmente las Leyes 1276 de 2009 y la Ley 1850 de 2017 y se dictan otras disposiciones”, lo anterior al considerar que la iniciativa legislativa establece disposiciones que impactan a las Asambleas Departamentales, y que mi conyugue, cumple funciones como Diputado, en una de estas corporaciones territoriales.

Aceptado el impedimento, de conformidad con lo previsto en el parágrafo 2 del artículo 1 de la ley 1431 2011, solicito se dejen las constancias pertinentes en el acta para que la excusa se extienda a todas las actuaciones y decisiones que la Corporación legislativa deba asumir con relación al mencionado proyecto de ley.

Cordialmente,


Laura Ester Fortich Sánchez.
H. Senadora de la República.

Carrera 7 No. 8 - 68 Oficina 315 Edificio Nuevo del Congreso
Teléfono: 57 (1) 3823345 / 46 - laura.fortich@senado.gov.co

NEGADO
24.03.2026
fauvelhor



JOSUÉ ALIRIO BARRERA RODRÍGUEZ
SENADOR DE LA REPÚBLICA

Bogotá, 18 de marzo de 2026

Doctor
Lidio García Turbay
Presidente del Senado de la República

Doctor:
Diego González
Secretario del Senado de la República

Referencia: Declaración de impedimento al proyecto de ley # 307 de 2025 Senado - 250 de 2024 Cámara "Por medio del cual se modifican parcialmente las leyes 1276 de 2009 y la ley 1850 de 2017 y se dictan otras disposiciones".

Atento saludo, distinguido Dr. Gregorio:

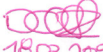
De conformidad con el artículo 286 y 291 de la ley 5 de 1992, modificados por los artículos 1° y 3° de la ley 2003 de 2019, respectivamente, me permito manifestarle mi impedimento para participar en la discusión, y votación del **Proyecto de Ley de la referencia.**

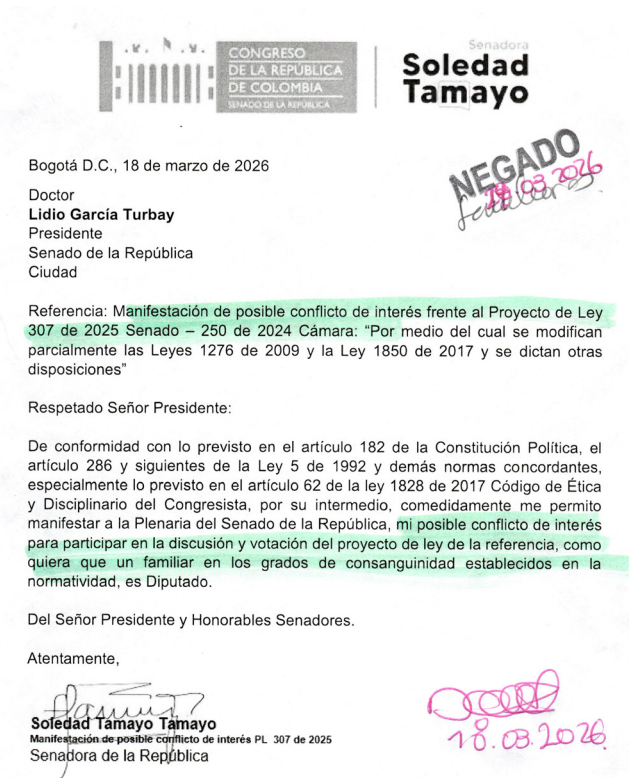
Lo anterior, por considerar que la iniciativa podría impactar a familias dentro de los grados previstos en la norma.

Atentamente,


Josué Alirio Barrera Rodríguez
H. Senador de la República

NEGADO
24.03.2026
fauvelhor


18.03.2026.



La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe de ponencia del proyecto de ley.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia al Proyecto de Ley número 307 de 2025 Senado, 250 de 2024 Cámara.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Carlos Julio González Villa.

Palabras del honorable Senador Carlos Julio González Villa.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senador Carlos Julio González Villa.

Señora Presidenta, honorables senadores. Este es un proyecto de ley de una enorme sensibilidad social, tiene que ver con 6 millones 800 mil adultos mayores, abuelitos, de los cuales el 27% son altamente vulnerables en condiciones de marginalidad, de exclusión, de pobreza, de enorme vulnerabilidad. Es un proyecto de ley que, además, contempla de una u otra manera esos otros 4,3 millones de abuelitos que tienen dificultades relacionadas con su ingreso económico, su estabilidad económica, son inactivos económicamente. Este proyecto va de la mano con la proyección que tiene la vejez en Colombia y la protección especial a los vulnerables.

Lo que básicamente permite al modificar las Leyes 1276 de 2009 y la 1850 del 2017 es permitir que, el uso de la Estampilla proadulto mayor, regida hoy por los entes territoriales, pueda ampliar -una vez abastecido los usos para los Centros Vida, los Centros del Adulto Mayor, la Granja del adulto mayor y los Centros Día de abuelitos- otros objetos para los cuales puedan utilizar, teniendo en cuenta que muchos municipio o regiones no necesariamente existen dichos centros y no pueden utilizar los

recursos para otros fines que tienen que ver con la alta vulnerabilidad y con la amenaza que tiene esta población.

Este es un proyecto de ley que tiene 8 artículos. El artículo 1° no tiene proposiciones, el artículo 2° no tiene proposiciones, el artículo 3° tiene una proposición avalada de la Senadora Norma Hurtado, tiene que ver con la sensibilización sobre la no discriminación de los adultos mayores. Del Senador Mauricio Giraldo, que introduce una modificación que le da acepto y que le da alcance a la ley misma, en ese artículo en lugar de podrá, deberá. Y una constancia de la Senadora Norma Hurtado, también, al artículo tercero.

En el artículo 4°, por el partido Mira, mejora el sistema de información, el registro de informe es anual y la idoneidad que aclara en materia de convenios interadministrativos. El artículo 5° no tiene proposiciones. El artículo 6° del Senador Guido Echeverri, que lo enruta y lo articula con la política pública de envejecimiento. Y, de los senadores Chacón y Benavides que eliminan el artículo 7°, que tenía que ver con pensión vitalicia y que consideramos que deberá o debería cumplir otros estándares, entre otras cosas, relacionado con conceptos del Ministerio de Hacienda y otros actores fundamentales, por lo mismo aceptamos que se elimine ese artículo; esta es la ponencia, señora Presidenta.

Con la venia del a Presidencia, interviene el honorable Senador Manuel Antonio Virgüez Piraquive:

Presidenta, muchas gracias. Muy corto. Felicitar al señor ponente por el proyecto, lo mismo a los autores de este importante proyecto y a la mesa Directiva que logró colocar en el segundo lugar en el orden del día este tan importante proyecto, pese a las insinuaciones que aquí se han hecho que no se están colocando en la importancia que ameritan los proyectos de ley.

Como no votar a favor, ratificamos desde el partido Mira este proyecto de ley, toda vez que busca garantizar los derechos de los adultos mayores en condición de abandono, vulnerabilidad e indigencia. También, amplía la cobertura a víctimas de violencia intrafamiliar, desastres naturales y emergencias sanitarias. También, el fortalecimiento de la atención institucional, impulsa el financiamiento de Centros de Bienestar, Centros de Vida y Granjas para adultos mayores, y busca una reducción de la pobreza extrema que así mismo, pretende asegurar condiciones mínimas de subsistencia para adulto mayor sin pensión. Por eso, felicito al señor ponente, a los autores y a la mesa Directiva que logró colocar en buen punto este proyecto de ley. Gracias, Presidenta.

Recobra el uso la palabra el honorable Senador Carlos Julio González Villa:

Señora Presidenta, me informan por Secretaría, que han sido radicadas 5 proposiciones del Senador Correa, como no se encuentra, tampoco, las conocemos, entonces, solicitamos queden como constancia.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de Ley número 307 de 2025 Senado, 250 de 2024 Cámara y, cerrada su discusión esta le imparte su aprobación.

SE ABRE SEGUNDO DEBATE

La Primera Vicepresidenta de la Corporación, honorable Senadora Ana Paola Agudelo García, manifiesta:

Por favor, señor Secretario, infórmenos cuántos artículos tiene este proyecto de ley y en cuáles hay proposiciones radicadas.

El Subsecretario de la Corporación, doctor Saúl Cruz Bonilla, informa:

Señora Presidenta, son 8 artículos. Han radicado unas proposiciones, pero como lo decía el señor coordinador ponente, a los artículos 1°, 4°, 7°, 8° y 15, están avaladas estas proposiciones a estos artículos. Si usted me permite podemos leer las proposiciones, señora Presidenta.

La Primera Vicepresidenta de la Corporación, honorable Senadora Ana Paola Agudelo García, manifiesta:

Sí, señor Secretario, por favor dé lectura.

El Subsecretario de la Corporación, doctor Saúl Cruz Bonilla, informa:

Senadora Norma Hurtado ha presentado una proposición al parágrafo primero, medida especial. Dice, parágrafo Primero, medida especial. En el parágrafo Segundo, dice lo siguiente: la administración, ejecución y destinación de los recursos recaudados en virtud de la presente Estampilla estarán sometidos a la inspección, vigilancia y control de los organismos competentes, en especial en la Contraloría General de la República sin perjuicio de los mecanismos de seguimiento y vigilancia concurrente que, en el marco de sus competencias, pueden ejercer el Ministerio del Trabajo y el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social (DPS), respecto de los programas dirigidos a la pensión de las personas mayores. En todo caso, las entidades territoriales deberán garantizar la plena transparencia en la utilización de estos recursos para lo cual será obligatorio la publicación de los contratos, convenios y demás actos que se financien con cargo a la Estampilla en las plataformas oficiales de contratación pública, de los sistemas de información que hagan sus veces, de conformidad con las normas vigentes sobre publicidad, acceso a la información y control Fiscal.

Igualmente, hay otra proposición, señora Presidenta, al artículo 4°. Artículo 16 de la Ley 1850 del 2017 el cual quedará así: el artículo 16, modifica el artículo 8° en el parágrafo primero, crease, y elimina la expresión todos los sistemas de información, que se permita un seguimiento completo de la gestión realizada por estos y agrega un sistema de información de carácter público e interoperable diseñado para garantizar la adecuada administración en trazabilidad, seguimiento y

control de estos recursos, así como el monitoreo integral de la gestión realizada que permita asegurar su efectiva vigilancia y control en tiempo real.

Parágrafo segundo: la ejecución de los recursos en los departamentos distintos y municipios se podrán realizar, a través de los convenios con entidades, elimina la expresión, reconocidas para el manejo de los, y agrega sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad con entidades privadas, entre otras, que demuestre su experiencia en el modelo de atención integral del envejecimiento. Estas entidades trabajarán para cumplir con la calidad necesaria en la operación de los centros Vidas y de Bienestar contando con equipos de trabajo capacitados que garanticen el cuidado y la atención que los adultos mayores necesitan.

El parágrafo cuarto, también, se crea, se adiciona como requisito previo e indispensable para la ejecución de los recursos, será obligatoria la elaboración de un informe técnico de soporte. Este documento deberá identificar y caracterizar a la población beneficiaria y sus necesidades principales justificando la destinación del gasto bajo los principios de eficiencia, eficacia, economía. Dicho informe servirá de sustento para garantizar que la inversión se realice de manera organizada y transparente priorizando siempre a los adultos mayores en mayor estado de vulnerabilidad. Así mismo, los convenios que se celebren deberán sujetarse estrictamente a las normas de contratación pública vigente en Colombia garantizando los principios de transparencia, selección objetiva, responsabilidad, economía y publicidad. Está presentado por los senadores del partido político Mira, Carlos Eduardo Guevara, Ana Paola Agudelo, Manuel Virgüez Piraquive y la representante Irma Luz Herrera.

Hay otra del Senador Guido Echeverri al artículo 6°, dice: modifíquese el artículo sexto del proyecto. Financiamiento y priorización del gasto. En la parte final ha agregado un inciso, dice: en concurrencia con la Nación de la política pública nacional de envejecimiento y vejez. También, Senador Carlos Alberto Benavides Mora, elimínese el artículo 7° del proyecto de Ley 307 - 2025 Senado, 250 2024 Cámara, está proponiendo eliminar el artículo 7°.

También, el Senador Alberto Benavides en el artículo 8° dice: modifíquese el artículo quinto de la Ley 687 del 2001 el cual quedará así: responsabilidad y le agrega, en articulación con el Gobierno nacional. También, la Senadora Norma Hurtado en el artículo 15, modifíquese el artículo 3°. En este artículo le agrega la siguiente expresión: actos de discriminación por razón de la edad o cualquier forma de exclusión basada en el ciclo vital, víctimas de violencia intrafamiliar, indigencia o extrema pobreza, damnificados por situaciones, se elimina la palabra situación y la convierte en plural, citaciones de desastres causados por fenómenos naturales, emergencias sanitarias y sigue el resto del artículo. Hasta aquí, señora Presidenta, las diferentes proposiciones de los artículos en mención.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Citante Antonio José Correa Jiménez.

Palabras del honorable Senador Antonio José Correa Jiménez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Antonio José Correa Jiménez.

Muchísimas gracias, señora Presidenta. En efecto, tengo con la venia de nuestro Senador ponente Carlos Julio, psicólogo, tenemos unas proposiciones. Estamos totalmente de acuerdo con la eliminación del artículo 7° porque no es un asunto de competencia de los consejos municipales, ni distritales ni de las asambleas departamentales y ya se legisló con una reforma pensional, o sea, que sale el artículo 7°.

En cuanto el artículo 1°, doctor Carlos Julio, en el objeto del texto propuesto lo que busca es darle un poco de orden. Voy a leerlo y podemos hacerlo en consenso, pero quisiera que usted me escuchara y usted ha bien determine porque la idea mía no es ser obstáculo para este importante proyecto que debe avanzar, porque tiene un impacto social, sino darle un poco de orden y evitar demandas de constitucionalidad, o sea, para evitar que mañana llegue alguno a hacer piedra de tropiezo para un importante proyecto de ley hoy, que mañana será una muy buena Ley de la República.

El objeto que hemos propuesto es, la presente ley tiene por objeto garantizar la protección integral y efectiva de los derechos de las personas adultos, adultas mayores, integral y efectiva, doctor Carlos Julio, evita demanda de inconstitucionalidad, porque introduce de una manera integral que va a ser este objeto. Fortaleciendo optimización y destinación eficiente de los recursos provenientes de la Estampilla para el bienestar del adulto mayor, orientado a la financiación, sostenimiento y ampliación de la cobertura de los centros de Bienestar -como viene en el ponencia- centro de Vida, Granjas del adulto mayor, centros Días y programa de Atención domiciliarias y comunitarias. Esto es, prácticamente, semánticamente igual a lo que usted introdujo en el proyecto de ley en su ponencia. Priorizando la población adulta mayor en condición de vulnerabilidad, abandono, pobreza extrema o afectación por desastres naturales. (sin sonido).

De conformidad con los criterios de focalización que defina el Gobierno nacional, esto es muy importante, porque quien debe normatizar la ley es el Gobierno nacional por vía decreto. Estos recursos se administrarán bajo los principios de equidad, sostenibilidad fiscal y progresividad; es muy importante y hoy se pide a la honorable Corte Constitucional. Priorizando el funcionamiento continuo de los servicios. Por qué colocamos eso doctor, porque, si no se deja claridad qué es lo priorizado, porque, entonces, dejamos de lado lo que hoy se está haciendo en otros marcos legales

que usted bien invoca en la ley y no vamos a ampliar cobertura, entonces, aquí hay que garantizar la continuidad de los servicios de los adultos mayores en el país y, luego sí, en segundo plano, ampliar la cobertura. Esto en primer artículo.

En cuanto el segundo artículo, la presente ley tiene alcance en todo el territorio nacional. Las entidades territoriales en todos los niveles que a través de sus corporaciones públicas hayan adoptado el cobro de la Estampilla para el bienestar del adulto mayor, en el marco, en el marco de su autonomía y en coordinación con el Gobierno nacional garantizando la sostenibilidad y la articulación con las políticas públicas de la tercera edad en el país (sin sonido). Creemos que está última parte muy importante porque hablar de sostenibilidad fiscal y en el marco de la progresividad es hablar de que quitamos cualquier nubarrón de impacto fiscal que pudiesen ir en contravía de las políticas nacionales que hoy están plenamente establecidas. Esto es para que no se desdibuje o alguien quiera desdibujar el proyecto, mi querido Senador.

Artículo tercero. El artículo tercero, prácticamente, es igual. Aquí, tiene unos párrafos, hay un párrafo que ya viene que es el uno, pero hay dos párrafos nuevos. Aquí, hay una parte que habla, los recursos de Estampilla podrán destinarse a la construcción, adecuación, dotación, operación, alimentación, talento humano y desarrollo de los programas de promoción, prevención y de atención integral, conforme a los lineamientos establecidos en el Gobierno nacional. La asignación de los recursos deberá atender criterios de focalización, eficiencia y equidad priorizando a las personas adultas mayores en condiciones de vulnerabilidad, abandono, maltrato, pobreza extrema o exclusión social. El párrafo uno, es totalmente similar al suyo, podemos dejar el suyo. Y tengo dos párrafos nuevos que son: en casos de calamidad pública, desastres naturales o emergencias sanitarias, debidamente declaradas por las autoridades competentes dentro del marco legal, los recursos de la Estampilla podrán destinarse de manera transitoria a la atención directa de las personas. (sin sonido).

Eso dice siempre que, no se comprometa la sostenibilidad Fiscal y financiera de los servicios permanentes, o sea, pudiese utilizarse, deja la puerta abierta, pero, también, dice que aquí hay autoridades, por ejemplo, en la Unidad -yo no sé cómo se llama hoy- el CLOPAC a nivel municipal, CLEPAC a nivel departamental certifican, con la Ley de Emergencia y Desastres existen unas autoridades que son las que certifican, entonces, es importante colocarlo, porque que llego la ola invernal y vamos a protegerlos a todos, no, tiene que haber autoridades competentes de acuerdo con la reglamentación de emergencia y desastres de nuestro país, quienes certifiquen. Y, el último párrafo dice: las entidades territoriales deberán implementar sistemas de información, seguimiento y evaluación del uso de los recursos de Estampillas, garantizando su adecuada destinación, transparencia y trazabilidad. Yo, creo que esto es

muy importante, no podemos entregar cheques en blanco, pero ya que está, usted me lo garantiza, me parece excelente, o sea, no más metamos el párrafo nuevo.

En cuanto al artículo 4° que tiene que ver con la responsabilidad. Yo estoy de acuerdo con lo suyo, yo no tengo problema en el artículo 4° que lo dejemos como constancia el mío, vale, para que avancemos. Pero, el artículo 5°, sí es muy importante, el recudo de la Estampilla para el bienestar del adulto mayor se destinará de manera exclusiva a la financiación, funcionamiento, sostenimiento y mejoramiento de la ampliación de la cobertura de los centros de Bienestar, centro de Vida, centros Granjas, adultos mayores, así como a programas de atención domiciliaria y comunitaria orientados -ahí todo va bien, tiene el mismo sentido- en todo caso los recursos deberán orientarse prioritariamente en garantizar la operación continua, la calidad del servicio, la alimentación, el talento humano y la atención integral de los beneficiarios. Una vez asegurado el funcionamiento de los servicios las entidades territoriales podrán destinar recursos a la ejecución de programas y proyectos complementarios, o sea, primero, lo primero y después vamos a lo segundo, o sea, es como priorizar las inversiones.

Tiene un párrafo que es nuevo, que habla de unos porcentajes hasta, pero si usted gusta y los quiere dejar abierto, yo no tengo ningún problema y dejamos ese párrafo como constancia. Mi intención no ser piedra de obstáculo, mi querido, honorable Senador oyó, dejemos ese párrafo como constancia. Ahora, el párrafo segundo, que es un párrafo nuevo, sí es muy importante, porque él dice, los recursos de la Estampilla no podrán ser utilizados para otros gastos ni para fines distintos a los establecidos en la presente ley, o sea, deja claro y establece ahí que, quien lo viole, está violando el marco legal vigente. Y, el otro párrafo dice, las entidades territoriales deberán garantizar la trazabilidad de los recursos mediante de sistemas de información que permitan verificar su adecuada destinación y ejecución de los recursos. Muchísimas gracias. Lo dejamos así, le pido no más esos dos párrafos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Carlos Julio González Villa.

Palabras del honorable Senador Carlos Julio González Villa.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senador Carlos Julio González Villa.

Señora Presidenta, para aclarar, entonces, el alcance proposiciones presentada por mi buen amigo el Senador Correa. Sobre la modificación al artículo 1°, abalada, le damos el alcance de integral y efectiva; al artículo 5°, también, avalamos, una vez asegurados, aunque lo sugerimos en todo el texto, pues, no sobra que quede la claridad; queda como constancia al párrafo primero y queda avalada el

párrafo 2°, el párrafo 3° está en la proposición que presentó el partido Mira, por lo mismo podría quedar como constancia o queda como constancia. El artículo 4° quedó, también, como constancia y el artículo 5° quedó avalada la presentación como le dio uso o le dio marco al uso de la Estampilla para el bienestar, dándole aval al párrafo 2° sobre calamidad pública y dejando como constancia el párrafo 3°; ya habíamos dicho que el artículo 7° había sido eliminado y se complementa la eliminación del mismo, señora Presidenta.

Señora Presidenta, nos faltaba el artículo 2° de las proposiciones presentadas por el Senador Correa. Aclaremos algo, ya había presentado el Senador Guido Echeverri una proposición relacionada con articular con el Plan Nacional de Envejecimiento que tiene el Gobierno nacional, sin embargo, no vemos que sea redundante y la abalamos, también, al artículo 2°, el alcance.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Carlos Alejandro Chacón Camargo:

Presidenta, gracias. Querido ponente, dónde está el doctor Correa. Bueno, es importante hacer unas apreciaciones, esto es, una norma que corresponde a una Estampilla. Las Estampillas, doctor Fabio Amín que usted conoce, fue miembro de la comisión Tercera, es una autorización que se les da a los gobernadores y a los alcaldes para que graben algún porcentaje de su contratación, así, hay diferentes sectores que se benefician de estos gravámenes, a través de las Estampillas.

Pero, qué hace el Congreso de la República para que no desdibujen lo que están haciendo, eso no es una ley normal, eso no solo es una ley de un mandato que pueda tomarse en asalto la autonomía departamental y municipal, lo que da es una autorización, da una autorización para que la asamblea o el departamento acepte, a través de ordenanzas o acuerdos, la imposición dentro de su autonomía territorial de ese gravamen que da un porcentaje -en este caso particular a los abuelos, al adulto mayor-. Si ustedes delimitan más la potestad de la autonomía, como eso que acaban de leer, donde tienen que hacerlo con base en lo que ordena el Gobierno nacional, están violando la autonomía departamental de su ingreso, de su gravamen que es por medio de ordenanzas de las asambleas y de los concejos.

Querido compañero, con todo respeto, no avale esa imposición, usted fue gobernador, usted sabe lo que le estoy diciendo. Estos son planteamientos generales que deben dárseles con mucha libertad, además, a los gobernadores y alcaldes para poder atender en la medida pertinente lo que mejor dispongan para sus adultos mayores. El programa del Gobierno es totalmente distinto y los programas de los departamentos y de los alcaldes dentro de su autonomía deben ser distintos, de acuerdo con la autorización que da la comisión Tercera.

Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Senadora Karina Espinosa Oliver:

Gracias, señora Presidenta. Este proyecto de ley nace precisamente porque los recursos de Estampillas estaban limitados a Centros Vida y Centro Bienestar y quedaban muchos abuelos por fuera de este sistema con hambre, abandonados y en la indiferencia absoluta. Por eso, el proyecto lo que propone es, que esta Estampilla se amplié a todos esos abuelos maltratados, abandonados, que enfrenten situación de pobreza extrema y que lo han perdido todo por los desastres naturales y que no tiene la posibilidad de ir a un Centro Vida o aun Centro Bienestar como lo dice la ley actualmente que deben distribuirse en un 30% y un 70% y, además, permite el proyecto que se construyan Centro Vida, se adecuen Centros Vida, Centros Bienestar o Granjas de adulto mayor.

Esto es una causa, esto no es una iniciativa común, es un tema de justicia social, por eso, yo quiero pedirle a la plenaria que aprueben este proyecto de ley que ha llegado a su último debate y es necesario, y que lo hagamos pensando en los adultos mayores que algún día todos llegaremos a esa edad. Muchas gracias.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Carlos Julio González Villa:

Senador Correa, es que la exposición que hace el Senador Chacón, pues eso obedece a la órbita de la autonomía territorial con la que tanto se trabaja desde este Congreso y se trata de maximizar. Efectivamente, la redacción de atarlo a la política, a la autorización nacional, sí limita de una u otra manera el alcance de las ordenanzas departamentales y de los acuerdos municipales de quienes administran la Estampilla. Entonces, en aras, como usted muy bien lo decía, de conciliar, hay una proposición del Senador Guido Echeverri que ya lo ató y lo articuló al Plan Nacional de Envejecimiento, o sea, tiene que estar dentro de las metas focalizadas del Plan de Envejecimiento, o sea, ya sea la habíamos aprobado.

Como habíamos aprobado una del partido Mira, que también tiene que ver con sistemas de gestión, de información y de idoneidad. Entonces, yo quería solicitarle en ese mismo espíritu para que no entremos a votar ese artículo que se nos convertiría la plenaria en voto limpio, en si usted no lo permite, dejarlo como constancia y acepta el Plan de Envejecimiento. Senador Chacón, ese es el artículo segundo concretamente, para no tener que pasar este a voto limpio.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador José Correa Jiménez Antonio:

Yo le recomendaría lo siguiente, hasta donde dice, corporaciones públicas hayan adoptado el cobro de la Estampilla para el bienestar del adulto mayor en el marco de su autonomía, dejémoslo ahí, y quitemos la palabra en coordinación con el Gobierno nacional, quitemos ese pedacito.

Pero, lo siguiente sí es importante, garantizando la sostenibilidad fiscal, porque no hay quienes empiezan a pedir el visto bueno del Ministerio de Hacienda, si hace impacto fiscal o no hace impacto fiscal; y la articulación con las políticas públicas de la tercera edad en el país, eso sí tiene que ir de la mano, si no se nos vuelve esto un zancocho. Entonces, quitemos ese, lo dejamos así, yo lo vuelvo a presentar tachándole el pedacito ese, listo, no hay problema. Ya lo radico.

La Primera Vicepresidenta de la Corporación, quien preside la sesión, honorable Senadora Ana Paola Agudelo García, manifiesta:

Senador Correa, por favor, entonces, radicar la proposición que queda avalada y le pedimos al señor Secretario nos pueda informar cuáles son los artículos que se votarán sin proposición, cuáles son los que tienen proposición avalada y cuáles con proposición que queda como constancia para que podamos votar el bloque del articulado.

El Subsecretario de la Corporación, doctor Saúl Cruz Bonilla informa:

Un segundito, señora Presidenta, estamos ordenando aquí con la doctora Dolí Rojas, que es nuestra relatora y jefe de leyes o jefe de releyes.

Artículos con modificación, señora Presidenta, el uno, el dos, el tres, el cuatro, el cinco, seis, el siete y el ocho que ya fueron explicadas y se han leído las diferentes proposiciones que fueron avaladas sobre estos artículos, señora Presidenta. Entonces, los que no se leen quedarían como viene en el texto propuesto, No todos tuvieron modificación, señora Presidente.

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

SENADOR ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ

PROPOSICIÓN

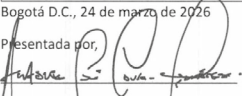
Proposición Modificatoria

Constancia

Modifíquese el artículo 4 del proyecto de ley número 307 de 2025 senado, 250 de 2024 cámara "por medio del cual se modifican parcialmente las Leyes 1276 de 2009 y la Ley 1850 de 2017 y se dictan otras disposiciones." El cual quedará así:

Texto actual	Texto propuesto
Artículo 4°. Modifíquese el artículo 16 de la Ley 1850 de 2017, el cual quedará así: Artículo 16°. Modifíquese el artículo 8° de la Ley 1276 de 2009. A través del cual se modifica el artículo 5° de la Ley 687 de 2001, el cual quedará así: Artículo 8°. Modifíquese el artículo 5° de la Ley 687 de 2001, el cual quedará así:	Artículo 4°. Modifíquese el artículo 16 de la Ley 1850 de 2017, el cual quedará así: Artículo 16°. Modifíquese el artículo 8° de la Ley 1276 de 2009. A través del cual se modifica el artículo 5° de la Ley 687 de 2001, el cual quedará así: Artículo 8°. Modifíquese el artículo 5° de la Ley 687 de 2001, el cual quedará así:
Responsabilidad. El gobernador o el alcalde municipal o distrital será el responsable de los recursos recaudados por la estampilla en el desarrollo de los programas que se deriven de inversión en la respectiva jurisdicción, dando cumplimiento a lo relacionado en su plan de desarrollo para el grupo poblacional al que se refiere la presente ley, y delegará en la dependencia competente, la ejecución de los proyectos que componen los Centros Vida para Tercera Edad, Centros de Bienestar del Anciano, Granjas para Adulto Mayor y la ejecución de programas y proyectos, dirigidos a la atención integral de las personas de la tercera edad que se encuentren en condiciones de descuido, vulnerabilidad, abandono, maltrato por negligencia, víctimas de violencia intrafamiliar, indigencia o extrema pobreza, damnificados por situación de desastres causados por fenómenos naturales y emergencias sanitarias, que no se beneficien de los programas Centros de Vida, Centros Bienestar y Granjas para el Adulto Mayor, que habitan en los departamentos, municipios y distritos,	Responsabilidad El gobernador o el alcalde distrital o municipal será responsable de la adecuada administración, ejecución, seguimiento y control de los recursos recaudados a través de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, en concordancia con el plan de desarrollo territorial y las disposiciones de la presente ley. [Para tal efecto, deberá garantizar que los recursos se orienten prioritariamente al funcionamiento continuo, eficiente y con calidad de los Centros Vida, Centros de Bienestar del Anciano, Granjas para el Adulto Mayor y demás modalidades de atención integral. Las entidades territoriales deberán implementar sistemas de información, monitoreo, evaluación y control que permitan verificar la correcta destinación de los recursos, la cobertura, calidad del servicio y el impacto de los programas.

24.03.2021

creando todos los sistemas de información que permitan un seguimiento completo de la gestión realizada por estos. Parágrafo. La ejecución de los recursos en los departamentos, distritos y municipios se podrá realizar a través de convenios con entidades reconocidas para el manejo de los Centros Vida, Centros de Bienestar del Anciano y Granjas para Adulto Mayor, no obstante, estos deberán prever dentro de su estructura administrativa la unidad encargada de su seguimiento y control como estrategia de una política pública orientada a mejorar las condiciones de vida de las personas de tercera edad. Parágrafo 1°. La ejecución de los recursos podrá ser delegada en las dependencias competentes o en entidades públicas o privadas idóneas, mediante convenios o contratos, garantizando en todo caso la supervisión, control y responsabilidad del ente territorial. Parágrafo Nuevo Las entidades territoriales deberán reportar periódicamente la ejecución física y financiera de los recursos al sistema de información que disponga el Gobierno Nacional, garantizando publicidad, transparencia y acceso a la información. Parágrafo 2. El incumplimiento en la adecuada destinación, ejecución o control de los recursos dará lugar a las responsabilidades fiscales, disciplinarias y penales a que haya lugar, conforme a la normatividad vigente. Bogotá D.C., 24 de marzo de 2026 Presentada por,  ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ Senador de la República Aprobó Carlos Giraldo - Asesor Jurídico	SENADOR ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ PROPOSICIÓN JUSTIFICACIÓN La modificación propuesta al artículo 4° del proyecto de ley tiene como propósito fortalecer el régimen de responsabilidad, administración y control sobre los recursos provenientes de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, garantizando que dichos recursos se ejecuten con criterios de eficiencia, transparencia y orientación al bienestar de la población adulta mayor en condiciones de vulnerabilidad. En primer lugar, la modificación busca precisar la responsabilidad directa de los gobernadores y alcaldes distritales o municipales en la administración, ejecución, seguimiento y control de los recursos de la estampilla, reafirmando el principio de responsabilidad de los mandatarios territoriales en la gestión de los recursos públicos dentro de su jurisdicción. Esta precisión permite reforzar el deber de las autoridades territoriales de asegurar que los recursos se utilicen conforme a lo dispuesto en la ley y en concordancia con los planes de desarrollo territorial, garantizando así su adecuada articulación con las políticas públicas dirigidas a la población adulta mayor. En segundo lugar, la modificación introduce una regla clara orientada a priorizar el funcionamiento continuo, eficiente y con calidad de los Centros Vida, Centros de Bienestar del Anciano, Granjas para el Adulto Mayor y demás modalidades de atención integral. Esta disposición busca asegurar que los recursos de la estampilla se destinen en primer lugar a garantizar la operación de los servicios existentes, evitando que la ampliación de nuevos programas comprometa la sostenibilidad de las instituciones que actualmente brindan atención a esta población. Asimismo, se incorpora la obligación para las entidades territoriales de implementar sistemas de información, monitoreo, evaluación y control, con el fin de contar con herramientas que permitan verificar la correcta destinación de los recursos, medir la cobertura de los programas, evaluar la calidad del servicio prestado y determinar el impacto de las políticas implementadas. Este mecanismo contribuye a mejorar la gestión pública y fortalece los procesos de seguimiento y rendición de cuentas. De igual manera, el parágrafo primero establece que la ejecución de los recursos podrá realizarse a través de dependencias competentes o mediante convenios y contratos con entidades públicas o privadas idóneas, manteniendo siempre la responsabilidad y supervisión por parte del ente territorial. Esta disposición reconoce la necesidad de contar con esquemas de gestión flexibles que permitan
---	--

título y que haga tránsito a la Honorable Cámara de Representantes el Proyecto de Ley número 307 de 2025 Senado, 250 de 2024 Cámara e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí 63
TOTAL 63 Votos

VOTACIÓN NOMINAL A LA OMISIÓN DE LA LECTURA DEL ARTICULADO, EL BLOQUE DEL ARTICULADO CON LAS PROPOSICIONES MODIFICATIVAS A LOS ARTÍCULOS 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º Y 8º LEÍDAS Y AVALADAS, EL TÍTULO Y QUE SEA LEY DE LA REPÚBLICA EL PROYECTO DE LEY NÚMERO 307 DE 2025 SENADO, 250 DE 2024 CÁMARA

por medio del cual se modifican parcialmente las Leyes 1276 de 2009 y la Ley 1850 de 2017 y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

por el Sí

- Agudelo García Ana Paola
- Amín Saleme Fabio Raúl
- Andrade Serrano Esperanza
- Asprilla Reyes Inti Raúl
- Ávila Martínez Ariel Fernando
- Barrera Rodríguez Josué Alirio
- Barreto Castillo Miguel Ángel
- Besaile Fayad John Moisés
- Blanco Álvarez Germán Alcides
- Blel Scaff Nadya Georgette
- Cabrales Baquero Enrique
- Carreño Castro José Vicente
- Cepeda Castro Iván
- Cepeda Sarabia Efraín José
- Chacón Camargo Alejandro Carlos
- Correa Jiménez Antonio José
- Daza Cotes Imelda
- Díaz Contreras Édgar de Jesús
- Echavarría Sánchez Juan Diego
- Elías Vidal Julio Alberto
- Espinosa Oliver Karina
- Farelo Daza Carlos Mario
- Flórez Porras Pedro Hernando
- Fortich Sánchez Laura Ester
- Fuelantala Delgado Richard Humberto
- Gallo Maya Juan Pablo
- Garcés Rojas Juan Carlos
- García Gómez Juan Carlos
- Giraldo Hernández Óscar Mauricio
- Gnecco Zuleta José Alfredo
- Gómez Amín Mauricio
- González Villa Carlos Julio
- Guerra Hoyos Andrés Felipe

- Guerra López María Angélica
 - Guevara Villabón Carlos Eduardo
 - Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 - Holguín Moreno Paola Andrea
 - Hurtado Sánchez Norma
 - Jaimes Cruz Sandra Janeth
 - Lemos Uribe Juan Felipe
 - Lobo Chinchilla Didier
 - López Maya Alexánder
 - López Obregón Clara Eugenia
 - Merheg Marún Juan Samy
 - Moreno Hurtado Gustavo Adolfo
 - Muñoz Lopera León Fredy
 - Ortega Narváez Temístocles
 - Pérez Pérez Catalina del Socorro
 - Pinto Hernández Miguel Ángel
 - Pulido Hernández Jonathan Ferney
 - Quilcué Vivas Aída Marina
 - Quintero Cardona Esteban
 - Quiroga Carrillo Jael
 - Ramírez Cortés Ciro Alejandro
 - Ramírez Lobo Silva Sandra
 - Restrepo Correa Ómar de Jesús
 - Riascos Riascos Paulino
 - Ríos Cuéllar Beatriz Lorena
 - Rozo Zambrano Yenny Esperanza
 - Tamayo Tamayo Soledad
 - Valencia Laserna Paloma Susana
 - Virgüez Piraquive Manuel Antonio
 - Zuleta López Isabel Cristina
- 24.III.2026

En consecuencia, ha sido aprobada la omisión de la lectura del articulado, el bloque del articulado con las proposiciones modificativas a los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º y 8º leídas y avaladas, el título y que haga tránsito a la Honorable Cámara de Representantes el Proyecto de ley número 307 de 2025 Senado, 250 de 2024 Cámara.

APROBADO
24.03.2026

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Norma Hurtado Sánchez
Senadora de la República

PROPOSICIÓN

Partido de la Unión por la gente.

Conforme a los dispuesto en los artículos 233 y 234 de la Ley 5ª de 1992, agréguese un párrafo al artículo 3º del proyecto de Ley 307 de 2025 Senado, 250 de 2024 cámara "Por medio del cual se modifican parcialmente las Leyes 1276 de 2009 y la Ley 1850 de 2017 y se dictan otras disposiciones". El cual quedara así:

Parágrafo Primero. Medida Especial. En los casos de calamidad pública, desastres naturales o emergencias sanitarias, los recursos provenientes de la estampilla podrán destinarse prioritariamente, y no únicamente, a la atención de adultos mayores afectados, dentro o fuera de Centros Vida, Centros Bienestar o Granjas del Adulto Mayor, permitiendo así respuestas comunitarias descentralizadas, incluso si no existen centros institucionales en el territorio; siempre que se encuentren plenamente garantizados los recursos necesarios para el funcionamiento del programa Bienestar del Anciano y de los Centros de Vida para la Tercera Edad.

Parágrafo Segundo. La administración, ejecución y destinación de los recursos recaudados en virtud de la presente estampilla estarán sometidas a la inspección, vigilancia y control de los organismos competentes, en especial de la Contraloría General de la República, sin perjuicio de los mecanismos de seguimiento y vigilancia concurrente que, en el marco de sus competencias, puedan ejercer el Ministerio del Trabajo y el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS, respecto de los programas dirigidos a la atención de las personas mayores.

En todo caso, las entidades territoriales deberán garantizar la plena transparencia en la utilización de estos recursos, para lo cual será obligatoria la publicación de los contratos, convenios y demás actos que se financien con cargo a la estampilla en las plataformas oficiales de Contratación Pública o en los sistemas de información que hagan sus veces, de conformidad con las normas vigentes sobre publicidad, acceso a la información y control fiscal.

Atentamente,

NORMA HURTADO SÁNCHEZ
Senadora de la República

JUSTIFICACIÓN:

Se adiciona un párrafo con el propósito de fortalecer los mecanismos de inspección, vigilancia y control sobre la administración y ejecución de los recursos provenientes de la estampilla para el bienestar del adulto mayor, atendiendo a la necesidad de garantizar que dichos recursos cumplan estrictamente su destinación social y no sean objeto de desviaciones o usos indebidos. De igual manera, se establece la obligación de publicar los contratos y actuaciones financiadas con estos recursos en las plataformas oficiales de contratación estatal, con el fin de asegurar los principios de transparencia, publicidad y control ciudadano.

18.03.2026



SENADOR ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ
PROPOSICIÓN

JUSTIFICACIÓN

Tiene como finalidad precisar el alcance territorial y el marco institucional de aplicación de la ley, fortaleciendo la coherencia del proyecto con los principios de autonomía territorial, coordinación institucional y sostenibilidad fiscal en la gestión de los recursos provenientes de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor.

En primer lugar, la modificación reafirma que la aplicación de la ley se extiende a todo el territorio nacional, pero únicamente respecto de aquellas entidades territoriales que, mediante sus corporaciones públicas, hayan adoptado el cobro de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor. Esta precisión resulta necesaria porque el propio diseño de este instrumento fiscal se fundamenta en la facultad de las asambleas departamentales y concejos municipales o distritales para autorizar su creación y recaudo, tal como lo establecen las normas que regulan la estampilla. De esta manera, se respeta el esquema descentralizado previsto en la legislación vigente y se evita cualquier interpretación que pueda entender la estampilla como un tributo de imposición nacional.

En segundo lugar, la inclusión expresa de la frase "en el marco de su autonomía" busca armonizar el alcance de la ley con el principio de autonomía territorial consagrado en la Constitución Política de Colombia de 1991, reconociendo que los departamentos, distritos y municipios tienen la facultad de administrar sus recursos y definir las formas de implementación de los programas dirigidos a la población adulta mayor dentro de sus respectivos planes de desarrollo y capacidades institucionales.

Adicionalmente, se introduce el criterio de coordinación con el Gobierno Nacional, con el propósito de fortalecer la articulación entre los niveles territorial y nacional en la implementación de las políticas públicas dirigidas a la población adulta mayor. Esta coordinación resulta fundamental para garantizar que los recursos de la estampilla se integren de manera coherente con las estrategias nacionales de atención a esta población y con el desarrollo de programas sociales existentes.

De igual manera, la modificación incorpora de manera expresa el principio de sostenibilidad fiscal, con el fin de garantizar que la ampliación de programas y servicios para las personas adultas mayores se realice dentro de las capacidades financieras de las entidades territoriales. Esta referencia permite asegurar que las medidas contempladas en el proyecto se implementen de forma responsable y progresiva, evitando generar presiones presupuestales que puedan afectar la estabilidad financiera de los entes territoriales.

Finalmente, al señalar que la implementación de la ley deberá realizarse en articulación con las políticas públicas de la tercera edad en el país, se busca promover una mayor coherencia institucional entre los programas financiados con recursos de la estampilla y los lineamientos nacionales de atención integral a las personas adultas mayores. Esto contribuye a evitar la fragmentación de esfuerzos institucionales y a maximizar el impacto social de los recursos destinados a esta población.



SENADOR ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ
PROPOSICIÓN

En consecuencia, la modificación propuesta fortalece la claridad del alcance territorial de la norma, respeta la autonomía de las entidades territoriales y promueve una adecuada coordinación con las políticas públicas nacionales, asegurando al mismo tiempo que la implementación de la ley se realice bajo criterios de sostenibilidad fiscal y eficiencia en el uso de los recursos destinados al bienestar de las personas adultas mayores.

APROBADO
24.03.2026



SENADO DE LA REPÚBLICA

Norma Hurtado Sánchez
Senadora de la República

PROPOSICIÓN

Conforme a los dispuesto en los artículos 233 y 234 de la Ley 5ª de 1992, modifíquese el artículo 3º del proyecto de Ley 307 de 2025 Senado, 250 de 2024 cámara “Por medio del cual se modifican parcialmente las Leyes 1276 de 2009 y la Ley 1850 de 2017 y se dictan otras disposiciones”. El cual quedara así:

Artículo 15. Modifíquese el artículo 3° de la Ley 1276 de 2009, a través de la cual se modifica la Ley 687 del 15 de agosto de 2001. El cual quedara así:

Artículo 3.º. Autorízase a las asambleas departamentales y a los concejos distritales y municipales para emitir una estampilla, la cual se llamará Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, como recurso de obligatorio recaudo para contribuir a la construcción, instalación, equipación, dotación, funcionamiento, alimentación, desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano, Centros de Vida para la Tercera Edad, Centros Día y la ejecución de programas y proyectos, dirigidos a la atención integral de las personas de la tercera edad que se encuentren en condiciones de descuido, vulnerabilidad, abandono, maltrato por negligencia, **actos de discriminación por razón de la edad o cualquier forma de exclusión basada en el ciclo vital**, víctimas de violencia intrafamiliar, indigencia o extrema pobreza, damnificados por **situaciones** de desastres causados por fenómenos naturales y emergencias sanitarias, que no se beneficien de los programas Centros Vida, Centros Bienestar y Granjas para el Adulto Mayor que habiten en los departamentos, municipios y distritos, en cada una de sus respectivas entidades territoriales. Sin perjuicio de los recursos adicionales que puedan gestionarse a través del sector privado y la cooperación internacional.

Parágrafo. Medida Especial. En los casos de calamidad pública, desastres naturales o emergencias sanitarias, los recursos provenientes de la estampilla podrán destinarse prioritariamente, y no únicamente, a la atención de adultos mayores afectados, dentro o fuera de Centros Vida, Centros Bienestar o Granjas del Adulto Mayor, permitiendo así respuestas comunitarias descentralizadas, incluso si no existen centros institucionales en el territorio; siempre que se encuentren plenamente garantizados los recursos necesarios para el funcionamiento del programa Bienestar del Anciano y de los Centros de Vida para la Tercera Edad.

Atentamente,

NORMA HURTADO SÁNCHEZ
Senadora de la República

JUSTIFICACIÓN:

JUSTIFICACION:
Se incorpora en el artículo la expresión discriminación por razón de la edad (edadismo), con el fin de actualizar el enfoque de protección integral hacia las personas mayores, reconociendo que la discriminación basada en la edad constituye una forma específica de vulneración de derechos que puede manifestarse a través de prácticas de exclusión, maltrato o negación de servicios, y que ha sido identificada en la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez como una problemática estructural que debe ser prevenida y eliminada mediante acciones institucionales. Así mismo, se realiza un ajuste de carácter formal al sustituir la expresión "situación de desastres" por "situaciones de desastre", con el propósito de corregir la gramática.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

18.03.2026

APROBADO
24.03.2024



SENADOR ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ
PROPOSICIÓN

Proposición Modificatoria

Modifíquese el artículo 3 del proyecto de ley número 307 de 2025 senado, 250 de 2024 cámara “por medio del cual se modifican parcialmente las Leyes 1276 de 2009 y la Ley 1850 de 2017 y se dictan otras disposiciones.” El cual quedará así:

Texto actual	Texto propuesto
Artículo 3°. Modifíquese el artículo 15 de la Ley 1850 de 2017, el cual quedará así: Artículo 15. Modifíquese el artículo 3° de la Ley 1276 de 2009, a través de la cual se modifica la Ley 687 del 15 de agosto de 2001. El cual quedará así:	Artículo 3°. Modifíquese el artículo 15 de la Ley 1850 de 2017, el cual quedará así: Artículo 15. Modifíquese el artículo 3° de la Ley 1276 de 2009, a través de la cual se modifica la Ley 687 del 15 de agosto de 2001. El cual quedará así:
Artículo 3°. Autorízase a las asambleas departamentales y a los concejos distritales y municipales para emitir una estampilla, la cual se llamará Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, como recurso de obligatorio recaudo para contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento, alimentación y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano, Centros de Vida para la Tercera Edad, Centros Día y la ejecución de programas y proyectos, dirigidos a la atención integral de las personas de la tercera edad que se encuentren en condiciones de descuido, vulnerabilidad, abandono, maltrato por negligencia, víctimas de violencia intrafamiliar, indigencia o extrema pobreza, damnificados por situación de desastres causados por fenómenos naturales y emergencias sanitarias, que no se beneficien de los programas Centros Vida, Centros Bienestar y Granjas para el Adulto Mayor que habiten en los departamentos, municipios y distritos, en cada una de sus respectivas entidades territoriales. Sin perjuicio de los recursos adicionales que puedan gestionarse a través del sector privado y la cooperación internacional.	Artículo 3°. Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor. Autorízase a las asambleas departamentales y a los concejos distritales y municipales para emitir la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, como recurso de obligatorio recaudo, destinado a financiar de manera prioritaria el funcionamiento, sostenimiento y mejoramiento de los Centros de Bienestar del Anciano, Centros Vida, Centros Día y Granjas para el Adulto Mayor, así como programas de atención domiciliar y comunitaria orientados a la atención integral de las personas adultas mayores. Los recursos de la estampilla podrán destinarse a la construcción, adecuación, dotación, operación, alimentación, talento humano y desarrollo de programas de promoción, prevención y atención integral, conforme a los lineamientos que establezca el Gobierno Nacional. La asignación de los recursos deberá atender criterios de focalización, eficiencia y equidad, priorizando a las personas adultas mayores en condiciones de vulnerabilidad, abandono,

7403-2026

~~RYANNA~~



SENADOR ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ
PROPOSICIÓN

Parágrafo. Medida especial. En los casos de calamidad pública, desastres naturales o emergencias sanitarias, los recursos provenientes de la estampilla podrán destinarse prioritariamente, y no únicamente, a la atención de adultos mayores afectados, dentro o fuera de Centros Vida, Centros Bienestar o Granjas del Adulto Mayor, permitiendo así respuestas comunitarias descentralizadas, incluso si no existen recursos disponibles en el territorio, siempre que se encuentren plenamente garantizados los recursos necesarios para el funcionamiento del programa Bienestar del Anciano y de los Centros de Vida para la Tercera Edad.

maltrato, pobreza extrema o exclusión social.

Parágrafo 1°. Las entidades territoriales deberán garantizar de manera preferente la financiación del funcionamiento continuo de los Centros Vida y Centros mencionados en el artículo 1 de la presente ley. Solo y una vez asegurados estos, podrán destinar recursos a otras modalidades autorizadas en la presente ley.

Parágrafo 2º. En casos de calamidad pública, desastres naturales o emergencias sanitarias debidamente declaradas, por las autoridades competentes dentro del marco legal, los recursos de la estampilla podrán destinarse de manera transitoria a la atención directa de las personas adultas mayores afectadas, siempre que no se comprometa la sostenibilidad financiera de los servicios permanentes.

Parágrafo 3°. Las entidades territoriales deberán implementar sistemas de información, seguimiento y evaluación del uso de los recursos de la estampilla, garantizando su adecuada destinación, transparencia y trazabilidad.

Bogotá D.C., 24 de marzo de 2026

Presentada por,

future in data - science

ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ

Senador de la República
Aprobó Carlos Giraldo – Asesor Jurídico

SENADOR ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ
PROPOSICIÓN

otras modalidades de atención. Esta disposición busca evitar que la ampliación de destinos de los recursos comprometa la sostenibilidad de los servicios ya existentes.

El párrafo segundo introduce un mecanismo de flexibilidad en situaciones excepcionales, permitiendo que los recursos de la estampilla puedan destinarse temporalmente a la atención directa de las personas adultas mayores afectadas por calamidades públicas, desastres naturales o emergencias sanitarias. Esta medida reconoce la necesidad de contar con herramientas que permitan responder de manera oportuna a situaciones de crisis, sin afectar la continuidad de los programas permanentes.

Finalmente, el párrafo tercero incorpora la obligación de implementar sistemas de información, seguimiento y evaluación del uso de los recursos de la estampilla, con el propósito de fortalecer la transparencia, la trazabilidad y el control sobre la destinación de estos recursos. Esta medida contribuye a mejorar la rendición de cuentas y a prevenir posibles usos inadecuados de los recursos públicos.

SENADOR ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ
PROPOSICIÓN

JUSTIFICACIÓN

tiene como finalidad fortalecer el marco normativo que regula la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, precisando el destino de los recursos, los criterios de asignación y los mecanismos de administración y control, con el propósito de garantizar que estos se utilicen de manera eficiente, transparente y orientada a la atención integral de la población adulta mayor en condiciones de vulnerabilidad.

En primer lugar, la redificación busca clarificar el propósito principal de la estampilla, estableciendo de manera expresa que los recursos deberán destinarse prioritariamente a funcionamiento, sostenimiento y mejoramiento de los Centros de Bienestar del Anciano, Centros Vida, Centros Día y Granjas para el Adulto Mayor. Esta precisión responde a la necesidad de asegurar la continuidad de los servicios que actualmente prestan estas instituciones, los cuales constituyen uno de los principales instrumentos de atención social para la población adulta mayor en el territorio. De esta manera, se fortalece el objetivo originalmente previsto en la Ley 1276 de 2009, orientado a garantizar espacios de cuidado, acompañamiento y protección para las personas mayores.

En segundo lugar, la modificación incorpora de manera explícita la posibilidad de financiar programas de atención domiciliaria y comunitaria, reconociendo que no todas las personas adultas mayores pueden acceder a servicios institucionales y que, en muchos territorios, especialmente en zonas rurales o apartadas, se requiere implementar modalidades alternativas de atención que permitan llevar los servicios directamente a los hogares o comunidades. Esta ampliación contribuye a mejorar la cobertura y a responder de manera más adecuada a las realidades territoriales del país.

Asimismo, se introduce una mayor precisión sobre los componentes que pueden ser financiados con los recursos de la estampilla, incluyendo infraestructura, dotación, alimentación, talento humano y programas de promoción, prevención y atención integral. Con ello se busca garantizar que los recursos no se limiten únicamente a aspectos físicos o de infraestructura, sino que también puedan apoyar el funcionamiento efectivo de los servicios y la calidad de la atención brindada a las personas adultas mayores.

Otro aspecto relevante de la modificación consiste en la incorporación de criterios de focalización, eficiencia y equidad en la asignación de los recursos, priorizando a las personas adultas mayores que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, abandono, maltrato, pobreza extrema o exclusión social. Esta precisión fortalece el enfoque social del proyecto y permite orientar los recursos hacia quienes presentan mayores necesidades de protección y asistencia.

De igual manera, mediante el párrafo primero se establece una regla clara de priorización del gasto, señalando que las entidades territoriales deberán garantizar en primer lugar la financiación del funcionamiento continuo de los Centros Vida y demás centros de atención previstos en la ley. Solo una vez asegurada esta obligación podrán destinarse recursos a

APROBADO
24.03.2016

CONGRESO
DE LA REPÚBLICA
DE COLOMBIA

MIRA
PARTIDO POLITICO

Proposición

Modifíquese el artículo 4° del Proyecto de Ley No. 307/25 Senado - 250/24 Cámara "Por medio del cual se modifican parcialmente las Leyes 1276 de 2009 y la Ley 1850 de 2017 y se dictan otras disposiciones" el cual quedará así:

Artículo 4°. Modifíquese el artículo 16 de la Ley 1850 de 2017, el cual quedará así:

Artículo 16°. Modifíquese el artículo 8° de la Ley 1276 de 2009. A través del cual se modifica el artículo 5° de la Ley 687 de 2001, el cual quedará así:

Artículo 8º. Modifíquese el artículo 5º de la Ley 687 de 2001, el cual quedará así: Responsabilidad. El gobernador o el alcalde municipal o distrital será el responsable de los recursos recaudados por la estampilla en el desarrollo de los programas que se deriven de su inversión en la respectiva jurisdicción, dando cumplimiento a lo relacionado en su plan de desarrollo para el grupo poblacional al que se refiere la presente ley, y delegará en la dependencia competente, la ejecución de los proyectos que componen los Centros Vida para Tercera Edad, Centros de Bienestar del Anciano, Granjas para adulto mayor y la ejecución de programas y proyectos, dirigidos a la atención integral de las personas de la tercera edad que se encuentren en condiciones de descuido, vulnerabilidad, abandono, maltrato por negligencia, víctimas de violencia intrafamiliar, indigencia o extrema pobreza, damnificados por situación de desastres causados por fenómenos naturales y emergencias sanitarias, que no se beneficien de los programas centros de vida, centros bienestar y granjas para el adulto mayor, que habiten en los departamentos, municipios y distritos.

Parágrafo 1. Créase todos los sistemas de información que permitan un seguimiento completo de la gestión realizado por estos un sistema de información de carácter público e interoperable, diseñado para garantizar la adecuada administración, trazabilidad, seguimiento y control de estos recursos, así como el monitoreo integral de la gestión realizada, que permita asegurar su efectiva vigilancia y control en tiempo real.

Parágrafo 2. La ejecución de los recursos en los departamentos, distritos y municipios se podrá realizar a través de convenios con Entidades reconocidas por el mero de los sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, con entidades privadas, entre otras, que demuestren experiencia en el modelo de Atención Integral al Envejecimiento. Estas entidades trabajarán para cumplir con la calidad necesaria en la operación de los Centros Vida y de Bienestar, contando con equipos de trabajo capacitados que garanticen el cuidado y la atención que los adultos mayores necesitan.

Parágrafo 3. Los departamentos, distritos y municipios deberán prever dentro de su estructura administrativa la unidad encargada de su seguimiento y control como estrategia de una política pública orientada a mejorar las condiciones de vida de las personas de tercera edad.

Parágrafo 4. Como requisito previo e indispensable para la ejecución de los recursos, será obligatoria la elaboración de un informe técnico de soporte. Este documento deberá identificar

PP-SA-S-2026595-4D-PI 307-25 S



SENADOR ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ
PROPOSICIÓN

Proposición Modificatoria

Modifíquese el artículo 5 del proyecto de ley número 307 de 2025 senado, 250 de 2024 cámara "por medio del cual se modifican parcialmente las Leyes 1276 de 2009 y la Ley 1850 de 2017 y se dictan otras disposiciones." El cual quedará así:

Texto actual	Texto propuesto
Artículo 5°. Modifíquese el artículo 5° de la Ley 1276 de 2009, el cual quedará así: Artículo 5°. El recaudo de la estampilla será aplicado, en su totalidad, a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, de los Centros Vida para la Tercera Edad, Granjas para Adultos Mayores, programas de servicio de atención domiciliar y la ejecución de programas y proyectos, dirigidos a la atención integral de las personas de la tercera edad que se encuentren en condiciones de descuido, vulnerabilidad, abandono, maltrato por negligencia, víctimas de violencia intrafamiliar, indigencia o extrema pobreza, damnificados por situación de desastres causados por fenómenos naturales y emergencias sanitarias, que no se beneficien de los programas Centros Vida, Centros Bienestar y Granjas para el Adulto Mayor que hablen en su respectiva jurisdicción, de acuerdo con las definiciones de la presente ley.	Artículo 5°. Modifíquese el artículo 5° de la Ley 1276 de 2009, el cual quedará así: Artículo 5°. El recaudo de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor se destinará de manera exclusiva a la financiación del funcionamiento, sostenimiento, mejoramiento y ampliación de la cobertura de los Centros de Bienestar del Anciano, Centros Vida, Centros Día y Granjas para el Adulto Mayor, así como a programas de atención domiciliar y comunitaria orientados a la atención integral de las personas adultas mayores. En todo caso, los recursos deberán orientarse prioritariamente a garantizar la operación continua, la calidad del servicio, la alimentación, el talento humano y la atención integral de los beneficiarios. Una vez asegurado el funcionamiento de los servicios, las entidades territoriales podrán destinar recursos a la ejecución de programas y proyectos complementarios dirigidos a las personas adultas mayores en condiciones de vulnerabilidad, abandono, maltrato, pobreza extrema o afectación por desastres naturales o emergencias sanitarias, que no se beneficien de los Centros Vida, Centros de Bienestar o Granjas para el Adulto Mayor.

SENADOR ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ PROPOSICIÓN	
	La asignación de los recursos deberá atender criterios de focalización, eficiencia, equidad y sostenibilidad fiscal. Parágrafo Primero Las entidades territoriales deberán destinar como mínimo un setenta por ciento (70%) de los recursos al funcionamiento de los Centros Vida, Centros de Bienestar del Anciano y demás servicios permanentes, y hasta un treinta por ciento (30%) a programas y proyectos complementarios. Parágrafo Segundo Los recursos de la estampilla no podrán ser utilizados para otros gastos, ni para fines distintos a los establecidos en la presente ley. Parágrafo Tercero Las entidades territoriales deberán garantizar la trazabilidad de los recursos mediante sistemas de información que permitan verificar su adecuada destinación, y ejecución de los recursos.
Bogotá D.C., 24 de marzo de 2026 Presentada por, <i>[Firma]</i> ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ Senador de la República Aprobó: Carlos Giraldo – Asesor Jurídico	

SENADOR ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ
PROPOSICIÓN

JUSTIFICACIÓN

La modificación propuesta al artículo 5º tiene como propósito precisar el destino y las reglas de asignación de los recursos provenientes de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, garantizando que estos se utilicen de manera prioritaria en el funcionamiento y sostenimiento de los servicios permanentes dirigidos a la atención de la población adulta mayor.

En ese sentido, se establece que los recursos deberán destinarse principalmente al fortalecimiento de los Centros de Bienestar del Anciano, Centros Vida, Centros Día y Granjas para el Adulto Mayor, así como a modalidades de atención domiciliaria y comunitaria, con el fin de asegurar una atención integral y ampliar la cobertura de los servicios.

Adicionalmente, se incorporan criterios de focalización, eficiencia, equidad y sostenibilidad fiscal, así como una distribución orientativa de los recursos que prioriza el funcionamiento de los servicios existentes, evitando la dispersión del gasto y garantizando la continuidad de la atención a los beneficiarios.

Finalmente, la modificación introduce medidas orientadas a fortalecer la transparencia y trazabilidad en el uso de los recursos, asegurando que estos se destinen exclusivamente a los fines establecidos en la ley y permitiendo un mejor seguimiento por parte de las entidades territoriales y los organismos de control.



GUIDO ECHEVERRI PIEDRAHITA
SENADOR DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Bogotá D.C., 18 de marzo de 2026

LIDIO GARCÍA TURBAY
Presidente
Senado de la República

REF: PROPOSICIÓN MODIFICATORIA PROYECTO DE LEY NÚMERO 307 DE 2025
SENADO Y 250 DE 2024 CÁMARA "Por medio del cual se modifican parcialmente
las Leyes 1276 de 2009 y la Ley 1850 de 2017 y se dictan otras disposiciones"

Modifíquese el Artículo ~~40~~⁶ del Proyecto de Ley número 307 de 2025 Senado – 250 de 2024 Cámara: "Por medio del cual se modifican parcialmente las Leyes 1276 de 2009 y la Ley 1850 de 2017 y se dictan otras disposiciones"

Artículo 13.- Financiamiento y priorización del gasto. Los Centros Vida se financiarán con: (i) el recaudo de las estampillas departamentales y municipales creadas en virtud de la presente ley; (ii) los recursos del Sistema General de Participaciones – propósito general, conforme a la Ley 715 de 2001; (iii) los recursos propios de los departamentos, distritos y municipios en el marco de su autonomía y planeación presupuestal sin perjuicio de otras fuentes de financiación públicas o privadas que se ajusten a la normatividad vigente.; **(iv) en concurrencia con la Nación de la política pública nacional de envejecimiento y vejez.**

Parágrafo 1º. Priorización del funcionamiento. Los entes territoriales deberán garantizar de manera prioritaria y permanente la disponibilidad de recursos para el funcionamiento continuo de los Centros Vida incluyendo operación, mantenimiento y los estándares mínimos de calidad y cobertura definidos por la autoridad competente. Solo una vez asegurado el funcionamiento, podrán destinar recursos a otras finalidades autorizadas en este artículo.

GUIDO ECHEVERRI PIEDRAHITA
Senador de la República

APROBADO
24.03.2026

28.03.2026

~~AVARADO~~

CHACÓN
SENADOR

similares, dependiendo del lugar de residencia, configurando una posible vulneración del derecho a la igualdad.

4. Principio de destinación específica de recursos parafiscales

Los recursos provenientes de la estampilla tienen una destinación específica orientada al funcionamiento de centros y programas de atención integral. La ampliación hacia el pago de rentas vitalicias desborda dicha finalidad, pudiendo afectar la correcta ejecución de los recursos y desfinanciar servicios esenciales previamente definidos por el legislador.

5. Principio de coordinación y concurrencia (Artículo 288 de la Constitución Política)

La medida puede generar desarticulación con programas nacionales de protección al adulto mayor, produciendo duplicidades, ineficiencias y falta de coherencia en la política pública, en contravía de los principios de coordinación y concurrencia entre niveles de gobierno.

II. PROPOSICIÓN

APROBADO
24.08.2026

En mérito de lo expuesto, y con el fin de garantizar la sostenibilidad fiscal, la equidad territorial, la eficiencia del gasto público y la coherencia de la política social del Estado, se propone la eliminación del artículo 7 del presente proyecto de ley No.307 de 2025 Senado – 250 de 2024 Cámara.

Cordialmente,

ALEJANDRO CARLOS CHACÓN CAMARGO
Honorable Senador de la República

24.03.2026

SENADOR ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ
PROPOSICIÓN DE ELIMINACION

Elimínese el artículo 7 del proyecto de ley número 307 de 2025 senado, 250 de 2024 cámara "por medio del cual se modifican parcialmente las Leyes 1276 de 2009 y la Ley 1850 de 2017 y se dictan otras disposiciones.

Artículo 7.- Renta-Vitalicia-Territorial. Autorícese a los municipios, distritos y/o departamentos destinar recursos de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor para brindarle una renta vitalicia a los adultos mayores que trata el artículo 3º de la presente ley, siempre que sean residentes en la respectiva entidad territorial y que no pudieran cotizar y/o acceder a una pensión por vejez al cumplir la edad requerida, con el fin de brindar una oportunidad para generar protección, dignidad y bienestar a los adultos mayores vulnerables.

Bogotá D.C., 24 de marzo de 2026

Presentada por,

ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ
Senador de la República

APROBADO
24.03.2026

24.03.2026

SENADOR ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ
PROPOSICIÓN DE ELIMINACION

JUSTIFICACIÓN

La eliminación del artículo 7º del proyecto de ley se justifica en la necesidad de preservar la finalidad original de los recursos provenientes de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, los cuales han sido concebidos principalmente para financiar el funcionamiento, sostenimiento y fortalecimiento de los Centros Vida, Centros de Bienestar del Anciano, Centros Día y demás servicios de atención integral dirigidos a esta población.

El artículo suprimido autorizaba la destinación de dichos recursos para el otorgamiento de una renta vitalicia territorial, lo cual podría generar riesgos de sostenibilidad financiera para las entidades territoriales, especialmente en aquellos municipios con baja capacidad fiscal y con altos niveles de demanda de servicios para la población adulta mayor. La creación de obligaciones permanentes de carácter prestacional, sin una fuente adicional de financiación claramente definida, podría comprometer la continuidad de los programas y servicios que actualmente se financian con la estampilla.

Adicionalmente, la implementación de este tipo de beneficios económicos podría generar duplicidad o superposición con programas sociales existentes a nivel nacional, orientados al apoyo económico de las personas adultas mayores en condiciones de vulnerabilidad, lo que podría afectar la eficiencia en la asignación de los recursos públicos.

En este mismo sentido, es importante tener en cuenta que el país adelantó recientemente una reforma estructural al sistema pensional mediante la Ley 2381 de 2024, la cual creó el pilar solidario destinado precisamente a garantizar una transferencia económica para las personas adultas mayores que no lograron acceder a una pensión. En consecuencia, la creación de rentas vitalicias territoriales financiadas con recursos de la estampilla podría generar duplicidad de instrumentos de protección económica, desarticulación institucional y presiones fiscales adicionales para las entidades territoriales.

En consecuencia, la eliminación de este artículo busca garantizar la sostenibilidad financiera de los programas existentes, evitar la dispersión de los recursos y asegurar que la estampilla continúe orientándose prioritariamente al fortalecimiento de los servicios de atención y cuidado dirigidos a las personas adultas mayores, complementando —y no duplicando— las medidas de protección económica previstas en la reforma pensional.

Bogotá D.C., 18 de marzo de 2026 BENAVIDES #AlimentarLaVida PROPOSICIÓN Elimínese el artículo 7 del Proyecto de Ley número 307 de 2025 Senado – 250 de 2024 Cámara: "Por medio del cual se modifican parcialmente las Leyes 1276 de 2009 y la Ley 1850 de 2017 y se dictan otras disposiciones", de la siguiente forma: Artículo 7°. Renta-Vitalicia-Territorial. Autorícese a los municipios, distritos y/o departamentos destinar recursos de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor para brindarle una renta vitalicia a los adultos mayores que trata el artículo 3° de la presente ley, siempre que sean residentes en la respectiva entidad territorial y que no pudieron cotizar y/o acceder a una pensión por vejez al cumplir la edad requerida, con el fin de brindar una oportunidad para generar protección, dignidad y bienestar a los adultos mayores vulnerables. Atentamente, Carlos A. Benavides Mora Senador del Pacto Histórico APROBADO 24.03.2026	Bogotá D.C., 24 de marzo de 2026 BENAVIDES #AlimentarLaVida PROPOSICIÓN APROBADO 24.03.2026 Modifíquese el artículo 8 del P.L. 307 de 2025 Senado – 250 de 2024 Cámara "Por medio del cual se modifican parcialmente las Leyes 1276 de 2009 y la Ley 1850 del 2017 y se dictan otras disposiciones, que quedará así: "Artículo 8°. Modifícase el artículo 5° de la Ley 687 de 2001, el cual quedará así. Responsabilidad. <u>En articulación con el Gobierno Nacional</u>, El gobernador o el alcalde municipal o distrital será el responsable de los recursos recaudados por la estampilla en el desarrollo de los programas que se deriven de su inversión en la respectiva jurisdicción, dando cumplimiento a lo relacionado en su plan de desarrollo para el grupo poblacional al que se refiere la presente ley, y delegará en la dependencia competente, la ejecución de los proyectos que componen los Centros Vida para Tercera Edad, Centros de Bienestar del Anciano, Granjas para Adulto Mayor y la ejecución de programas y proyectos, dirigidos a la atención integral de las personas de la tercera edad que se encuentren en condiciones de descuido, vulnerabilidad, abandono, maltrato por negligencia, víctimas de violencia intrafamiliar, indigencia o extrema pobreza, damnificados por situación de desastres causados por fenómenos naturales y emergencias sanitarias, que no se beneficien de los programas Centros de Vida, Centros Bienestar y Granjas para el Adulto Mayor, que habiten en los departamentos, municipios y distritos, creando todos los sistemas de información que permitan un seguimiento completo de la gestión realizada por estos. Parágrafo. La ejecución de los recursos en los departamentos, distritos y municipios se podrá realizar a través de convenios con entidades reconocidas para el manejo de los Centros Vida, Centros de Bienestar del Anciano y Granjas para Adulto Mayor, no obstante, estos deberán prever dentro de su estructura administrativa la unidad encargada de su seguimiento y control como estrategia de una política pública orientada a mejorar las condiciones de vida de las personas de tercera edad. Cordialmente, Carlos A. Benavides Mora Senador del Pacto Histórico APROBADO 24.03.2026
--	--

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Carlos Julio González Villa.

Palabras del honorable Senador Carlos Julio González Villa.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senador Carlos Julio González Villa.

Señora Presidenta, honorables colegas, estos son los proyectos de iniciativa parlamentaria que hacen justicia a una población olvidada como es la población vulnerable del adulto mayor.

Quiero llamar la atención sobre 6.8 millones de adultos mayores, quiero llamar la atención sobre 4,3 millones inactivos económicamente y el 27% de ellos en condición de pobreza extrema monetaria, quiero llamar la atención sobre lo que significa una política social integral acerca de las poblaciones vulnerables de nuestro país y de paso quiero volver a ratificar la posición que ha asumido sobre la búsqueda de un consenso y de un acuerdo en materia de salud

Esta es la población que padece diabetes, hipertensión arterial, es la población que tiene serios problemas de enfermedades degenerativas de carácter neuro comportamental: Alzheimer, Parkinson y otras. Esta es la población que más le exige al sistema de salud desde el punto fiscal y financiero. Esta es una población que deberíamos trabajar más en las leyes que este Congreso trata de

promover para mejorar el bienestar, la equidad y la integridad del pueblo Colombiano.

Un proyecto de autoría de la Senadora Karina Espinosa, del Senador Meisel, de otros parlamentarios, que sin duda alguna contribuirá a visibilizar los enormes problemas de la pobreza colombiana y, sobre todo, de los ancianos abandonados de este país. Gracias a toda la plenaria aquí presente en solidaridad con un proyecto de ley de gran alcance social.

Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Senadora Karina Espinosa Oliver:

Gracias, Presidenta. Quiero agradecer al excelente ponente que tuvimos aquí en la plenaria, porque su experiencia en lo público y la experiencia como gobernador del departamento del Huila lo hizo explicar muy bien el proyecto de ley, quiero agradecerle, Senador, por esa excelente ponencia.

Agradecer a la Mesa Directiva porque estos son los proyectos que valen la pena, son los proyectos sociales y agradecerles a todos los senadores que enriquecieron con sus propuestas este proyecto de ley, pero sobre todo quiero mandar un mensaje a la población mayor, a esos colombianos, a esos adultos mayores, quiero decirles que lo logramos, que ya este proyecto es ley, que logramos que baje el hambre, el abandono, la indiferencia, que esto beneficiará a todos los adultos mayores maltratados, abandonados, que enfrentan pobreza extrema y

los que lo han perdido todo, que aquí estaremos haciendo historia y alzando la voz por los más necesitados. Muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Carlos Manuel Meisel Vergara:

Gracias, Presidente. No, mire, es para decirle a ustedes, compañeros, que cuando la Senadora Espinosa me dijo que trabajáramos en este proyecto, lo hicimos con toda la entrega y eran épocas que de pronto no se había presentado como lo de Córdoba, por ejemplo.

Imagínense ustedes lo útil que puede llegar a ser la atención a estos adultos mayores en una tragedia como la que vivió el departamento de Córdoba y que claramente nadie iba a saber que se iba a dar, con lo cual felicito al señor ponente, de verdad gran trabajo y gracias a ustedes en la Mesa Directiva y a la Senadora Karina por su iniciativa y acompañamiento en esto. Muchas gracias.

Por instrucciones de la Presidencia y, de conformidad con el Acto Legislativo 01 de 2003, por Secretaría se anuncian los proyectos que se discutirán y aprobarán en la próxima sesión.

Señora Presidente, los siguientes son los anuncios adicionales.

- **Proyecto de Ley número 76 de 2024 Senado**, *por medio de la cual se decreta la amnistía a campesinos deudores del Banco Agrario de Colombia, víctimas de la violencia, siniestros ambientales, COVID-19 o cultivos afectados por enfermedades fitosanitarias, zoonosarios (generadas por plagas y enfermedades en cultivos y animales) biológicos y se elimina el reporte negativo de los historiales crediticios.*
- **Proyecto de Ley número 248 de 2025 Senado**, *por la cual se cambia el nombre de Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca por el de Universidad Mayor de Colombia y se dictan otras disposiciones.*
- **Proyecto de Ley número 322 de 2025 Senado, 107 de 2025 Cámara**, *por medio del cual la Nación se asocia a la celebración de los quinientos años (500) de fundación del municipio de Pueblo Viejo, departamento del Magdalena, y se dictan otras disposiciones.*
- **Proyecto de Ley número 204 de 2024 Senado:**
- **Proyecto de Ley número 197 de 2025 Senado**, *por medio de la cual la Nación y el Congreso de la República rinde público homenaje al municipio de Patía, departamento del Cauca, símbolo de resistencia, libertad y preservación de los saberes ancestrales afrocolombianos, se reconoce su legado cultural en la construcción de una sociedad diversa, plural y democrática, y se dictan otras disposiciones.*

Con eso terminamos con los diferentes anuncios complementarios, señora Presidente.

La Primera Vicepresidenta de la Corporación, quien preside la sesión, honorable Senadora Ana Paola Agudelo García, manifiesta:

Señor Secretario, para claridad que me preguntan aquí, el 076 de 2024 es el que acaba de anunciar.

El Subsecretario de la Corporación, doctor Saúl Cruz Bonilla, informa:

Así es, señora Presidenta.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto del orden del día.

Proyecto de Ley número 389 de 2025 Senado, 40 de 2024 Cámara, *por medio de la cual se reconoce a la majestuosa banda de Baranoa del departamento del atlántico como manifestación del patrimonio cultural inmaterial de la nación y se dictan otras disposiciones.*

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe de ponencia del proyecto.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de Ley número 389 de 2025 Senado, 040 de 2024 Cámara.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de Ley número 389 de 2025 Senado, 040 de 2024 Cámara y, cerrada su discusión esta le imparte su aprobación.

SE ABRE SEGUNDO DEBATE

La Primera Vicepresidenta de la Corporación, honorable Senadora Ana Paola Agudelo García, manifiesta:

Señor Secretario, por favor infórmenos cuántos artículos tiene el proyecto y si hay proposiciones radicadas.

El Subsecretario de la Corporación, doctor Saúl Cruz Bonilla, informa:

Señora Presidenta, son cinco los artículos y hay unas proposiciones avaladas a los artículos 1°, 2°, 3° y 4°, señora presidente, y al título igualmente vamos a leerlas si usted así lo considera, señora Presidente.

La Primera Vicepresidenta de la Corporación, quien preside la sesión, honorable Senadora Ana Paola Agudelo García, manifiesta:

Por favor, señor Secretario, Muchas gracias.

El Subsecretario de la Corporación, doctor Saúl Cruz Bonilla, informa:

Al artículo primero objeto, la presente ley tiene como objeto reconocer como patrimonio cultural e inmaterial de la Nación la majestuosa banda de la Banda Nacional de Colombia del municipio de Baranoa en el departamento del Atlántico.

Al artículo segundo, elimina la expresión declárase y la cambia por reconócese, y también

le agrega el Ministerio de Cultura, las Artes y los Saberes.

Igualmente hay otra proposición del Representante Gercel Luis Pérez Altamiranda, dice artículo segundo: Declárase la majestuosa Banda Nacional de Colombia del municipio de Baranoa en el departamento del Atlántico como Patrimonio Cultural y Material de Nación. El Ministerio de Cultura en las Artes y los saberes en coordinación con el departamento del Atlántico y el municipio de Baranoa acompañará la fundación Banda Nacional de Colombia en la salvaguarda, preservación, promociones, divulgación y protección, fomento de desarrollo y sostenibilidad de la misma y asesorarán su postulación a la lista representativa de patrimonio cultural y material en los ámbitos correspondientes, así como la implementación de los planes especiales de salvaguarda y de los planes especiales del manejo y protección en cumplimiento de los establecidos en la Ley del 2008, el Decreto número 1080 del 2015 y el Decreto número 2358 del 2019.

También el Representante Gercel Luis Pérez en el artículo tercero, reconocimiento cultural, se autoriza reconocimiento cultural, se autoriza al Congreso de la República de Colombia para que en concurrencia exalte la obra trayectoria e importancia de la majestuosa Banda Nacional de Colombia del municipio de Baranoa en el departamento del Atlántico mediante la invitación a la interpretación por única vez del himno nacional, la fecha del 20 de julio en acto de instalación de sesiones ordinarias y con emisión en nota de estilo de un pergamino que contenga el texto de la presente ley.

Parágrafo. Autoriza a la Dirección Administrativa del Senado de la República, Representantes de Colombia para que se incorpore dentro de su presupuesto las apropiaciones áreas para la ejecución de dicha disposición.

Hay otra al artículo cuarto del Senador Carlos Alberto Benavides, dice lo siguiente: el artículo cuarto, reconocimiento material; autoriza el Gobierno nacional para que por medio del Ministerio de Cultura y sigue el resto del artículo.

Y, otra del Representante Gercel Luis Pérez Altamiranda, artículo cuarto, Reconocimiento material; autoriza al Gobierno nacional para que por medio del Ministerio de Cultura, las Artes y los Saberes se incorpore dentro del Presupuesto General de la Nación las apropiaciones necesarias para construir, mantener, restaurar y reparar la sede de la majestuosa Banda Nacional de Colombia en el municipio de Baranoa, en el departamento del Atlántico como lugar de crecimiento académico musical para las futuras generaciones.

Hasta aquí, señora Presidenta, las diferentes proposiciones en el presente proyecto de ley.

La Primera Vicepresidenta de la Corporación, quien preside la sesión, honorable Senadora Ana Paola Agudelo García, manifiesta:

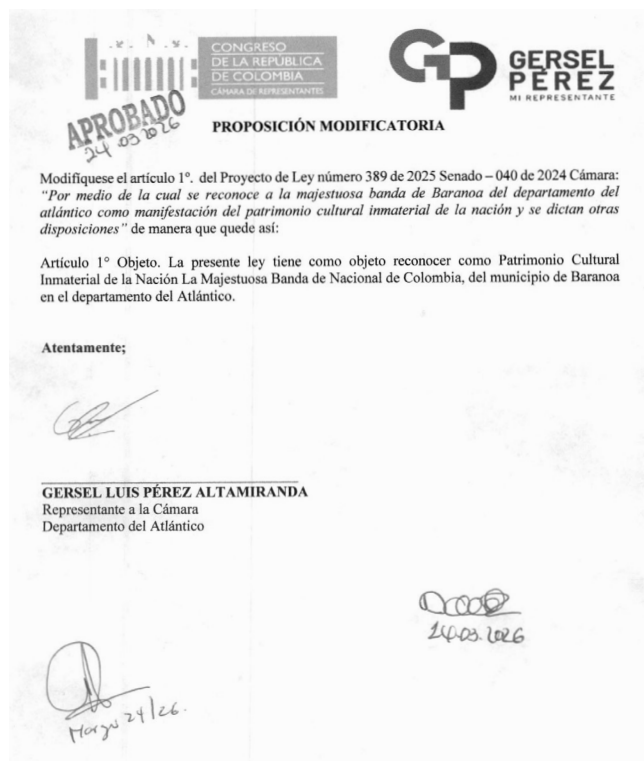
Señor Secretario, ¿estas proposiciones están avaladas?

El Subsecretario de la Corporación, doctor Saúl Cruz Bonilla, informa:

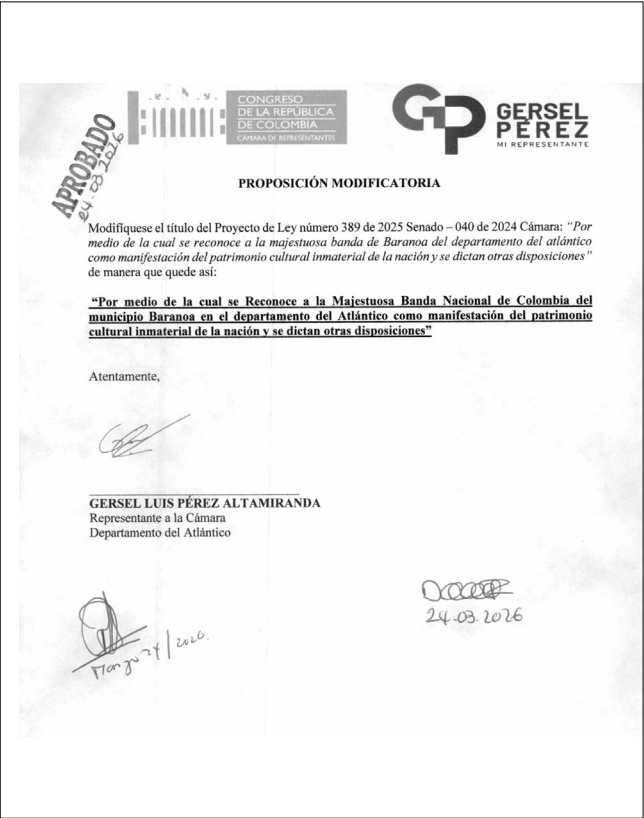
Señor presidente, el Senador Pedro Flórez en su muy juiciosa ponencia ha avalado las diferentes proposiciones en su municipio allá en Baranoa como defensor del departamento del Atlántico, el Senador Pedro Flórez.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el bloque del articulado con las proposiciones modificatorias a los artículos 1º, 2º, 3º y 4º leídas y avaladas al Proyecto de Ley número 389 de 2025 Senado, 40 de 2024 Cámara y, cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado con las modificaciones propuestas? Y esta responde afirmativamente.



CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES GP GERSEL PÉREZ MI REPRESENTANTE PROPOSICIÓN MODIFICATORIA APROBADO 24.03.2026 Modifíquese el artículo 2º. del Proyecto de Ley número 389 de 2025 Senado – 040 de 2024 Cámara: “<i>Por medio de la cual se reconoce a la majestuosa banda de Baranoa del departamento del atlántico como manifestación del patrimonio cultural inmaterial de la nación y se dictan otras disposiciones</i>” de manera que quede así: ARTÍCULO 2º. Declárase La Majestuosa Banda de Nacional de Colombia del municipio de Baranoa en el Departamento del Atlántico como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación, El Ministerio de Cultura, las Artes y los Saberes, en coordinación con el departamento del Atlántico y el municipio de Baranoa, acompañarán a la Fundación Banda Nacional de Colombia en la salvaguardia, preservación, promoción, divulgación, protección, fomento, desarrollo y sostenibilidad de la misma, y asesorarán su postulación a la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial en los ámbitos correspondientes, así como la implementación de los Planes Especiales de Salvaguardia y de los Planes Especiales de Manejo y Protección, en cumplimiento de los establecido en la Ley 1185 de 2008, el Decreto 1080 de 2015 y el Decreto 2358 de 2019. Atentamente; GERSEL LUIS PÉREZ ALTAMIRANDA Representante a la Cámara Departamento del Atlántico 24.03.2026 17/2/26 CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES GP GERSEL PÉREZ MI REPRESENTANTE PROPOSICIÓN MODIFICATORIA APROBADO 24.03.2026 Modifíquese el artículo 3º. del Proyecto de Ley número 389 de 2025 Senado – 040 de 2024 Cámara: “<i>Por medio de la cual se reconoce a la majestuosa banda de Baranoa del departamento del atlántico como manifestación del patrimonio cultural inmaterial de la nación y se dictan otras disposiciones</i>” de manera que quede así: ARTÍCULO 3º. Reconocimiento cultural. Se autoriza al Congreso de la República de Colombia para que en concurrencia exalte la obra, trayectoria e importancia de la La Majestuosa Banda de Nacional de Colombia del municipio de Baranoa en el Departamento del Atlántico mediante invitación a la interpretación por una única vez del Himno Nacional en fecha 20 de julio en acto de instalación de sesiones ordinarias, y con emisión en nota de estilo de un pergamino que contenga el texto de la presente ley. Parágrafo. Se autoriza a las Direcciones administrativas del Senado y Cámara de Representantes de Colombia, para que incorpore dentro sus presupuestos las apropiaciones necesarias para la ejecución de dicha disposición. Atentamente; GERSEL LUIS PÉREZ ALTAMIRANDA Representante a la Cámara Departamento del Atlántico 24.03.2026 17/2/26	CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES GP GERSEL PÉREZ MI REPRESENTANTE PROPOSICIÓN MODIFICATORIA APROBADO 24.03.2026 Bogotá D.C., 24 de marzo de 2026 PROPOSICIÓN MODIFICATORIA Modifíquese el artículo 4 del Proyecto de Ley número 389 de 2025 Senado – 040 de 2024 Cámara: “<i>Por medio de la cual se reconoce a la majestuosa banda de Baranoa del departamento del atlántico como manifestación del patrimonio cultural inmaterial de la nación y se dictan otras disposiciones</i>”, de la siguiente forma: “ARTÍCULO 4º. Reconocimiento Material. Autorícese al Gobierno nacional para que por medio del Ministerio de Cultura, las Artes y los Saberes incorpore dentro del Presupuesto General de la Nación, las apropiaciones necesarias para construir, mantener, restaurar y reparar la sede de la Majestuosa Banda de Baranoa del Departamento del Atlántico.” Atentamente, Carlos Alberto Benavides Mora Senador del Pacto Histórico 24.03.2026 17/2/26 CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES GP GERSEL PÉREZ MI REPRESENTANTE PROPOSICIÓN MODIFICATORIA APROBADO 24.03.2026 Modifíquese el artículo 4º. del Proyecto de Ley número 389 de 2025 Senado – 040 de 2024 Cámara: “<i>Por medio de la cual se reconoce a la majestuosa banda de Baranoa del departamento del atlántico como manifestación del patrimonio cultural inmaterial de la nación y se dictan otras disposiciones</i>” de manera que quede así: ARTÍCULO 4º. Reconocimiento Material. Autorícese al Gobierno nacional para qué por medio Ministerio de Cultura, las Artes y los Saberes incorpore dentro del Presupuesto General de la Nación, las apropiaciones necesarias para construir, mantener, restaurar y reparar la sede de la Majestuosa Banda Nacional de Colombia en el municipio de Baranoa en el Departamento del Atlántico, como lugar de crecimiento académico musical para las futuras generaciones. Atentamente; GERSEL LUIS PÉREZ ALTAMIRANDA Representante a la Cámara Departamento del Atlántico 24.03.2026 17/2/26
---	--



Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado haga tránsito en la Cámara de Representantes? y esta responde afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ponente Pedro Hernando Flórez Porras.

Palabras del honorable Senador Pedro Hernando Flórez Porras.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Pedro Hernando Flórez Porras.

Gracias, Presidenta. No, mire, solamente para expresar mi gratitud en nombre de los habitantes del departamento del Atlántico, por supuesto de nuestro querido y bello municipio de Baranoa y, de manera, muy especial de cada uno de los integrantes y de las diferentes familias que durante más de 30 años han hecho parte de esta extraordinaria banda como lo es la banda de Baranoa, aquí celebro la presencia del Representante Gercel Pérez, nuestro compañero congresista de la bancada del Atlántico y autor de este importante proyecto de ley.

Y, solo un dato corto, esta es una fundación que viene funcionando desde hace cerca de 30 años y que está conformada por más de 13 niños, niñas, adolescentes y jóvenes del departamento del Atlántico que no solamente han encontrado en esta banda ¡eh! su proceso de formación artística integral, sino también la posibilidad de construir un proyecto de vida; de tal manera que mi gratitud, nuestra gratitud a esta plenaria. Muchas gracias, Presidenta.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Dídier Lobo Chinchilla:

Gracias, Presidenta, para el autor, uno de los autores del proyecto que se quiere dirigir a la plenaria para darle las gracias, Presidente, con su venia.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Representante a la Cámara Gercel Luis Pérez Altamiranda:

Agradecerle, agradecerle Presidenta, y agradecerle a esta plenaria que el día de hoy da su voto positivo para hacer el reconocimiento a la Banda Nacional de Colombia, una banda que ha trascendido las esferas no solamente de este continente, sino que ha llevado el nombre de Colombia al resto de continentes, y con esta aprobación se dignifica no solamente a los integrantes de la banda, sino al municipio de Baranoa y al departamento del Atlántico, muchísimas gracias por el respaldo a esta iniciativa que se va a convertir en Ley de la República.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto del orden del día.

Proyecto de Ley número 143 de 2025 Senado, 421 De 2024 Cámara, por medio de la cual se declara patrimonio nacional e inmaterial las tradiciones propias de la semana santa y el festival de música religiosa del municipio de san José de la marinilla del departamento de Antioquia, se le reconoce como ciudad con alma musical de Colombia y se dictan otras disposiciones.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe de ponencia del proyecto.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de Ley número 143 de 2025 Senado, 421 de 2024 Cámara.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Esteban Quintero Cardona.

Palabras del honorable Senador Esteban Quintero Cardona.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Esteban Quintero Cardona.

Presidenta, gracias, saludo muy especial para los compañeros. Bueno, esto es un proyecto de ley muy importante y muy merecido para un municipio como es el municipio de Marinilla, que queda en el oriente del departamento de Antioquia, un proyecto de ley que tiene como objeto declarar patrimonio cultural e inmaterial de la Nación, las tradiciones propias de la Semana Santa, el festival de música religiosa del municipio de Marinilla en el departamento de

Antioquia, el proyecto es de autoría del representante Luis Miguel López y el Senador Mauricio Giraldo y me correspondió a mí hacer la ponencia de este importantísimo proyecto de ley.

Marinilla Antioquia, es un municipio del oriente antioqueño donde se celebra la Semana Santa. La Semana Santa de Marinilla puede compararse con la Semana Santa, incluso de muchas ciudades europeas como las españolas y lo tenemos, por supuesto, aquí en nuestro país en Colombia, no es simplemente una serie de eventos religiosos, también es una manifestación arraigada a la cultura y a la historia y a la identidad de los marinillos.

Durante esta época, Marinilla se convierte en un imán para más de 200.000 visitantes locales e internacionales que van a este hermoso Municipio, las iglesias históricas de Marinilla y, por supuesto, del oriente del departamento de Antioquia que se caracteriza por ser una región muy católica, hacen que el Viacrucis, el domingo de Ramos, el domingo de, de resurrección, el jueves santo, se conviertan en una tradición no solo para el oriente, para nuestra tierra, sino para todo nuestro país, el proyecto de ley cuenta con ocho artículos, el primer artículo habla, por supuesto, de la declaración del patrimonio cultural y material de la Nación.

El segundo artículo, reconoce a los creadores, gestores y promotores culturales de estas tradiciones.

El artículo tercero, faculta al Gobierno nacional para gestionar la aprobación fiscal de la manifestación como patrimonio, elaborar un plan especial de salvaguardia y lograr la inclusión en la lista representativo de patrimonio cultural y material de la Nación.

El artículo cuarto, autoriza incluir estas tradiciones en el banco de proyectos del Ministerio de Cultura.

El artículo quinto, declara el municipio de Marinilla como ciudad con alma musical de Colombia.

Y, el artículo sexto, establece que las Entidades Nacionales, Departamentales y municipales podrán asignar recursos para cumplir con el objeto de este importante proyecto de ley.

El artículo séptimo autoriza al Gobierno nacional a destinar recursos para infraestructura cultural, incluyendo la capilla Jesús de Nazareno, la plazoleta de los mártires, la casa de los Arbeláez, la restauración del Nazareno, museo de Cristos, cruces y crucifijos, entre otros.

Y el artículo octavo, pues establece la vigencia, queridos amigos, ojalá nos puedan apoyar con este importante proyecto de ley que, por supuesto, es fundamental para el municipio de Marinilla, para nuestra región del oriente antioqueño, para nuestro departamento y para nuestro país. Muchas gracias, Presidente.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de Ley número 143 de 2025 Senado, 421 de 2024 Cámara y, cerrada

su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí 55
TOTAL 55 Votos

**VOTACIÓN NOMINAL A LA
PROPOSICIÓN POSITIVA CON QUE
TERMINA EL INFORME DE PONENCIA
PARA SEGUNDO DEBATE AL PROYECTO
DE LEY NÚMERO 143 DE 2025 SENADO, 421
DE 2024 CÁMARA:**

por medio de la cual se declara patrimonio nacional e inmaterial las tradiciones propias de la Semana Santa y el Festival de Música Religiosa del municipio de San José de la Marinilla del departamento de Antioquia, se le reconoce como ciudad con alma musical de Colombia y se dictan otras disposiciones.

- Honorables senadores
- Por el Sí
- Agudelo García Ana Paola
Amín Saleme Fabio Raúl
Andrade Serrano Esperanza
Asprilla Reyes Inti Raúl
Avella Esquivel Aída Yolanda
Ávila Martínez Ariel Fernando
Barrera Rodríguez Josué Alirio
Barreto Castillo Miguel Ángel
Bedoya Pérez Sor Berenice
Besaile Fayad John Moisés
Blanco Álvarez Germán Alcides
Blel Scaff Nadya Georgette
Cabrales Baquero Enrique
Carreño Castro José Vicente
Cepeda Castro Iván
Correa Jiménez Antonio José
Daza Cotes Imelda
Díaz Contreras Édgar de Jesús
Echeverry Alvarán Nicolás Albeiro
Espinosa Oliver Karina
Flórez Porras Pedro Hernando
Fuelantala Delgado Richard Humberto
García Gómez Juan Carlos
Giraldo Hernández Óscar Mauricio
Gómez Amín Mauricio
González Villa Carlos Julio
Guerra Hoyos Andrés Felipe

Guerra López María Angélica
Henríquez Pinedo Honorio Miguel
Hernández Silva Yuly Esmeralda
Holguín Moreno Paola Andrea
Jaimes Cruz Sandra Janeth
Lemos Uribe Juan Felipe
Lobo Chinchilla Dídier
López Maya Alexánder
López Obregón Clara Eugenia
Meisel Vergara Carlos Manuel
Moreno Hurtado Gustavo Adolfo
Muñoz Lopera León Fredy
Ortega Narváez Temístocles
Pérez Pérez Catalina del Socorro
Pineda García Marcos Daniel
Pinto Hernández Miguel Ángel
Pulido Hernández Jonathan Ferney
Quilcué Vivas Aída Marina
Quintero Cardona Esteban
Quiroga Carrillo Jael
Ramírez Cortés Ciro Alejandro
Ramírez Lobo Silva Sandra
Restrepo Correa Ómar de Jesús
Ríos Cuéllar Beatriz Lorena
Rozo Zambrano Yenny Esperanza
Tamayo Tamayo Soledad
Valencia Laserna Paloma Susana
Zuleta López Isabel Cristina
24.III.2026

En consecuencia, ha sido aprobada la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de Ley número 143 de 2025 Senado, 421 de 2024 Cámara.

SE ABRE SEGUNDO DEBATE

La Primera Vicepresidenta de la Corporación, honorable Senadora Ana Paola Agudelo García, manifiesta:

Señor, señor Secretario, por favor infórmenos cuántos artículos tiene el proyecto y si se han radicado proposiciones.

El Subsecretario de la Corporación, doctor Saúl Cruz Bonilla, informa:

Son ocho los artículos, señora Presidenta, Sí, hay algunas proposiciones que han sido avaladas, las podemos leer, señora Presidenta, si usted así lo estima.

La Primera Vicepresidenta de la Corporación, quien preside la sesión, honorable Senadora Ana Paola Agudelo García, manifiesta:

Por favor, señor Secretario.

El Subsecretario de la Corporación, doctor Saúl Cruz Bonilla, informa:

Al artículo primero se le agrega la expresión el festival de música religiosa del municipio de Marinilla, reconocido históricamente como San José de la Marinilla, del Representante Luis Miguel López Aristizábal.

Hay otra proposición del mismo Representante Luis Miguel López Aristizábal en el artículo segundo, reconocerse al municipio de Marinilla, conocido históricamente como San José de Marinilla.

Hay otra del Representante Luis Miguel López Aristizábal en el artículo tercero, facúltase al Gobierno nacional a través del Ministerio de las Culturas y le agrega la expresión de Marinilla, reconocido como históricamente como San José de Marinilla.

Hay otro al artículo cuarto en el mismo sentido, autoriza del Gobierno nacional, Marinilla reconoció históricamente como San José de Marinilla y en el párrafo también la misma expresión.

En el artículo quinto, reconócese al municipio de Marinilla, reconocido históricamente como San José de la Marinilla, en el artículo sexto también Marinilla reconocido históricamente como San José de la Marinilla, y en el artículo séptimo le agrega reconstrucción y adecuación mantenimiento mejoras para las siguientes obras de infraestructura y agrega dos, Teatro Regional Valerio Antonio Jiménez y el Templo Nuestra Señora de la Asunción, hasta aquí las diferentes proposiciones, señora Presidenta.

Aquí con el acompañamiento del Representante Luis Miguel López Aristizábal, hasta aquí, señora Presidenta, las diferentes proposiciones.

Bogotá D.C., 24 de marzo de 2026

Constancia

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Modifíquese el artículo 2 del Proyecto de Ley número 143 de 2025 Senado – 421 de 2024 Cámara: "Por medio de la cual se declara patrimonio nacional e inmaterial las tradiciones propias de la semana santa y el festival de música religiosa del municipio de San José de la Marinilla del Departamento de Antioquia, se le reconoce como ciudad con alma musical de Colombia y se dictan otras disposiciones", de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 2°. Reconócese, dentro del municipio de San José de la Marinilla, y previo concepto del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, a los creadores, gestores, promotores y portadores de saberes de las tradiciones culturales de las Procesiones de Semana Santa y del Festival de Música Religiosa de San José de la Marinilla los estímulos mencionados en el artículo 18 de la Ley 397 de 1997, priorizando a las y los artistas locales y procesos comunitarios de base.

Parágrafo. En la identificación, selección y reconocimiento de los beneficiarios de dichos estímulos, se garantizará la participación de las organizaciones y actores, mediante mecanismos de concertación social amplios, incluyentes y transparentes, procurando no excluir a ningún sector o actor relevante vinculado a estas expresiones culturales"

Atentamente,

Carlos A. Benavides Mora

Carlos Alberto Benavides Mora
Senador del Pacto Histórico

24.03.2026

La Primera Vicepresidenta de la Corporación, quien preside la sesión, honorable Senadora Ana Paola Agudelo García, manifiesta:

Señor Secretario, infórmenos si están avaladas las proposiciones que ha leído.

El Subsecretario de la Corporación, doctor Saúl Cruz Bonilla, informa:

Sí, señora Presidenta, todas las proporciones fueron avaladas.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el bloque del articulado con las proposiciones modificativas a los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º y 7º leídas y avaladas del Proyecto de Ley número 143 de 2025 Senado, 421 de 2024 Cámara y, cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado con las modificaciones propuestas? Y esta responde afirmativamente.

APROBADO

24.03.2026

LUIS MIGUEL

REPRESENTANTE

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

CÁMARA DE REPRESENTANTES

Avalada

Etebor Quintana

PROPOSICIÓN

Modifíquese el Artículo 1 del Proyecto de Ley número 143 de 2025 Senado – 421 de 2024 Cámara: “Por medio de la cual se declara patrimonio nacional e inmaterial las tradiciones propias de la semana santa y el festival de música religiosa del municipio de San José de la Marinilla del Departamento de Antioquia, se le reconoce como ciudad con alma musical de Colombia y se dictan otras disposiciones” Así:

ARTÍCULO 1º. Declárese, como patrimonio cultural e inmaterial de la Nación las tradiciones propias de la Semana Santa y el Festival de Música Religiosa del municipio de **Marinilla, reconocido históricamente como** San José de la Marinilla en el departamento de Antioquia, y el reconocimiento de todas las manifestaciones para el fortalecimiento de las prácticas culturales que se desarrollan al interior de la celebración.

Cordialmente,

Luis Miguel López Aristizábal

Representante a la Cámara por Antioquia

Juanino Giraldo

24.03.2026

APROBADO

24.03.2026

LUIS MIGUEL

REPRESENTANTE

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

CÁMARA DE REPRESENTANTES

Avalada

Etebor Quintana

PROPOSICIÓN

Modifíquese el Artículo 2 del Proyecto de Ley número 143 de 2025 Senado – 421 de 2024 Cámara: “Por medio de la cual se declara patrimonio nacional e inmaterial las tradiciones propias de la semana santa y el festival de música religiosa del municipio de San José de la Marinilla del Departamento de Antioquia, se le reconoce como ciudad con alma musical de Colombia y se dictan otras disposiciones” Así:

ARTÍCULO 2º. Reconózcase, al municipio de **Marinilla, conocido históricamente como** San José de la Marinilla, y previo concepto del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, los estímulos mencionados en el artículo 18 de la Ley 397 de 1997, a los creadores, gestores, promotores de las tradiciones culturales y de las Procesiones de Semana Santa y del Festival de Música Religiosa de **San José de la Marinilla**.

Cordialmente,

Luis Miguel López Aristizábal

Representante a la Cámara por Antioquia

Juanino Giraldo

24.03.2026

APROBADO

24.03.2026

LUIS MIGUEL

REPRESENTANTE

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

CÁMARA DE REPRESENTANTES

Avalada

Etebor Quintana

PROPOSICIÓN

Modifíquese el Artículo 3 del Proyecto de Ley número 143 de 2025 Senado – 421 de 2024 Cámara: “Por medio de la cual se declara patrimonio nacional e inmaterial las tradiciones propias de la semana santa y el festival de música religiosa del municipio de San José de la Marinilla del Departamento de Antioquia, se le reconoce como ciudad con alma musical de Colombia y se dictan otras disposiciones” Así:

ARTÍCULO 3º. Facúltase al Gobierno nacional a través del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes para que articule con la ciudadanía postulante y convoque al Consejo Nacional de Patrimonio Cultural para la aprobación del concepto favorable de la manifestación patrimonial Semana Santa y su Festival de Música Religiosa del municipio de **Marinilla, reconocido históricamente como** San José de la Marinilla en el departamento de Antioquia. Posterior a esto se apruebe la realización del Plan Especial de Salvaguardia y así lograr la inclusión de la manifestación en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial (LRPCI) del ámbito nacional

Cordialmente,

Luis Miguel López Aristizábal

Representante a la Cámara por Antioquia

Juanino Giraldo

24.03.2026

APROBADO

24.03.2026

LUIS MIGUEL

REPRESENTANTE

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

CÁMARA DE REPRESENTANTES

Avalada

Etebor Quintana

PROPOSICIÓN

Modifíquese el Artículo 4 del Proyecto de Ley número 143 de 2025 Senado – 421 de 2024 Cámara: “Por medio de la cual se declara patrimonio nacional e inmaterial las tradiciones propias de la semana santa y el festival de música religiosa del municipio de San José de la Marinilla del Departamento de Antioquia, se le reconoce como ciudad con alma musical de Colombia y se dictan otras disposiciones” Así:

ARTÍCULO 4º. Autorícese al Gobierno nacional, a través del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes incluir en el Banco de Proyectos del Ministerio de las Artes y los Saberes las “Tradiciones culturales y el Festival de Música Religiosa de la Semana Santa del municipio de **Marinilla, reconocido históricamente como** San José de la Marinilla en el departamento de Antioquia”.

Parágrafo. El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, en coordinación con el departamento de Antioquia y el municipio de **Marinilla, reconocido históricamente como** San José de la Marinilla contribuirán con la salvaguardia, promoción, sostenimiento, conservación, divulgación, protección, desarrollo y fomento, nacional de la Semana Santa y el Festival de Música Religiosa en el municipio, así como fomentar la implementación del Plan Especial de Salvaguardia adoptado en el ámbito departamental y nacional, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1185 de 2008 y el Decreto número 2358 de 2019.

Cordialmente,

Luis Miguel López Aristizábal

Representante a la Cámara por Antioquia

Juanino Giraldo

24.03.2026

APROBADO

24.03.2026

LUIS MIGUEL

REPRESENTANTE

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

CÁMARA DE REPRESENTANTES

Avalada

Etebor Quintana

PROPOSICIÓN

Modifíquese el Artículo 5 del Proyecto de Ley número 143 de 2025 Senado – 421 de 2024 Cámara: “Por medio de la cual se declara patrimonio nacional e inmaterial las tradiciones propias de la semana santa y el festival de música religiosa del municipio de San José de la Marinilla del Departamento de Antioquia, se le reconoce como ciudad con alma musical de Colombia y se dictan otras disposiciones” Así:

ARTÍCULO 5º. Declárese y reconózcase al municipio de **Marinilla, reconocido históricamente como** San José de la Marinilla en el departamento de Antioquia como “Ciudad con Alma Musical de Colombia”

Cordialmente,

Luis Miguel López Aristizábal

Representante a la Cámara por Antioquia

Juanino Giraldo

24.03.2026

APROBADO
24.03.2026

LUIS MIGUEL

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

CÁMARA DE REPRESENTANTES

Avalado
Eteborbentur

PROPOSICIÓN

Modifíquese el Artículo 6 del Proyecto de Ley número 143 de 2025 Senado – 421 de 2024 Cámara: “Por medio de la cual se declara patrimonio nacional e inmaterial las tradiciones propias de la semana santa y el festival de música religiosa del municipio de San José de la Marinilla del Departamento de Antioquia, se le reconoce como ciudad con alma musical de Colombia y se dictan otras disposiciones” Así:

ARTICULO 6º: A partir de la vigencia de la presente ley las administraciones nacionales, departamental de Antioquia y municipal de **Marinilla, reconocido históricamente como** San José de la Marinilla estarán autorizadas para asignar partidas presupuestales en sus respectivos presupuestos anuales, destinadas a cumplir los objetivos planteados en la presente ley.

Cordialmente,

LUIS MIGUEL LÓPEZ ARISTIZÁBAL

Representante a la Cámara por Antioquia

Jaime Gualdo

24.03.2026

APROBADO
24.03.2026

LUIS MIGUEL

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

CÁMARA DE REPRESENTANTES

Avalado
Eteborbentur

PROPOSICIÓN

Modifíquese el Artículo 7 del Proyecto de Ley número 143 de 2025 Senado – 421 de 2024 Cámara: “Por medio de la cual se declara patrimonio nacional e inmaterial las tradiciones propias de la semana santa y el festival de música religiosa del municipio de San José de la Marinilla del Departamento de Antioquia, se le reconoce como ciudad con alma musical de Colombia y se dictan otras disposiciones” Así:

ARTICULO 7º. Autorícese al Gobierno nacional, para que, a través del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes incorpore los recursos necesarios, ajustándose al Marco Fiscal de Mediano Plazo y al Marco de Gasto de Mediano Plazo, destinados a la **reconstrucción**, adecuación, mantenimiento o mejoras para las siguientes obras de infraestructura:

- Capilla de Jesús Nazareno.
- Plazoleta de los mártires.
- Casa de los Arbeláez.
- Restauración del Nazareno.
- Museo Cristos, Cruces y Crucifijos.
- **Teatro Regional Valerio Antonio Jiménez.**
- **Templo Nuestra Señora de la Asunción.**

Cordialmente,

LUIS MIGUEL LÓPEZ ARISTIZÁBAL

Representante a la Cámara por Antioquia

Jaime Gualdo

24.03.2026

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura a la proposición modificativa al título del **Proyecto de Ley número 143 de 2025 Senado, 421 de 2024 Cámara, por medio de la cual se declara patrimonio nacional e inmaterial las tradiciones propias de la semana santa y el festival de música religiosa del municipio de marinilla, reconocido históricamente como san José de la marinilla del departamento de Antioquia, se le reconoce como ciudad con alma musical de Colombia y se dictan otras disposiciones”**.

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título con la modificación leída? y esta responde afirmativamente.

APROBADO
24.03.2026

LUIS MIGUEL

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

CÁMARA DE REPRESENTANTES

Avalado
Eteborbentur

PROPOSICIÓN

Modifíquese el Título del Proyecto de Ley número 143 de 2025 Senado – 421 de 2024 Cámara: “Por medio de la cual se declara patrimonio nacional e inmaterial las tradiciones propias de la semana santa y el festival de música religiosa del municipio de San José de la Marinilla del Departamento de Antioquia, se le reconoce como ciudad con alma musical de Colombia y se dictan otras disposiciones” Así:

“Por medio de la cual se declara patrimonio nacional e inmaterial las tradiciones propias de la semana santa y el festival de música religiosa del **Marinilla, reconocido históricamente como** San José de la Marinilla del Departamento de Antioquia, se le reconoce como ciudad con alma musical de Colombia y se dictan otras disposiciones”

Cordialmente,

LUIS MIGUEL LÓPEZ ARISTIZÁBAL

Representante a la Cámara por Antioquia

Jaime Gualdo

24.03.2026

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado haga tránsito en la Cámara de Representantes? y esta responde afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante a la Cámara Luis Miguel López Aristizábal.

Palabras del Honorable Representante a la Cámara Luis Miguel López Aristizábal.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Representante a la Cámara Luis Miguel López Aristizábal.

Querida Presidente, un saludo muy especial para todo el Senado de la República, quiero agradecerles en nombre de todos los marinillos este gesto de aprobar este proyecto por unanimidad. La Semana Santa de Marinilla ha sido históricamente una Semana Santa vivida con todas sus tradiciones, lo que tiene el municipio es impresionante porque además de ser Municipio, es ciudad, ha sido cantón que ha creado y que ha sido motor de muchos Municipios del oriente antioqueño, de Antioquia y otras regiones del país.

Marinilla se destaca por figuras, por supuesto, culturales, pero se destaca sobre todo por su fe y sus tradiciones religiosas; aquí se declara la Semana Santa como patrimonio material e inmaterial de la Nación, pero también el festival de música religiosa, el segundo festival de música religiosa de Colombia que cumple el próximo año 50 años y uno de los primeros también en el mundo entero, con presencia de artistas destacados, el también no solamente a nivel musical, sino también de arte religioso, el museo de las cruces; bueno, artistas destacados aquí desde Marinilla nos envían una cartilla de historia de la Semana Santa, pero también todo lo que se ha creado alrededor de esta cultura, como desde los Municipios de los campos se vienen para el pueblo a vivir la Semana Santa con sus mejores atuendos, con los alimentos típicos.

De verdad que Marinilla le agradece al Senado de la República este gesto y también como Representante muy contenta y le decimos a Marinilla que hemos logrado darle el cuarto debate, este proyecto se va para sanción Presidencial y este país reconoce y tiene una ley donde reconoce la Semana Santa y el Festival de música religiosa como patrimonio material y material de la Nación, así que muchas gracias queridos Senadores, y esperamos que también todo lo que contrae esto que tengan nuevas visitas, que sea un motor para esta Semana Santa y que cada día sea mejor y se guarden estas tradiciones. Así que Dios bendiga Marinilla.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Isabel Cristina Zuleta López.

Palabras de La honorable Senadora Isabel Cristina Zuleta López

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Isabel Cristina Zuleta López.

Gracias, Presidenta. Solo para solicitarle, Presidenta, si fuera posible poner en consideración la proposición que hicimos desde la bancada del Pacto Histórico para hacer un cambio en una comisión que empieza a sesionar mañana. Muchas gracias.

La Primera Vicepresidenta de la Corporación, quien preside la sesión, honorable Senadora Ana Paola Agudelo García, manifiesta:

Señor Secretario, vamos a acá en un compromiso con la Senadora Nadia para que continúe en el orden del día, continúa su proyecto de ley que vamos a dejar para la siguiente sesión una vez pase la sesión de la Plenaria M y de esta manera pasar a proposiciones y varios. Por favor, lea la proposición radicada por la Senadora Zuleta.

Por Secretaría se da lectura a la proposición de cambio de Comisión presentada por la honorable Senadora Isabel Cristina Zuleta López e Iván Cepeda Castro.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición de cambio de Comisión Presentada por la honorable Senadora Isabel Cristina Zuleta López e Iván Cepeda Castro y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia suspende la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico.

En el transcurso de la sesión, la honorable Senadora María Angélica Guerra López, radica por Secretaría una constancia para que sea publicada en la presente acta.



Honorable Senadora
MARÍA ANGÉLICA GUERRA LÓPEZ

Constancia – Crisis de ejecución en La Mojana

Honorables congresistas:

En La Mojana no es que falten recursos. Lo que falta es gestión, ejecución y transparencia del Gobierno.

En 2024, al Fondo de Adaptación se le asignaron 1.1 billones de pesos para resolver los problemas en la región. De estos, apenas se han comprometido 170 mil millones de pesos y de ese total, sólo se han pagado 30 mil millones de pesos.

Es decir, estamos hablando de una ejecución de apenas el 3%!

¿Cómo se explica que, teniendo los recursos, prácticamente no se esté ejecutando nada?

En 2025, el mismo Fondo de Adaptación advertía que 123 mil millones de pesos estaban en riesgo de perderse por falta de ejecución, y además 112 mil millones de pesos estaban sin comprometer.

En total, estamos hablando de 235 mil millones de pesos en riesgo de perderse por negligencia.

Y eso sin mencionar que uno de los principales contratistas es la reconocida Fundación de Educación Superior San José. Sí, la misma institución que, presuntamente, ha expedido diplomas mágicos a funcionarios de este Gobierno y a senadoras sentadas en este recinto; cuyo hijo hoy tiene orden de captura de la Fiscalía por presuntos vínculos con la Segunda Marquetalia, quien fue la organización criminal responsable del asesinato de nuestro compañero Miguel Uribe.

Es por eso que, el viernes de la semana pasada radiqué ante la Procuraduría y la Contraloría una queja formal, solicitando a ambas entidades que investiguen las presuntas irregularidades y que, de encontrarse responsabilidades de carácter disciplinario, impongan las sanciones a que haya lugar.

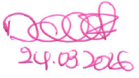
Además, decidí citar el 15 de abril a debate de control político a la Gerente del Fondo de Adaptación, Angie Lizeth Rodríguez, a la Ministra de Agricultura y a la Ministra de Ambiente.

Espero que en el ejercicio de sus responsabilidades atiendan al debate, como debe ser.

Esta es una situación urgente. En La Mojana, la gente necesita soluciones y hoy lo que hay es opacidad, inacción y serias dudas de corrupción.



AQUIVIVE LA DEMOCRACIA



Siendo las 7:35 p. m., la Presidencia levanta la sesión y convoca para mañana miércoles 25 de marzo del año en curso a las 2:00 p. m.

El Presidente,
LIDIO ARTURO GARCÍA TURBAY.

La Primera Vicepresidente,
ANA PAOLA AGUDELO GARCÍA.

La Segunda Vicepresidente,
ANA MARÍA CASTAÑEDA GÓMEZ.

Secretario General,
DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ.